



Discursos de la adopción en España:
construcción de sujetos
y asimetrías de poder

Beatriz San Román Sobrino

Discursos de la adopción en España:
construcción de sujetos y asimetrías de poder

Beatriz San Román Sobrino

Tesis Doctoral UAB/2013

Directores de la tesis:
Diana Marre y Joan Pujol

Departamento de Psicología Social
Facultad de Psicología

UAB

Universitat Autònoma de Barcelona

*A Daniella, Beto y L.D.,
que han estado incondicionalmente a mi lado
antes, durante y después de la elaboración de esta tesis.*

Agradecimientos

Son muchas las personas que han participado, de una u otra manera, en la elaboración de este trabajo y a las que quiero expresar mi agradecimiento:

En primer lugar, a Carmen y Ramón, mi madre y mi padre, de los que, aunque a veces les sea difícil verlo, llevo mucho dentro de mí.

A Diana Marre, por su apoyo incondicional, su inmensa capacidad de compartir, la energía y la confianza depositadas sin medida en esta investigación, por estar siempre ahí.

A Joan Pujol y las compañeras y compañeros del FIC, por su aliento, sus aportaciones críticas, los mates y las risas.

A las personas que componen el Grupo AFIN, por su generosidad y el sostén continuado a lo largo de los años de gestación de este trabajo.

Al profesorado del Departamento de Psicología Social de la Universitat Autònoma de Barcelona, que me abrieron ventanas para mirar el mundo desde otros ángulos.

A las personas que participaron en esta investigación compartiendo sus reflexiones y experiencias y, en particular, a las personas adoptadas que se prestaron a la elaboración de sus relatos de vida, compartiendo generosamente memorias y vivencias muy íntimas.

A Antón y “los manaios”, Elena, María, Javier, Lina, Iolanda, Rosa, Kike, M^a Ángeles, Blanca, José Luis, Bene y todas las compañeras y compañeros de CORA, por permitirme mirar, aprender y crecer junto a ellos.

A Elena Elozegi, Ken Jacobson, Judith Gibbons, Claudia Fonseca, Barbara Yngvesson y Dolors Comas, quienes leyeron versiones preliminares de los textos, por sus comentarios y, sobre todo, sus aportaciones críticas.

ÍNDICE

Notas preliminares	1
I. Introducción	3
1. La adopción: Aproximación al objeto de estudio	8
1.1. La adopción como medida de protección de la infancia.....	8
<i>Cambios en el concepto de infancia: vulnerabilidad y</i> <i>protección. El principio del “interés superior”.</i>	
1.2. La adopción como tecnología de reproducción asistida	11
<i>Entre el cuestionamiento y la reproducción del parentesco</i> <i>biológico. Comprensiones de la adopción en España.</i>	
1.3. La adopción como circulación de niños y niñas entre	
grupos sociales (y países)	16
2. Coordenadas teóricas que enmarcan esta investigación.....	20
2.1. Discurso, poder, hegemonía	21
2.2. Discursos y construcción de sujetos.....	23
II. Sobre el diseño de la investigación.....	27
<i>Trabajo de campo y recogida de datos. Sobre el análisis.</i> <i>Cuestiones éticas y políticas</i>	
III. Publicaciones que componen esta tesis.....	35
1. Marre, Diana y San Román, Beatriz (2012). El «interés	
superior de la niñez» en España: entre la protección, los	
derechos y las interpretaciones	39
2. San Román, Beatriz (2013). De los “hijos del corazón” a los	
“niños abandonados”: construcción de “los orígenes” en la	
adopción en España	83

3. San Román, Beatriz (en prensa). “I am white... even if am racially black”; “I am Afro-Spanish”: Confronting belonging paradoxes in transracial adoptions.....	109
4. San Román, Beatriz y Marre, Diana (en prensa). De “chocolatinas” y “princesas de ojos rasgados”: Sobre la diferencia “fisonómica” en la adopción transracial en España	110
IV. Conclusiones.....	136
<i>Infancia y edad adulta. Familias de nacimiento y familias adoptivas. Las adopciones transraciales: ¿entre el cuestionamiento y la reproducción de las fronteras “étnicas”?</i>	
V. Referencias	146
VI. Anexos.....	164
Anexo I: Listado de eventos y actividades formativas.....	165
Anexo II: Listado de publicaciones de especialistas en adopción.....	167

Notas preliminares

- La utilización del adjetivo “euroamericano/a” sugiere una falsa homogeneidad entre ambos continentes. Su utilización para hacer referencia a ideas comunes en la mayor parte de las naciones europeas y de América –fundamentalmente del Norte–, se justifica en aras de posibilitar el diálogo con otros autores y autoras.
- Para hacer referencia al texto aprobado por la Asamblea de las Naciones Unidas en 1989 sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes, denominado en inglés *Convention on the Rights of the Child*, se utiliza la denominación de *Convención de los Derechos de la Niñez*. Aunque es más habitual referirse a este tratado como *Convención de los Derechos del Niño*, se ha preferido esa denominación para no contribuir a la invisibilización de las niñas.
- El término “adoptante” refiere a personas o familias que han realizado o están en proceso de realizar una adopción. Cuando se hace referencia exclusivamente a las que ya han culminado al menos un proceso de adopción, se utiliza “adoptiva”.
- “Adopciones transraciales” hace referencia a aquellas que unen a padres y madres “blancos” con hijos e hijas “no-blancos”. La utilización del término “raza” no responde a la asunción de que la especie humana se puede dividir en grupos jerarquizados en función de determinadas características físicas, sino que se refiere a una categoría socialmente construida, en constante proceso de producción, que atribuye significados sociales a determinados rasgos fenotípicos y no a otros.

- El análisis crítico que se realiza en esta tesis sobre los discursos en torno a la adopción no pretende en modo alguno cuestionar o contestar las prácticas individuales de las personas participantes ni de los y las profesionales cuyos textos han sido analizados. El objetivo es deconstruir –para desestabilizar– nociones y axiomas aparentemente incuestionables en los discursos hegemónicos sobre la adopción y las personas adoptadas.
- Salvo cuando se explicita el apellido, los nombres de las personas participantes en la investigación ha sido modificado para preservar la confidencialidad.

I. Introducción

→

→

→

El diccionario de la RAE define la adopción como la acción de “recibir como hijo, con los requisitos y solemnidades que establecen las leyes, al que no lo es naturalmente”. En esta primera definición están ya presentes dos de los rasgos esenciales de la comprensión actual de la adopción: el establecimiento de vínculos de filiación –emparentamiento– con quien no se tienen relaciones genéticas o biológicas –quien “no lo es naturalmente”– y la adopción como un acto jurídico –“con los requisitos y solemnidades que establecen las leyes”–. Mientras el primero es el que ha definido la esencia de la adopción desde sus inicios, el segundo responde a una concepción más reciente de la adopción en la cultura occidental, según la cual esta no puede llevarse a cabo por arreglo entre particulares, sino que es regulada y controlada por leyes y normativas, en particular las que hacen referencia al sistema de protección de la infancia.

Desde hace siglos, la adopción u otras formas asimilables de crear vínculos familiares han estado presente en muchas si no en todas las grandes civilizaciones, incluyendo la Grecia y Roma clásicas, India o China (Goody, 1969; Infausto, 1969). Sin embargo, la concepción de la adopción como una medida de protección de la infancia es relativamente reciente. Durante la mayor parte de la historia, su objetivo era suplir las necesidades de las familias sin descendencia que necesitaban un hijo o hija que cuidara en su vejez de quienes adoptaban, o un heredero/a que perpetuase el linaje o llevase a cabo determinados rituales tras su muerte. Como ha señalado Adamec (2007, p. XXI), “Aunque habitualmente

la persona adoptada se beneficiaba de la adopción, este beneficio era periférico y por lo general un feliz accidente”. Significativamente, el Código Civil Francés aprobado en 1804 únicamente permitía la adopción de mayores de edad y no sería hasta la reforma de 1925, tras la Primera Guerra Mundial que tantas muertes (y tantos niños y niñas huérfanos) había dejado, cuando se introduce en Francia la adopción de menores (Gutton, 1993).

Si bien la adopción no es una figura nueva en España, no ha sido hasta recientemente cuando ha alcanzado visibilidad social y ha sido objeto de una creciente regulación tanto en el derecho normativo como en sus prácticas sociales. Dos factores han contribuido de forma fundamental a este cambio: de una parte, la promulgación de la ley 21/1987, a partir de la cual la adopción deja de ser considerada un acto privado para encuadrarse en el marco del sistema de protección de la infancia; de otra, la ratificación del Convenio de la Haya sobre Adopción Internacional por España en 1995 y el desarrollo de la adopción transnacional, que sitúan a España en 2004 como el segundo país del mundo que más adopciones transnacionales realizaba (solo por detrás de Estados Unidos) y el primero en adopciones por número de habitantes (Selman, 2006 y 2009). A las más de cuarenta y seis mil adopciones transnacionales realizadas desde 1997 (año del que constan las primeras estadísticas oficiales a nivel estatal de las adopciones transnacionales), hay que sumar las adopciones nacionales, cuyas cifras anuales se mantienen desde hace unos años en torno al millar (ver Tabla 1 en p. 11).

En la última década, tras al crecimiento de las cifras de la adopción transnacional en España que alcanzaron su máximo histórico en 2004, se ha producido una notable producción bibliográfica en torno a este fenómeno, del que hasta hace no mucho apenas existían estudios científicos

Tabla 1: Evolución de las adopciones desde 1997 hasta 2011

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
A. Transnacionales	942	1.487	2.006	3.062	3.428	3.625	3.951	5.541
A. Nacionales	849	875	868	964	1.075	1.028	896	828
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	TOTAL
A. Transnacionales	5.423	4.472	3.648	3.156	3.006	2.891	2.560	46.638
A. Nacionales	691	916	728	652	883	793	s/d	12.046

Fuentes: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad; Instituto Nacional de Estadística.

en España (Berástegui y Gómez Bengoechea, 2008). En concreto, desde la psicología, y con escasas excepciones como el estudio de Negre, Font y Freixa (2007) sobre el modo en que afrontan la maternidad y las relaciones familiares las mujeres adoptadas, la investigación se ha centrado hasta ahora fundamentalmente en el estudio de la evolución tras la adopción y/o la comparación del desarrollo emocional y cognitivo de los niños y niñas adoptados con respecto a quienes no lo son (Abrines et al., 2012; Barcons, Fornieles y Costas, 2011; Barcons et al., 2012; Berástegui, 2007; Orjales, 1997; Palacios y Sanchez-Sandoval, 2005; Palacios, Sánchez-Sandoval y León, 2005; Román, 2010; para una exposición más exhaustiva de las investigaciones realizadas en España sobre adopción desde la psicología ver Fernández, 2004; Palacios, 2009).

La investigación que sustenta esta tesis, desde la perspectiva de la psicología social, indaga sobre la adopción profundizando en los aspectos sociales y, más concretamente, en los discursos que construyen el fenómeno en España, con objeto de comprender y analizar sus efectos sobre las formas en que las familias adoptivas y las personas adoptadas negocian el significado de la adopción en sus trayectorias vitales y sus identidades, así como las relaciones de poder (y opresión) que dichos discursos (re)producen.

Los objetivos específicos de la investigación fueron los siguientes:

- Analizar el papel del principio jurídico del “interés superior del menor” –cuya referencia es recurrente y constante no solo en los textos legales, sino también en la bibliografía y los discursos institucionales y profesionales sobre adopción– en la construcción de la adopción.
- Analizar cómo se construye discursivamente el tránsito físico y simbólico de los niños/as adoptados/as de una familia (la de nacimiento o biológica) a otra (la adoptiva).
- Analizar cómo las familias adoptivas y las personas adoptadas negocian las nociones de pertenencia y diferencia, particularmente en las adopciones transraciales.
- Contribuir a la información y formación de profesionales de distintos ámbitos (educadores, psicólogos, trabajadores sociales), de las personas adoptadas y de las familias adoptantes.

En el siguiente apartado se realiza una aproximación a la adopción en relación a los tres primeros objetivos. El texto continúa con un apartado que da cuenta de las coordenadas teóricas que enmarcan la investigación, a modo de un marco de comprensión general de la tesis.

Tras la Introducción, se presenta el diseño de la investigación, las cuatro publicaciones que conforman la tesis y las conclusiones de la misma.

1. La adopción: aproximación al objeto de estudio

El objetivo de este apartado es contextualizar los tres primeros objetivos de investigación propuestos en la tesis. Para ello, la exposición se organiza en tres ejes temáticos: la adopción como medida de protección de la infancia, como forma de reproducción asistida y, por último, como circulación de niños y niñas entre grupos sociales y/o países.

1.1. La adopción como medida de protección de la infancia

Cambios en el concepto de infancia: vulnerabilidad y protección

Si bien históricamente la adopción fue en sus inicios fundamentalmente una forma de proveer a las familias sin descendencia de un heredero o de alguien que se ocupara de las personas adoptantes en su vejez (Adamec, 2007), en la actualidad –tanto en la legislación internacional y nacional como en los programas de políticas públicas– la adopción se define como una forma de protección de la infancia, destinada a proporcionar a los niños y niñas privados de familia una solución de cuidado adecuado permanente. Este cambio está relacionado con la construcción de la infancia como vulnerable. Si, de acuerdo a las conclusiones de Ariès (1962), la infancia –en tanto que etapa cualitativamente diferente de la edad adulta– es una creación relativamente reciente que tiene sus raíces en el siglo XVII, la idea de que esta es una etapa “vulnerable” –y, por tanto, necesita protección– se generaliza en el siglo XX (Levine, 2007; Qvortrup, 2005; Zelizer, 1985, 2005), que es, precisamente, el siglo en el que se desarrolla la adopción transnacional (Weil, 1984).

./.

El principio del “interés superior”

Este nuevo paradigma en la construcción de la infancia cristalizó en la *Convención de Derechos de la Niñez*, aprobada por unanimidad por la Asamblea de la Organización de Naciones Unidas en 1989 (en adelante CDN), donde se reconoce a los niños y niñas como sujetos de derechos que las personas adultas (representadas por los “Estados Partes” y/o las entidades que lo componen: “instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos”, según se refleja en el artículo 3.1 del texto) deben proteger. Los principios de la CDN, entre los que el del “interés superior del niño/a” es seguramente el más citado, fueron progresivamente incorporados a las legislaciones de los países signatarios en temas relativos a los niños, niñas y adolescentes (Fonseca, Marre, Uziel y Vianna, 2012), incluidas las normas que rigen la adopción en España. Con respecto a la adopción, la CDN le dedica su artículo 21, que señala que los Estados Partes “cuidarán de que el interés superior del niño sea la consideración primordial” en ellas.

Para algunos analistas de la CDN, el énfasis en la niñez y el mandato de aplicar caso por caso el “interés superior” deja de lado las repercusiones sociales que las decisiones que se tomen en su nombre puedan tener sobre sus familias o comunidades (Freeman, 2007; Reynaert, Bouverne-De Bie y Vandeveld, 2009). Para otros, el problema principal es que el texto, al diferenciar entre los derechos de niños, niñas y adolescentes y su “interés superior”, deja a la decisión y arbitrio de las personas adultas qué es lo que más les conviene (Archard y Skivenes, 2009), con lo que el derecho a ser escuchados –reconocido en la Convención– puede pasar a convertirse en poco más que una formalidad.

En cualquier caso, desde esta perspectiva de la infancia *vulnerable* –y, por ello, necesitada de protección–, la adopción es enunciada como una medida de protección, que pretende subsanar una situación de desamparo u orfandad en tanto se asume que las relaciones familiares son una necesidad básica en la infancia de la que se deriva el derecho a vivir en familia (Gómez Bengoechea, 2012). El “principio del interés superior del menor” se supone inspirador, legitimador y la razón de ser de todas y cada una de las adopciones, así como la consideración primordial en cualquier decisión que se tome sobre la situación o el futuro de niños, niñas y adolescentes en el sistema de protección del Estado. La ley estatal 21/1987, de 11 de noviembre, que reformó la normativa española en materia de adopción y reguló el acogimiento y la guarda, se suele considerar un hito en este sentido, por cuanto rompe con el “modelo privatista” (Calvo, 1993, p. 182) que había dominado las regulaciones anteriores. Con ella –y con las legislaciones autonómicas posteriores–, la adopción –como también las relaciones filio-parentales (Pérez Álvarez, 1989)– deja de pertenecer al ámbito de lo privado en función de la “protección” a la infancia. A partir de ese momento, la adopción no puede ya concebirse como un arreglo entre particulares, sino como un acto judicial que debe obedecer siempre y en todos los casos al principio del “interés superior del menor”.

./.

1.2. La adopción como tecnología de reproducción asistida

Durante el siglo XX, desde la antropología del parentesco, la adopción fue estudiada en diferentes lugares –como en los trabajos de Goody (1969), Carroll (1970) o los recogidos en Brady (1976)– en tanto que una forma de construcción del llamado “parentesco ficticio” (*fictive kinship*), es decir, aquel que no se crea mediante *afinidad* (matrimonio) ni consanguineidad, por oposición al “parentesco verdadero” (“true kinship”). En la década de los 80s, el libro de Schneider (1984), *A Critique of the Study of Kinship*, supuso un hito crucial en los estudios de la disciplina (Schachter, 2012). Como ha subrayado Schachter (op. cit.; Modell, 1994¹), el texto puso el dedo sobre la llaga al subrayar el etnocentrismo de los estudios euroamericanos, al asumir como un principio universal la idea de que la genealogía es la base del parentesco, y la centralidad del nacimiento en el mismo en tanto que hecho natural y no como una construcción social. A pesar de que el papel que la adopción ocupa en el texto de Schneider es muy reducido, es quizás uno de los más citados en trabajos posteriores sobre la misma, en especial la frase “*blood is thicker than water*” (“la sangre es más espesa que el agua”), en la que cristaliza el poder de la genealogía en la construcción de lazos de parentesco en la cultura euroamericana.

Aunque la expresión “parentesco ficticio” perdura en algunos trabajos recientes sobre adopción –(Jacob, 2009)–, diversos autores y autoras han criticado su uso, alegando que, como demostrara Schneider, responde a una

¹ Esta anotación bibliográfica puede resultar confusa, por lo que se incluye la siguiente aclaración. La autora de las dos obras referenciadas es la misma. Durante parte de su trayectoria, firmaba como “Judith S. Modell” pero, a partir de un determinado momento, cambió su firma a “Judith Schachter”.

expresión etnocéntrica que desconoce las particularidades del parentesco en otros contextos culturales y que las personas protagonistas de los lazos de parentesco supuestamente “ficticios” no los viven como tales (Bowie, 2004). El término *relatedness*, que pone el énfasis en el aspecto relacional del parentesco, fue desarrollado por Carsten (2000) como alternativa a su uso. Aunque de difícil traducción al castellano, la noción de *relatedness* permite pensar en los vínculos familiares que establece –y trunca– la adopción al margen de la concepción biologicista que entiende el parentesco como una derivación o una imitación de los vínculos biológicos.

Entre el cuestionamiento y la reproducción del parentesco biológico

En España, la expresión “parentesco ficticio” es desconocida salvo en la literatura especializada –que adopta por lo general un punto de vista crítico sobre la misma, como en Grau, 2004 y 2011; San Román, González Echevarría y Grau, 2003–. No obstante, y tal y como señalara Modell (1994) para el contexto estadounidense, las familias adoptivas siguen marcadas por la oposición entre el parentesco “biológico” y el adoptivo. Sostiene esta autora que las familias adoptivas se construyen sobre el principio de “as-if”, es decir, del “como si”. En otras palabras, las familias que tienen hijos e hijas de forma “natural” siguen siendo el referente constante e ineludible en su construcción, como queda de manifiesto en los discursos de los técnicos y técnicas que se ocupan de la formación de las personas que inician un proceso de adopción (Charro y Jociles, 2007; Jociles y Charro, 2008). Prueba de ello son también los paralelismos que establecen las personas que adoptan entre los procesos de adopción y los de procreación, equiparando el embarazo con la consecución del Certificado de Idoneidad, –por el que las familias reciben la necesaria aprobación por

parte de la administración— y el “nacimiento” con la asignación de un niño o niña concretos y el encuentro con los mismos (Howell y Marre, 2006).

El estudio de la adopción en tanto tecnología de reproducción asistida se relaciona con una concepción que entiende el parentesco no ya como una derivación de los lazos biológicos y la reproducción heterosexual, sino como un proceso social, construido a partir de lo relacional (Carsten, 2000; Howell, 2003). Como ha señalado Bestard (2009) para la reproducción asistida, en la adopción el parentesco es una relación que se define por la intencionalidad de quienes buscan a través de ella cumplir su deseo de ser padres o madres: “es el deseo de parentalidad el elemento constituyente de la filiación” (p. 85).

En la última década, diversos trabajos han relacionado o equiparado la adopción con las Tecnologías de Reproducción Asistida (TRA), señalando que ambos cuestionan la genealogía como la base del parentesco euroamericano (Carsten, 2000; Strathern, 1995). Este aspecto es particularmente relevante en el caso de la adopción en España, en el que el rápido desarrollo de la adopción internacional transcurre en paralelo al de la difusión de las TRA. Con una de las tasas de natalidad más bajas de la Unión Europea y uno de los índices más altos de utilización de TRA, España se situó durante buena parte de la primera década del siglo XXI a la cabeza de los países que más adopciones transnacionales realizaba (Marre, 2011; Selman, 2009).

En este sentido —como ha señalado Marre (2009a)—, la adopción puede englobarse en lo que desde una perspectiva feminista se ha denominado “reproducción estratificada” (Colen, 1986, 1995; Ginsburg y Rapp, 1995), término con el que se subrayan las relaciones desiguales de poder que afectan las elecciones reproductivas de las mujeres. Las desigualdades entre las familias que donan —o se ven forzadas a donar—

a sus hijos e hijas y las que los adoptan atraviesan el desarrollo y la construcción discursiva de la adopción. La distinción entre “madres –o familias– convenientes” e “inconvenientes” subyace e informa los discursos y prácticas de la adopción en muchos lugares (Briggs y Marre, 2009; Fonseca, 2002; Leinaweaver, 2009; Modell, 2002). Al calificar como “inconvenientes” o “inadecuadas” a las madres de origen en base a criterios como su edad, su estado civil o su estatus socio-económico, se legitima y se reviste como una necesaria medida de protección para sus descendientes el paso a otras familias “adecuadas” y normativas que son, además, familias que anhelan tener hijos e hijas y que, con frecuencia, tienen problemas de fertilidad.

Comprensiones de la adopción en España

Los estudios sobre las motivaciones y actitudes de las personas que han adoptado transnacionalmente han puesto de manifiesto la tensión entre la adopción como protección a la infancia y como respuesta a problemas de fertilidad (Hoksbergen, 2000; Hoksbergen y Laak, 2005). Para el caso español, Fuentes (2004) distingue dos modelos de comprensión de la adopción diferentes que, según señala, conforman de forma muy distinta aspectos esenciales de la misma, tales como “qué significa la adopción; las prácticas y vivencias de la adopción; las personas adoptadas; el origen; la relación que se establece con ellos y las personas que adoptan” (p. 224). Al primero, siguiendo el estudio de Hoksbergen (1991), lo caracteriza como “antiguo”, y lo denomina “Ocultar la adopción”. En este modelo, la principal finalidad de la adopción sería satisfacer el deseo de descendencia de las parejas que tienen problemas de fertilidad, y se caracterizaría por el ocultamiento del mismo hecho de la adopción. El

segundo, que se iría haciendo dominante a partir de la década de los 80 del pasado siglo y al que Fuentes denomina “Aceptar la adopción”, asumiría como finalidad principal de la misma proteger a la infancia y “se define esencialmente porque [1] se produce una aceptación familiar y social de la adopción, [2] esta se hace visible, [3] se eliminan barreras comunicativas, [4] surge el optimismo ligado a la adopción y [5] se aleja de connotaciones negativas” (2004, p. 225).

Berástegui (2010) ha señalado que la adopción en España se mueve entre la comprensión de la misma como un gesto de solidaridad y un método de reproducción asistida: la generación actual de adoptantes españoles/as –a la que denomina “la generación consumista”– estaría fuertemente influida, de una parte, por los problemas de fertilidad; de otra, por la idea de que la adopción es un gesto de solidaridad que hace visible la calidad humana “de quienes se prestan a ella” (p. 16). Recalca esta autora que los medios de comunicación han contribuido a extender la imagen de una infancia desvalida y necesitada, que tiene como enemigo una brutal burocracia que impide o dificulta su adopción por parte de buenas personas dispuestas a rescatarlas mediante la adopción.

Tanto Fuentes como Berástegui coinciden en señalar que la adopción transnacional ha contribuido a conformar una imagen positiva de la adopción, frente al tabú y la vergüenza que la rodeaba en otras épocas (García Villaluenga y Linacero de la Fuente, 2006). Sin embargo, la afirmación de Fuentes respecto a la eliminación de las barreras comunicativas ha sido matizada, tanto por la propia Berástegui (Berástegui y Jodar, en prensa) como por Marre (2009a) quienes han señalado las dificultades para hablar de lo acontecido antes de la adopción y, en especial, para nombrar a las madres de nacimiento –quienes, en España, continúan “silentes, invisibilizadas y desconocidas” (Marre, 2009a, p. 99)–.

1.3. La adopción como una forma de circulación de niños y niñas entre grupos sociales (y países)

La adopción –en particular, aunque no de forma exclusiva, cuando es transnacional– puede ser contemplada como una circulación entre grupos sociales (pensados en términos tales como la clase o la etnicidad) y entre países. Desde esta perspectiva, hay quienes han querido ver en ella una solución para los problemas de la infancia en los países de renta baja, como Bartholet (2006, 2010). Otros análisis más críticos han resaltado que la ideología del “rescate” ha impulsado la violación de los derechos de los niños, niñas y familias de origen, primando el interés de las personas que desean adoptar y los intereses de los estados de recepción (Bergquist, 2009; Davies, 2011; Saclier, 2000; Smolin, 2005, 2007; Triseliotis, 1993, 1999). En la misma dirección, aunque quizás con un tono menos beligerante, apunta el análisis de Yngvesson (2002), que pone la adopción transnacional en relación a una concepción de los niños y niñas como bienes de consumo en la lógica mercantilista que informa las relaciones entre estados en un mundo globalizado.

Desde que en 1984 Weil se refiriera a la adopción transnacional como una “migración silenciosa”, diversos trabajos han analizado las implicaciones identitarias de la circulación no solo entre países, sino también a través de las fronteras de la raza y la etnicidad. En otros países, donde la llegada de niños y niñas a través de la adopción transnacional se inició varias décadas antes que en el caso español, se ha analizado el papel de los “orígenes” o las “raíces” –entendidos como la cultura del lugar de origen– y la transracialidad en la formación de las identidades personales y sociales de las y los jóvenes adoptados, particularmente

de quienes fueron adoptados en Corea y China. Algunos estudios al respecto apuntan a que, en su mayoría, se dividen entre quienes toman como pilares de su identidad la etnicidad de sus lugares de origen y quienes rechazan la idea de que sus “raíces” deban tener un peso en ella, optando por asimilarse al grupo social dominante “blanco” en el que crecieron (Hoshmand et al., 2006; Lee, 2003).

Otros autores y autoras han analizado la adopción transnacional y transracional, refiriéndose a la misma como una forma particular de diáspora (Miller-Loessi y Kilic, 2001; Hoshmand et al., 2006; Hübinette, 2004 y 2005; Lee, 2006; Williams-Willing, 2001, 2004 y 2009). Apoyándose en los llamados Estudios de la Diáspora, y en concreto en los escritos de Cohen (1997) y Safran (1991), se han identificado varios factores comunes entre la adopción en China y el fenómeno de la diáspora, a saber: la dispersión involuntaria de niñas China en distintos puntos del planeta; el intento –principalmente mediante los esfuerzos de sus padres y madres– de mantener el mito de la tierra de origen; el retorno real o simbólico a la misma –a través de los viajes de retorno o del mantenimiento de contacto con los orfanatos de los que salieron–; la fuerte conciencia grupal de una identidad étnica ligada a los orígenes –que se manifiesta en las asociaciones de familias adoptivas y personas adoptadas–; y, por último, las personas adoptadas y sus familias (adoptivas) padecen una doble discriminación y estigmatización en base tanto a las diferencias de apariencia física como al hecho mismo de la adopción (Miller-Loessi and Kilic, 2001).

Por su parte, Hübinette (2004, 2005) ha utilizado la noción del “tercer espacio” (Bhabha, 1994) para describir y analizar el modo en que las personas adoptadas en Corea conforman su identidad fuera –y entre– la cultura coreana y la occidental, creando una identidad híbrida que

subvierte los conceptos tradicionales de raza y etnicidad, y de ciudadanía y nacionalidad.

La conceptualización de la adopción transnacional como una forma específica de diáspora ha sido cuestionada tanto por Howell (2009) como por Kim (2010). Para la primera, una diferencia fundamental es que, mientras que para las personas migrantes protagonistas de la diáspora la relación con el país o la comunidad de origen se establece a través de la relación con personas individuales (familiares u otras que quedaron allí y con las que se tienen conexiones a través de la red de relaciones sociales), en el caso de las personas adoptadas la relación es con un lugar con cuyos habitantes, por regla general, no se tiene en común más que ciertos rasgos fenotípicos. Por otra parte, la pretendida conexión con el lugar de origen estaría fomentada e impuesta por los padres y madres adoptivos, desde una visión esencialista del ser humano que obvia la importancia de lo social. En opinión de Howell, la aplicación del concepto de diáspora a la adopción transnacional carece de utilidad. Kim señala que, a pesar de que en su investigación algunas personas adoptadas mencionan la diáspora para definirse a sí mismas o a su identidad como colectivo, las “experiencias de desconexión, desidentificación y desplazamiento de una Corea real o imaginada y de una familia coreana” (2010, p. 98) son frecuentes entre ellas. Por esta razón, aboga por trabajar sobre la particularidad de la experiencia de la adopción transnacional como una nueva forma de “*personhood*” (término de difícil traducción que se refiere al “ser persona”), marcada por la contradicción que viven sus protagonistas en tanto que individuos racialmente alterizados asimilados en familias blancas occidentales.

Hübinette y Tigervall señalaron que en Suecia “la investigación sobre adopción tiende a privilegiar la infancia sobre la edad adulta, la

familia sobre la sociedad, y el factor adopción sobre el factor raza” (2009, p. 338). Lo mismo podría decirse de la investigación llevada a cabo en España, donde abundan los estudios sobre la adaptación y la evolución de los niños y niñas tras la adopción, y las motivaciones y estilos parentales en las familias que han adoptado. Una excepción notable la constituyen algunos estudios llevados a cabo desde la antropología social, como los de Anzil (2012) y Marre (2007, 2009b), que apuntan hacia cierta ingenuidad de partida –tanto por parte de las familias que adoptan como de los y las profesionales que interrelacionan con ellas y sus hijos e hijas– con respecto al racismo y las implicaciones de habitar un cuerpo “no-blanco” en nuestro contexto cultural. Si para Anzil la principal razón parece residir en la idealización de la sociedad española, Marre apunta a la difuminación de la frontera entre lo biológico y lo cultural, por la que las evidentes diferencias en ciertos rasgos fenotípicos como el color de la piel se nombran como diferencias “étnicas” o “culturales”.

./.

2. Coordenadas teóricas que enmarcan la investigación

El punto de partida de esta investigación es la noción socioconstruccionista del lenguaje, según la cual este no es un canal que comunica una realidad pre-existente ni una representación de la realidad, a modo de “una imagen o un mapa de los objetos y los sucesos” (Gergen, 1999/2009, p. 35). Frente a la metáfora del lenguaje como espejo, las *Investigaciones Filosóficas* de Wittgenstein (1953) ofrecen una metáfora alternativa para explicar las palabras, no como representaciones fieles de la realidad, sino como piezas de ajedrez cuyo valor y significado vienen dadas por las reglas del juego que, aunque no explícitas, se aceptan como consensuadas en un momento histórico-cultural determinado (Gergen, op.cit.). De este modo, cuando decimos “familia”, “madre” o “adopción”, no estamos describiendo una realidad exterior y *objetiva*, sino que estamos participando de una suerte de ritual cultural, en el que el lenguaje se constituye a partir de significados compartidos, condicionados cultural e históricamente por los marcos de referencia interpretativos desde los que accedemos a ellos.

Combinando aportes de la perspectiva interaccionista y del postestructuralismo, se considera el discurso en una doble acepción. Por un lado, como el uso de lenguaje situado o el lenguaje usado en los textos y el habla (Shotter 1993; Wetherell and Potter 1992), es decir, como una práctica social. En este primer nivel, la noción de discurso se utiliza en este estudio para problematizar y mapear los significados que emergen en las descripciones, narraciones y enunciaciones de las personas participantes. En un segundo grado de abstracción, *discurso* se utiliza para hacer referencia al sistema de enunciados que construyen un objeto (Parker, 1992) o, como señala Hall, “un grupo de enunciados que

proveen el lenguaje para hablar de una particular forma de conocimiento sobre un tema (...) [haciendo] posible la construcción del tema de una cierta manera (...) [que] limita las demás formas en que puede ser construido” (1992, p. 291).

Desde esta última definición de discurso, la investigación que este texto presenta se pregunta sobre cómo se ha construido la adopción en España, sobre los efectos de las construcciones discursivas hegemónicas en las subjetividades e identidades de los actores intervinientes –principalmente de las personas adoptadas– y sobre cuáles son las relaciones de poder que estas construcciones (re)producen. A continuación, se presentan someramente las coordenadas teóricas en las que se enmarca el análisis.

2.1. Discurso, poder, hegemonía

Desde la perspectiva crítica que adopta este estudio, uno de sus principales objetivos es poner de manifiesto el modo en que los discursos sobre adopción producen, legitiman y contribuyen a la estabilización de relaciones de poder y sometimiento. Cuestiones como el poder de los saberes “expertos” (en este caso de los y las profesionales, fundamentalmente de base psicológica, que seleccionan y “acompañan” a las familias adoptivas en sus procesos), a los que ya apuntaron otras autoras (como Howell, 2006; De Graeve y Longman, 2013; para el caso de España, Charro y Jociles, 2007; Jociles y Charro, 2008) o las relaciones asimétricas entre las familias que donan –o se ven forzadas a donar– sus hijos e hijas y las que los adoptan (Briggs y Marre, 2009; Smolin, 2005 y 2007; Rotabi y Gibbons, 2011) son esenciales en esta investigación.

El concepto gramsciano de *hegemonía* nos sirve para pensar en cómo las prácticas y procesos de producción de significados en

torno a la adopción y las personas adoptadas están condicionadas por la jerarquización de los discursos en un contexto social e histórico determinado. En su formulación inicial de la teoría de la hegemonía, Gramsci (1951/2003) atribuyó cierto grado de agencia a todos los grupos (clases) sociales pero, fiel a los postulados marxistas, consideraba que la posición de los mismos era determinada por la estructura (la posición económica). La aplicación de la noción de hegemonía que se utiliza en esta investigación no se ajusta a la formulación de Gramsci, sino que se apoya en las reformulaciones posteriores de la misma, particularmente en la realizada por Laclau y Mouffe (1985/1987), quienes eliminaron de ella la noción de *clase* como una realidad objetiva y rescataron la noción de *interpelación* desarrollada por Althusser (aunque eliminando de ella también el esencialismo subyacente al concepto *althusseriano* de ideología). Si para Althusser (1970/2000] la ideología es un sistema que enmascara las relaciones *reales* de las clases sociales y que interpela a los individuos como sujetos concretos, para Laclau y Mouffe no existen *verdaderas* relaciones sociales determinadas por la economía. Como han señalado Purvis y Hunt (1993), en las teorizaciones post-marxistas, la noción de discurso desplaza y sustituye a la de ideología, con objeto de evitar el reduccionismo y economicismo.

Al hacer referencia a la producción y negociación de significados por los grupos sociales, es importante tener presente que estos no son sujetos “unitarios” como en la teoría marxista, sino que las posiciones de sujeto están fragmentadas. Toda estructura discursiva “es una práctica articuladora que constituye y organiza las relaciones sociales” (Laclau y Mouffe, op. cit., p. 161). El concepto de articulación nos permite así pensar en la conexión contingente entre diferentes prácticas discursivas en el interior de un grupo y entre diferentes grupos sociales que pueden

darse bajo determinadas condiciones. En este trabajo, por ejemplo, la aparición del movimiento asociativo de personas adultas adoptadas supuso una condición de posibilidad para la articulación de sus discursos con los de las familias adoptivas, del mismo modo que la obligatoriedad de los cursos de formación preadoptiva y los seguimientos postadoptivos lo han sido para la articulación con los de las y los profesionales de la psicología y los discursos derivados de las ciencias *psi*.

2.2. Discursos y construcción de sujetos

Para el estudio de cómo los discursos de la adopción en España configuran posiciones de sujeto, partimos de la idea de que estos se construyen en la *diferencia* (Derrida, 1968/2008; Lauclau, 1993), es decir, en oposición a lo que *no son*, a su *afuera constitutivo*. Así ocurre en los discursos de la adopción que oponen los niños y niñas como objetos de protección frente a las personas adultas como sujetos de derechos (Marré y San Román, 2012), las familias adoptivas frente a aquellas que no lo son, o en la oposición entre “blanco” y autóctono frente a “no-blanco” e inmigrante (San Román, en prensa). Informada por la tradición foucaultiana, esta investigación pone especial atención a los procesos de subjetivación como elementos esenciales del “biopoder”, por los que «los individuos pueden ser llevados a trabajar en sí mismos, bajo ciertas formas de autoridad, en relación a discursos de la verdad por medio de prácticas centradas en sí mismos, y en la forma de vida o de salud individual o colectiva» (Rabinow y Rose, 2003, p.195-196), identificándose con –y apropiándose de– el proyecto intervencionista.

Como se ha señalado, la indagatoria de esta investigación se pregunta por cómo los discursos de la adopción en España construyen los

sujetos que en ella intervienen (las familias de nacimiento o biológicas, las adoptivas y, especialmente, las personas adoptadas) y cómo estos discursos inciden en las formas en que las personas adoptantes y las adoptadas negocian el significado de la adopción en sus identidades.

Por identidad entendemos

[el] punto de encuentro, el punto de sutura entre, por un lado, los discursos y prácticas que intentan “interpelarnos”, hablar-nos o ponernos en nuestro lugar como sujetos sociales de discursos particulares y, por otro, los procesos que producen subjetividades, que nos construyen como sujetos susceptibles de “decirse” (Hall 1996/2003, p. 19).

Esta definición enfatiza el poder del discurso para producir aquello que nombra y también regula, considerando las identidades como inherentemente “dislocadas” (Du Gay et al., 2000/2008), es decir, dependientes del exterior, desde donde se les niega y provee de sus condiciones de posibilidad. Es por ello que la investigación se ha centrado no solo en las personas que adoptan y en las que son adoptadas, sino también en discursos que construyen la adopción “fuera” de la comunidad de familias adoptivas y, más concretamente, en los de los y las profesionales –fundamentalmente de base psicológica– encargados de su formación, selección y acompañamiento, que en cierto sentido pueden identificarse como los discursos institucionales que prescriben cómo deben ser.

El análisis realizado en esta tesis está informado también por el desarrollo de los conceptos de “subalterno” y “subalternidad” –que ya Gramsci (op. cit.) utilizara al dividir la sociedad en tres grandes grupos: la clase dominante, la clase auxiliar y la clase subalterna–, llevado a cabo por autores como Spivak (1985/2003) y Said (1978/1990 y 1988). Si la primera sostiene que “el Otro” es *representado* no solo en el sentido de

ser descrito –construido de una determinada manera–, sino también en tanto que se suplanta su voz y se habla por él, el segundo incide en la construcción del sujeto subalterno como una *representación* (término al que concede un significado fuerte y políticamente saturado) del “Otro”, como un concepto en oposición y complementario al de la élite o grupo dominante.

Si bien en origen tanto Spivak como Said parecieron centrarse sobre todo en el papel de construcción interesada de la historia, sus postulados teóricos son aplicables también en otros terrenos del conocimiento y, en particular, en el estudio de los discursos sobre la adopción, en tanto que “los Otros” se construyen *desde, por y en relación* a los grupos dominantes. Las aportaciones teóricas de los estudios subalternos han mostrado su potencial para analizar diversos fenómenos, tales como la construcción de la discapacidad (Shakespeare, 1993) o el estudio de las mujeres japonesas en el contexto de la enseñanza superior (Inoue, 2003). También en los últimos años diversos trabajos las han utilizado para explicar cómo se han construido las posiciones subjetivas de las personas adoptadas, señalando que estas con frecuencia se construyen a sí mismas reproduciendo los discursos de los grupos dominantes en los que han sido socializadas, aun cuando eso implique asumir la estigmatización que acompaña a sus cuerpos “no-blancos” (Harris, 2006; Hübinette 2004 y 2007; Lindblad y Signell, 2008; Williams-Willing, 2009).

Por otra parte, no hay que olvidar que los procesos que producen subjetividades incluyen prácticas discursivas –y performativas– cambiantes, nunca totalmente cerradas, en las que los sujetos son al mismo tiempo “productos y productores del discurso” (Jørgensen and Phillips 2002, p. 110): en otras palabras, están limitados por los discursos o formaciones discursivas existentes, pero las utilizan como fuentes flexibles

que, combinadas (articuladas) de nuevas maneras, pueden contribuir a su cambio. En este sentido, esta investigación sobre los discursos y subjetividades de la adopción en España se vincula con lo que Fonseca (2009) llamó las *dissenting views* (voces discrepantes).

Entendemos, pues, las identidades como prácticas temporales y estratégicas, que tienen que ver “no con ‘quienes somos’ o ‘de dónde venimos’, sino en qué podríamos convertirnos, cómo nos han representado y cómo atañe ello al modo en que podríamos representarnos” (Hall 1996/2003, p. 17-18). Y, en este sentido, esta investigación debe entenderse como una práctica que busca no solo poner de manifiesto las relaciones de poder y dominancia que los discursos hegemónicos sobre la adopción (re)producen, sino también contribuir a su cambio y deconstrucción. Como nos recuerda Lauclau, hegemonía y deconstrucción son “las dos caras de una misma operación” (1993, p. 281).

II. Sobre el diseño de la investigación

—

—

—

La recogida de información de esta investigación combina la observación participante con las entrevistas en profundidad (Taylor and Bogdan, 1998) y los relatos de vida (Atkinson 1998, Bertaux, 1989) de cuatro personas adoptadas transracionalmente, que se utilizaron a modo de estudios de caso (Patton, 1987; Stake, 2000; Yin, 1984) para indagar sobre el modo en que las personas adoptadas, una vez alcanzada la edad adulta, se articulan con los discursos sobre la diferencia y la pertenencia.

El trabajo etnográfico adoptó la perspectiva de la llamada etnografía crítica (Madison, 2008; Thomas, 1993; Simon y Dippo, 1986), cuyo objetivo principal es desvelar la distribución desigual del poder en la sociedad para contribuir a su mejora (Kincheloe y McLaren, 2000), cuestionando el *status quo* y desestabilizando las premisas que se toman como verdades incuestionables. No se trataba, pues, de contribuir al conocimiento como un saber predictivo que encuentra pretendidas relaciones de causalidad, sino de añadir una aportación a un conocimiento interpretativo, situado y coproducido con las personas participantes. Esta investigación conecta, por tanto, con la propuesta de Haraway (1997/2004) de realizar “intervenciones modestas”, como contestación a la idea del investigador no-marcado, invisible y neutral, apostando por ser una “testiga modesta mutada” que trata de “marcar una diferencia en el mundo (...); para hacerlo hay que estar en la acción, ser finito y sucio, no trascendente y limpio” (p.29).

./.

Desde estas premisas, la reflexividad de quien investiga es un elemento crucial, que nos obliga a interrogarnos –y a explicitar– no solo sobre los métodos y los efectos de la investigación, sino también por nuestros sesgos y por nuestra posición en las estructuras que organizan el conocimiento y en las relaciones que establecemos en el campo. Mi relación con la adopción como fenómeno de estudio está informada por mi experiencia personal como madre adoptiva, por mi participación en el movimiento asociativo de familias adoptivas y, también, por mi trayectoria previa como periodista especializada en temas sociales, durante la cual entre 2004 y 2009 escribí dos libros y diversos artículos y reportajes de investigación relacionados con la adopción.

La condición de madre adoptiva y miembro activo del movimiento asociativo de familias adoptivas, en el que tengo relaciones personales y virtuales desde hace más de una década, facilitó mi trabajo de campo, mi permanencia en el mismo, así como el acceso a determinada información. Sin embargo, también requirió de un ejercicio constante de reflexividad, con especial atención a equilibrar las nociones de empatía y extrañamiento para evitar que mi experiencia e ideas previas condicionasen la recogida e interpretación de datos. La relectura crítica del diario y los textos sobre adopción que escribí durante el período de tramitación y los primeros años de maternidad adoptiva, así como la discusión de resultados preliminares de la investigación en encuentros formales e informales con otras investigadoras, con miembros de la comunidad adoptiva y con algunas/os psicólogas/os que trabajan en el área de la adopción, fueron de singular utilidad. Trabajar en un equipo multidisciplinar fue fundamental para orientar y reorientar el análisis a partir de los comentarios críticos y las aportaciones de sus integrantes.

Trabajo de campo y recogida de datos

En sentido estricto, esta investigación comenzó en octubre de 2009, cuando inicié formalmente mi cuaderno de campo. No obstante, en los seis años previos, participé activamente en el colectivo de familias adoptantes y en el movimiento asociativo que de él emergió –incluyendo la participación en un foro de internet y tres listas de distribución sobre adopción, una dedicada a la adopción en China, otra a la adopción en África y una tercera sobre adopción en general–, y recogí información para la elaboración de dos libros, varios artículos divulgativos sobre el tema, así como para una guía temática y un blog sobre acogimiento y adopción para el Grupo Prisa.com.

La observación participante en el colectivo de familias adoptantes se realizó a través de Internet (donde seguí participando en dos de las listas a las que ya pertenecía, a la que se sumaron dos nuevas a las que accedí por invitación, una sobre adopción en general y otra sobre “búsqueda de orígenes”), en encuentros presenciales y en cursos formativos para familias y profesionales sobre la integración social y familiar de las personas adoptadas (listados en el Anexo I). A partir de abril de 2009, entré en contacto también con el movimiento asociativo de personas adoptadas –fundamentalmente a través de la asociación *La Voz de los Adoptados*– que me permitieron asistir a algunos de sus encuentros formales e informales, además de invitarme a participar en varios grupos creados por ellas en Facebook. En lo que se refiere a los encuentros presenciales, tomé la decisión de no tomar notas de campo durante los mismos, sino inmediatamente después. Aun a riesgo de olvidar algunos datos, esta estrategia me permitió mantener las conversaciones en un clima relajado que, con toda probabilidad, se hubiera visto perturbado

por la presencia de una grabadora o del cuaderno de campo. No obstante, durante el primer año, en tres ocasiones llevé a cabo entrevistas grabadas con sendos profesionales que trabajaban en el área de la adopción y/o la protección a la infancia en general. A partir del segundo año, preferí utilizar también con ellas la misma estrategia, puesto que las relaciones que se fueron estableciendo con varias de ellas, tanto en encuentros y jornadas formativas, como a través de la Red Temática sobre Adopción (coordinada por la Universidad de Comillas y de la que formo parte desde sus inicios en 2004), me proporcionaron múltiples ocasiones de interacción en situaciones que me parecieron menos condicionadas.

Una fuente adicional de datos fueron los escritos de profesionales de la psicología especializados en adopción, incluyendo libros monográficos y artículos (Ver Anexo II), así como otros textos legales e institucionales centrados en la adopción y la protección de la infancia.

Para recoger información de los discursos de las personas adoptadas, además de la observación participante en el ámbito del asociacionismo y Facebook, se realizaron ocho entrevistas en profundidad a seis personas adultas adoptadas, además de los relatos de vida de las cuatro personas adoptadas transracionalmente a los que antes se hacía referencia. Estos últimos se elaboraron entre octubre de 2009 y julio de 2010, mediante la realización de entre dos y cuatro entrevistas por cada participante, que fueron grabadas y transcritas literalmente.

Sobre el análisis

El proceso de análisis y el de recogida de datos no se realizaron como fases sucesivas, sino que las categorías emergentes en el primero se utilizaron para reorientar la recolección de nuevos datos (en especial en

el caso de los relatos de vida y las entrevistas a las personas adoptadas) e impulsar nuevas revisiones teóricas que permitieran un mejor análisis, como queda de manifiesto en los artículos que componen esta tesis.

Durante la observación participante, en paralelo a la obtención de datos, se realizó un pre-análisis de los mismos en el cuaderno de campo, generando hipótesis e interpretando y reinterpretando el material a medida que avanzaba la investigación. Para el análisis de los relatos de vida y de una selección de los datos escritos y de fragmentos de las entrevistas y del cuaderno de campo, se utilizaron técnicas propias del análisis del discurso, utilizando la codificación para encontrar patrones y tensiones en los temas relacionados con los objetivos. Podría pues decirse que se combinaron técnicas tradicionalmente consideradas propias de la etnografía y del análisis del discurso: partiendo de la etnografía como modo de obtener múltiples datos de un fenómeno concreto (la adopción en España), esta se “adapta para hacerla compatible con o convertirla en análisis del discurso” (Hammersley 2005: 15).

Cuestiones éticas y políticas

Más allá del posicionamiento de partida, diferentes cuestiones relacionadas con la ética y política de esta investigación surgieron durante su desarrollo. La primera de ellas estuvo relacionada con los posibles efectos de la misma sobre las personas participantes, en particular con las adoptadas. En los primeros esbozos de la investigación me planteé si, al indagar sobre sus objetivos, había un riesgo real de tocar o destapar algún punto conflictivo para ellas, de manera que pudiera causarles algún malestar psicológico. Leyendo y escuchando a algunos miembros del colectivo de personas adultas adoptadas, tenía la sensación

de que ciertamente podían aparecer cuestiones de pérdidas o conflictos no resueltos, y me cuestionaba hasta qué punto era ético por mi parte correr ese riesgo sin ver claro ningún modo de hacerme cargo de un posible efecto negativo. Preveía que, con algunas de las participantes –y casi con seguridad con las vinculadas al movimiento asociativo– el riesgo era muy pequeño y, como ha resultado finalmente, posiblemente el hecho de sentirse preguntadas y escuchadas por alguien que trataba de comprender sus posiciones sería incluso agradable y positivo. Mis dudas se referían sobre todo a aquellas a las que había seleccionado precisamente porque no participaban del movimiento asociativo ni de las conversaciones que el colectivo de personas adoptadas mantienen en distintos foros de Internet. Consideré que se trataba de personas adultas, y que seguramente estaba adoptando una posición paternalista que no era ajena a mi condición de madre adoptiva. Aún así, preparé con especial atención sus entrevistas, ensayando distintas posibilidades de aproximarme con delicadeza a los temas contenidos en el guión, de forma que no se sintieran violentadas.

Otra cuestión relevante es la relacionada con el registro de la escritura y la selección de publicaciones donde remitir los artículos que daban cuenta de los resultados de investigación. En coherencia con el cuarto objetivo específico de esta tesis –que hace referencia a la voluntad de contribuir con ella a la comprensión del fenómeno de la adopción por parte de profesionales de distintos ámbitos (educadores, psicólogos, trabajadores sociales) y de las familias adoptantes– decidí intentar que los artículos derivados de la misma fueran accesibles para un público no-académico. Por y para ello, traté, por una parte, de evitar o explicar términos que pudieran resultar confusos para quien no está familiarizado con el lenguaje académico. Por otra, como criterios

a la hora de seleccionar las revistas a las que remitir los manuscritos, consideré no solo su índice de impacto, sino también el hecho de que publicaran los artículos *online* en lo que se conoce como “open access”, es decir, a disposición de cualquiera sin tener que pagar una suscripción o una cuota por ello. De este modo, dos de los tres artículos que forman parte de esta tesis fueron o serán publicados en revistas que cumplen con este último criterio².

² Así mismo, llevé a cabo diversas actividades de diseminación de los resultados fuera del ámbito académico, tales como conferencias y talleres para familias adoptivas en Galicia, Madrid, Catalunya y Alicante.

III. Publicaciones que componen esta tesis

—

—

—

Las publicaciones que componen esta tesis son las siguientes:

- Marre, Diana y San Román, Beatriz (2012). El «interés superior de la niñez» en España: entre la protección, los derechos y las interpretaciones. Artículo en *Scripta Nova* vol. XVI, nº 395 (número monográfico ‘El Principio del Interés Superior de la Niñez: Adopción, Políticas de Acogimiento y otras intervenciones, perspectivas espaciales y disciplinares comparativas’). Barcelona: Universidad de Barcelona, 15 de marzo de 2012.
- San Román, Beatriz (2013). De los “hijos del corazón” a los “niños abandonados”: construcción de “los orígenes” en la adopción en España. *Papeles del Psicólogo*, vol. 34(1), pp. 2-10.
- San Román, Beatriz (en prensa). “I am white... even if I am racially black”; “I am Afro-Spanish”: Confronting belonging paradoxes in transracial adoptions. *Journal of Intercultural Studies*, vol. 34, nº 3. Fecha de aceptación: 15 de enero de 2012. Fecha prevista de publicación: mayo, 2013.
- San Román, Beatriz y Marre, Diana (en prensa). De “chocolatinas” y “princesas de ojos rasgados”: Sobre la diferencia “fisonómica” en la adopción transracial en España. In *Nuevas maternidades* (título provisional). Barcelona: Editorial Bellaterra.

El primer artículo –*El «interés superior de la niñez» en España: entre la protección, los derechos y las interpretaciones*– responde al primero de los objetivos específicos de investigación, que se preguntaba sobre el papel del principio del “interés superior del menor” en la construcción discursiva de la adopción. Este principio es una referencia constante en los discursos de adopción y se supone el inspirador, legitimador y la razón de ser de todas y cada una de las adopciones, así como la consideración primordial en cualquier decisión que se tome sobre la situación o el futuro de niños, niñas y adolescentes en el sistema de protección del Estado. Mediante el análisis de su aplicación en el campo concreto de la adopción transnacional, el artículo pone de manifiesto que esta está empañada por la tensión entre los niños, niñas y adolescentes como objetos de protección –o como sujetos cuyo principal derecho es el de la protección– y las personas adultas como sujetos de derechos.

El segundo texto –*De los “hijos del corazón” a los “niños abandonados”: construcción de “los orígenes” en la adopción en España*–, que se corresponde con el segundo objetivo de investigación, indaga sobre cómo se ha construido el tránsito de una familia (la de nacimiento o biológica) a otra (la adoptiva), desde el silenciamiento de todo aquello que hacía referencia a lo ocurrido antes de la adopción a un “nuevo” discurso que considera el “abandono” como un hecho insoslayable en la trayectoria vital de toda persona adoptada. Esta última construcción, de una parte, reincide en la genealogía como la base primordial del parentesco; de otra, contribuye a legitimar las adopciones mediante la estigmatización de los progenitores y en especial de las madres de nacimiento, a quienes arroga el papel de “abandonadoras”.

El tercer y cuarto texto –*“I am white ...even if I am racially black”; I am Afro-Spanish’: Confronting belonging paradoxes in transracial*

adoptions” y “*De ‘chocolatinas’ y ‘princesas de ojos rasgados’: Sobre la diferencia ‘fisonómica’ en la adopción transracial en España*”, que se corresponden con el tercer objetivo de investigación, se centran en el modo en que las personas adoptadas y las familias adoptivas negocian las diferencias físicas que hacen evidentes las adopciones en aquellas que hemos llamado transraciales. Informados por la Critical Race Theory y los Whitness Studies, ponen de manifiesto la dificultad de familias y profesionales para distinguir entre lo cultural y lo biológico, y reconocer los efectos de la racialización de determinados rasgos fenotípicos. Los relatos de vida de personas adoptadas transracionalmente analizados en el tercer artículo dan cuenta de la dificultad para construirse desde unos discursos que confrontan la pertenencia a la familia y la nación adoptivas con unos cuerpos “no-blancos” que son habitualmente considerados signos de alteridad.

El “interés superior” de la niñez en la adopción en España: entre la protección, los derechos y las interpretaciones

Diana Marre

Departamento de Antropología Social - Universitat Autònoma de Barcelona
Grupo de Investigación AFIN

Beatriz San Román

Departamento de Psicología Social - Universitat Autònoma de Barcelona
Grupo de Investigación AFIN

Resumen:

El principio del interés superior del niño/a es profusamente citado en la legislación y las prácticas relacionadas con la protección de la infancia como principio inspirador a considerar en la toma de cualquier decisión sobre la situación o el futuro de un niño/a. Generalmente no se explicita una definición del mismo, dando por supuesta su evidencia. Sin embargo, los datos etnográficos sobre adopciones transnacionales muestran que su implementación no es inequívoca o universal. Al contrario, es una construcción cultural con base en la interpretación, es decir, en la ética personal y/o institucional. Proponemos que su aplicación habitualmente se inclina por la consideración de los niños y niñas como objetos de protección y cuidado, y por el reconocimiento de los derechos de quienes los adoptan, una interpretación que excluye a los niños y niñas como sujetos de pleno derecho y a sus familias de origen.

Palabras clave: infancia, interés superior, adopción, derechos, bienestar.

Abstract:

The best interest of the child is widely cited in the legislation and practices related to child protection as a guiding principle to consider in making any decision about the situation or the future of a child. Generally no explicit definition of it is given, assuming its evidence. However, the ethnographic data on transnational adoptions show that its implementation is not certain or universal. On the contrary, it is a cultural construct based on the interpretation, i.e., personal and/ or institutional ethics. We propose that its application is usually inclined towards the consideration of children as objects of protection and care, and recognition of the rights of adopters, an interpretation that excludes children as subjects of rights and their families of origin.

Key words: childhood, best interest, adoption, rights, welfare.

En un programa vespertino de una de las cadenas con mayor audiencia de España, cinco periodistas comentaban y debatían el caso de un conocido torero que visitaría a su hija de doce años luego de más de año y medio sin verse, aparentemente por decisión de ella. La noticia había trascendido porque la madre de la niña, a partir de su relación con el torero, se transformó en comentarista y presentadora de programas de esa misma cadena en los que, durante más de diez años, ha dado cuenta de su vida personal y la de su hija. La noticia fue desgranada y analizada largamente por la mesa de tertulianos, quienes durante una tarde comentaron y criticaron diversas circunstancias de la relación. Las cinco periodistas no dudaron en alabar, reiteradamente, la actitud del padre por haber aceptado la decisión de la niña ya que, desde su perspectiva, hubiera podido –y hubo quien sugirió que hubiera debido– obligarla a

visitarlo, en uso de sus derechos como padre. Significativamente, ninguna de las periodistas que integraban la mesa planteó que, si el padre hubiera ejercido tal derecho –al que consideraban no solo lógico y esperable sino incluso la demostración de su calidad de padre–, ello hubiera significado no atender ni respetar el derecho de la niña a no verlo o a decidir cuándo hacerlo. Se trata de un caso, entre tantos, que enfrenta el ejercicio de los derechos de padres y madres (personas adultas) con el de sus hijos o hijas (niños o niñas).

En 2008 *The International Journal of Children Rights* publicó un número monográfico integrado por una docena de artículos dedicado a analizar la participación de los niños, niñas y jóvenes en las decisiones que les atañen, involucran o afectan en distintos contextos. En enero de 2011, *The Annals of de American Academy of Political and Social Science*, en el monográfico “*Children: From Rights to Citizenship*” –también integrado por más de una docena de artículos– realizaban un balance de la Convención de los Derechos de la Niñez de 1989 a veinte años de su creación, desde distintas perspectivas y ámbitos geográficos. Tanto en un monográfico como en otro se señalaba que, si bien no se dudaría acerca de la existencia de una mayor concientización, difusión y ampliación de la protección a la infancia, el reconocimiento y ejercicio de sus plenos derechos de ciudadanía estaba muy lejos de haberse logrado en la mayor parte de los países signatarios, aunque algunos de ellos muestren avances mucho más significativos que otros. Estaríamos ante un proceso similar al recorrido por otras “minorías”, como las mujeres, homosexuales y/o personas discapacitadas, acerca de cuya necesidad de protección y cuidado casi nadie duda, pero cuyo ejercicio de plenos derechos resulta de difícil aplicación e, incluso, reconocimiento, especialmente en sociedades o culturas patriarcales y paternalistas.

El objetivo de este artículo es realizar un aporte al balance propuesto por el mencionado monográfico del 2011, a través del análisis de distintas formas de interpretación y aplicación del principio del “interés superior” de la niñez en España en el ámbito de la adopción transnacional. En primer lugar, repasaremos brevemente la génesis de la infancia como una etapa con características y condiciones diferenciales en la vida de una persona, así como los antecedentes de la adopción transnacional. Luego, nos centraremos en el “interés superior” de la niñez, en las dificultades de su interpretación y en las tensiones y desigualdades que se (re)producen en su aplicación. Para ello mostraremos cómo en la legislación española y catalana y en otros textos sobre infancia, si bien se menciona el “interés superior del *menor*” como principio inspirador y rector de las decisiones que afectan a niños y niñas, su contenido no se explicita, dejando su interpretación y aplicación a criterio de profesionales de distintas administraciones quienes, frecuentemente, desde una posición adultocéntrica, subordinan el “interés superior” a los *derechos* de padres, madres y/u otras personas adultas responsables de su cuidado. Finalmente mostraremos, a través de dos casos recogidos en nuestro trabajo de campo, ejemplos de esas formas de interpretación y aplicación del principio, en las que en la tensión entre la niñez como *objeto* de protección y como *sujeto* de derechos se opta por la primera, así como por priorizar los derechos de las personas adultas sobre los de los niños y niñas.

./.

Sobre la infancia y sus derechos: el principio del “interés superior”

El siglo XX, que se identifica con el desarrollo de la adopción transnacional, coincide –no casualmente– con una época en que los niños y niñas comenzaron a ser considerados vulnerables, a diferencia de épocas precedentes en que se les consideraba adultos en miniatura¹. A mediados del siglo XX, el historiador Ph. Ariès señaló que la niñez, como etapa cualitativamente diferente de la adultez –o, lo que es lo mismo, la idea de infancia–, era una construcción social reciente en la cultura occidental.

Desde su perspectiva, se trataba de una creación reciente a la que le había seguido un mundo obsesionado por los problemas físicos, morales y sexuales de la niñez². Ariès atribuyó este cambio al desarrollo y crecimiento del sistema educativo, a través del cual los estados asumieron progresivamente la educación de los niños y las niñas. Therborn³ subraya que la infancia se construye precisamente en relación con la educación en sus diversos niveles, la vivienda, la higiene, la enfermedad, la salud pública y el cuidado, la inmoralidad y el crimen, la pobreza y diferentes asuntos sociales, es decir en torno a la carencia. Por su parte, S. Howell, en un análisis con resonancias foucaultianas, ha señalado que esa progresiva asunción de la educación por parte de los estados sería una manifestación más de una gobernabilidad creciente por parte de disciplinas de base psicológica y jurídica⁴; un crecimiento que, desde

¹ Ariès 1962 [1960], Qvortrup 2005a, Qvortrup 2005b, Zelizer 1985, Zelizer 2005.

² Ariès 1962 [1960], p. 295-296.

³ Therborn 1996, p. 30.

⁴ Howell 2006, p. 43-46.

nuestra perspectiva, es aún mayor en relación con la infancia y/o con los distintos ciclos de la vida de mayor *dependencia* o *minoridad*.

No obstante, si bien como señaló Ariès, la idea de infancia tiene su origen en el siglo XVIII, la idea de una infancia vulnerable, inocente y necesitada de una especial protección debe buscarse a principios del siglo XX. Si antes de la Revolución Industrial los niños y niñas se consideraban una propiedad⁵, fue durante el siglo XX cuando se extendió la idea de que son un colectivo vulnerable e indefenso necesitado de protección⁶.

En 1900, la feminista sueca Ellen Key publicó en Estocolmo un libro en dos volúmenes, *Barnets arhundrade*⁷, traducido rápidamente al castellano (entre otros idiomas) en 1906 como *El siglo de los niños*. En él recogía y ampliaba diversos artículos publicados entre 1876 y 1900⁸ y proponía convertir al siglo que se iniciaba en el de la niñez, a través de la educación en el ámbito de la familia y la escuela. Casi de inmediato, en 1910, el médico judío-polaco Janus Korczak escribía por primera vez sobre los “derechos de los niños”⁹. La mayor parte de las disciplinas, la antropología y la psicología social entre ellas, también participaron de ese creciente interés por la niñez.

La I Guerra Mundial proporcionó al mundo occidental la visión más extensa y generalizada de esa nueva idea de infancia vulnerable y necesitada de protección a través de las niñas y niños refugiados, los huérfanos y huérfanas de guerra y los hijos e hijas ilegítimos nacidos

⁵ Lee 1993.

⁶ Freeman 1992, Holloway 2000.

⁷ Key 1900a, Key 1900b.

⁸ Lengborn 1993.

⁹ Therborn 1996.

en zonas de conflicto. Ello estimuló diversos proyectos que, no solo son considerados los antecedentes más lejanos de la adopción transnacional, sino que además impregnaron dicha práctica de una solidaridad y ayuda a las personas más necesitadas a través de su desplazamiento o abandono del origen.

En Europa, durante los años treinta y cuarenta del siglo XX, se organizaron diversos grupos para *rescatar* las víctimas más jóvenes de distintos conflictos, especialmente de las acciones de Hitler y Franco. El bombardeo de Guernica por parte de este último y la Luftwaffe, el bombardeo alemán de Londres o el aliado de Dresden, las bombas atómicas lanzadas por Estados Unidos sobre Hiroshima y Nagasaki, y el Holocausto produjeron una enorme cantidad de niños y niñas en situación de vulnerabilidad.

En el caso de la guerra civil española, niños/as y jóvenes fueron enviados a familias de México, Escandinavia, la Unión Soviética y Bélgica. Entre 1937 y 1938, 2.895 niños y niñas, acompañados de 150 educadores/as y personal auxiliar, fueron evacuados a la Unión Soviética. En mayo de 1937, tras el bombardeo de Guernica, 3.840 niños y niñas, 80 educadores, 120 ayudantes, 15 curas y 2 médicos fueron embarcados en Bilbao, en el País Vasco, hacia Southampton, en el Reino Unido. Si bien inicialmente fueron alojados en campamentos, para el mes de septiembre del mismo año ya habían sido acogidos por diversas organizaciones –el Ejército de Salvación y la Iglesia católica entre otras– así como por familias. En 1939, cuando se inició la II Guerra Mundial, salvo 400 que todavía estaban en el Reino Unido, los demás niños y niñas ya habían regresado a España. Al final de la II Guerra Mundial, alrededor de 250 de estos niños y niñas aún permanecían allí, donde finalmente hicieron su vida.

El Reino Unido, Holanda y Bélgica también recibieron alrededor de 10.000 niños y niñas judíos no acompañados de Alemania, Austria y Checoslovaquia. Suecia recibió niños y niñas danesas luego de la ocupación nazi, hacia donde también fueron evacuados unos 70.000 finlandeses durante la guerra con Rusia. Un conjunto indeterminado fueron evacuados de Londres hacia áreas rurales y alrededor de 13.000 fueron enviados por sus familias hacia Estados Unidos y Canadá.

Estas primeras acciones destinadas a dar un hogar a niños y niñas refugiados de guerras—la Guerra Civil Española y la II Guerra Mundial—se distinguieron de otras acciones o prácticas posteriores—iniciadas con las guerras de Corea y Vietnam— en que los hogares ofrecidos eran, en la mayor parte de los casos, acogedores y no adoptivos. Cuando los padres y/o madres morían o desaparecían, como sucedió con muchos niños y niñas judíos, en general los servicios sociales internacionales procuraban hallar sobrevivientes de su familia extensa que pudieran criarlos.

La idea de la adopción como *rescate* sigue aún muy presente en los discursos y prácticas sobre la misma. En una carta al director, en relación con un reportaje sobre la hambruna en Somalia, publicada en el dominical del periódico de mayor circulación de España, se decía:

Cada vez que veo en televisión, leo en prensa o escucho en radio toda la hambruna que están pasando en toda la zona del cuerno de Africa, de donde esperamos que algún día venga mi nieto/a se me parte el corazón. Mis hijos y toda la familia no podemos comprender que con tantas dificultades como tienen, y después de tan larga espera, no agilicen los trámites de asignación de estos niños, que tanto nosotros como otros cientos de familias estamos esperando con los brazos abiertos. ¿No habría manera de que algún organismo internacio-

nal se ocupara de las adopciones internacionales y mediara entre familias y países?¹⁰

En la década de 1990, pasadas ya la mayor parte de las guerras que –junto a la “sacralización” del niño/a¹¹ característica del mundo occidental de renta alta– contribuyeron a la vulnerabilidad de la infancia, se observa un creciente interés por considerar a esta como agente activo, con capacidad para opinar e influir en las decisiones que le afectan¹². Este interés se había incrementado significativamente durante la segunda mitad del siglo XX¹³ y muy especialmente durante esta década de 1990 –coincidente con la aprobación de la Convención de los Derechos de la Niñez–, en que se produjeron más monografías y estudios sobre infancia desde la antropología social que en cualquiera de las décadas anteriores¹⁴. No obstante, podría sugerirse que el reconocimiento de la infancia como agente activo se produjo fundamentalmente ligado al interés de construir a la infancia y la adolescencia como nichos de mercado con características y demandas propias.

Para Lee¹⁵, el siglo XX marcó el paso del “paradigma de la protección” al “paradigma de la persona” en la conceptualización de la infancia. Para Taylor y Percy Smith¹⁶ el tema de la participación de niños y niñas en las decisiones que les afectan surgió básicamente a partir de la aprobación de la Convención, es decir, a finales de la década de los 80’s,

¹⁰ *EP* (suplemento dominical del diario *El País*), 30 octubre de 2011.

¹¹ Zelizer 1985.

¹² Hinton 2008, Shanahan 2007.

¹³ Whiting 1953, Whiting 1963, Whiting 1966, Whiting *et al.* 1975, Whiting y Edwards 1988, Hardman 1973.

¹⁴ LeVine 2007.

¹⁵ Lee 1993.

¹⁶ Taylor y Percy Smith 2008.

cuando Lee¹⁷ reconocía el cambio de paradigma en relación con la infancia. También Maurás¹⁸ señaló a la *Convención de Derechos de la Niñez* de 1989 como un hito crucial en relación con ese cambio de paradigma: la inclusión del “interés superior” de los niños y niñas recogido en el artículo 3, y de su derecho a ser escuchados en el artículo 12, supondría un giro radical desde la consideración de los niños y niñas como objetos de protección, hacia sujetos de plenos derechos. Sin embargo, si bien es cierto que a partir de la Convención se les reconoce –o debiera reconocérseles– cierta autonomía e independencia, los niños y niñas continúan siendo considerados, a menudo, “proyectos de seres humanos” (“human becomings”¹⁹). Esta ambigüedad entre los niños/as conceptualizados como personas autónomas competentes para participar en la toma de decisiones que les afectan y como “objetos de intervención”²⁰ o “receptores de servicios”²¹ se manifiesta, como veremos más adelante, en la interpretación y aplicación del “interés superior”.

¹⁷ Lee 1993.

¹⁸ Maurás 2011.

¹⁹ Holloway y Valentine 2000 p. 5.

²⁰ Freeman 1992.

²¹ Hinton 2008.

En la *Convención de los Derechos de la Niñez* de 1989

El 20 de noviembre del año 2009 se cumplieron 20 años de la *Convención sobre los Derechos de la Niñez*, uno de cuyos logros más señalados es haber establecido “el interés superior” del niño y la niña como “consideración primordial” a atender en todas las medidas que se tomen sobre él o ella²², es decir, sobre todo ser humano menor de dieciocho años²³. Sin embargo, resulta difícil saber qué entiende la Convención por “interés superior”, más allá de los derechos a la vida, la educación o la salud, en tanto la formulación del principio resuena a algo del ámbito de la ética o de la moral.

En 1959, uno de los primeros libros sobre Antropología y Ética²⁴, señalaba en su primer capítulo qué entendía por ética y qué la diferenciaba de la moral y otros conceptos cercanos como virtud, derecho, bondad, pecado, sensación u otros más lejanos como conciencia, culpa o vergüenza²⁵. El intento, a pesar del esfuerzo, no logró establecer una clara diferencia, ya que a lo largo del texto las palabras –y los conceptos– de “ética” y “moral” se superponían permanentemente, incluso desde el título: *Anthropology and Ethics. The Quest for Moral Understanding*²⁶.

Como dicho libro señaló, si bien todos sabemos de qué hablamos cuando hablamos de –nuestra– moralidad, no siempre sabemos de qué hablan los demás cuando lo hacen –de la suya–. La dificultad se incrementa cuando comparamos o vinculamos diferentes culturas o socie-

²² Artículo 3.1.

²³ Artículo 1.

²⁴ Edel y Edel 1968 [1959].

²⁵ Edel y Edel 1968 [1959], p. 4.

²⁶ Edel y Edel 1968 [1959]).

dades. ¿Cómo estar seguros de que lo que pensamos es lo mismo que piensan otras personas o que lo que traducimos en términos de moral familiar tiene sentido en otros lenguajes o contextos culturales? O lo que es lo mismo, ¿a través de qué señal conoceríamos “lo moral”?²⁷

En 1999, cuarenta años después, Pels²⁸ hablaba de *ética* como de un “significante vacío”, que puede ser utilizado para significar casi cualquier cosa. Por su parte, Shore²⁹, siguiendo a Lévi-Strauss, señalaba que la ética, sus códigos y los debates que la rodean son “algo bueno con qué pensar” porque ello informará nuestras prácticas profesionales.

En este sentido, podríamos tranquilizarnos pensando que uno de los grandes logros de la *Convención de los Derechos de la Niñez* de 1989 ha sido forzar a legisladores/as³⁰, administradores/as y políticos/as —al menos— a pensar en el “interés superior” de la niñez. Ello redundaba —o debería haber redundado— en una mejor práctica profesional y el consecuente incremento del reconocimiento de los derechos y de la calidad de vida de niños y niñas. Nos referimos a legisladores/as, administradores/as y políticos/as porque la Convención señala que dicho principio debe ser una “consideración primordial” para los “Estados Partes” y/o las entidades que lo componen: “instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos”³¹.

²⁷ Ver Edel y Edel 1968 [1959], p. 7.

²⁸ Pels 1999, citado por Caplan 2003, p. 3.

²⁹ Shore 1999, 124 citado por Caplan 2003, p. 4.

³⁰ Thernborn (1996, p.30) señala que, junto a la filantropía y la medicina, la ley y los legisladores han jugado un rol importante en la preocupación por la infancia, aunque se trataría de una visión de la misma ligada a la delincuencia juvenil y a la infancia en peligro moral o legal: “en Europa el cuidado y la protección de la infancia fueron, al menos hasta los 60, términos legales que hacían referencia a niños y niñas que transgredían la ley o en peligro de hacerlo”.

³¹ Artículo 3.1.

Si bien hablamos de una Convención que se define en relación a los derechos de los niños y niñas, supone y pone en manos de sus padres, madres y parientes adultos, el cumplimiento de estos derechos, para lo cual establece y garantiza los derechos de esas personas adultas en relación con ellos y ellas.

Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, *teniendo en cuenta* los derechos y deberes de sus *padres, tutores* u otras *personas responsables* de él ante la ley³²,

Los Estados Partes *respetarán* las responsabilidades, los derechos y los deberes de los *padres* [...] ³³,

Los Estados Partes *velarán* porque el niño no sea *separado* de sus *padres contra la voluntad de éstos* [...] ³⁴,

Los Estados Partes *respetarán los derechos y deberes de los padres* y, en su caso, de los representantes legales, *de guiar al niño* en el ejercicio de su derecho [...] ³⁵.

[El énfasis es nuestro].

Esta constatación conduce, si no a la sospecha, sí al menos a la pregunta sobre si las personas adultas son siempre capaces de “considerar primordialmente” el “interés superior” del niño o de la niña –por sobre el propio– y, si lo hacen, cómo podría comprobarse que así es. Por otra parte, pareciera sugerirse que, por un lado, en el ámbito de la familia, no es necesario proteger los derechos de los niños y niñas, y, por otro, que sus padres/madres no necesitan consultarlos para decidir en su “inte-

³² Artículo 3.2.

³³ Artículo 5.

³⁴ Artículo 9.

³⁵ Artículo 14.

rés superior”³⁶. Esta última consideración pareciera dar por sentada la existencia de una ‘natural’ sabiduría parental o, lo que es peor, de una incuestionable capacidad de la mejor decisión de padres y/o madres para sus hijos e hijas.

La consideración de que el “interés superior” del niño o de la niña es “primordial” para la familia –sin más definición– se da por supuesta desde el Preámbulo, al considerarla “grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros”. Esta idea se refuerza al señalar que el niño y la niña, para su pleno y armonioso desarrollo, “debe[n] crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión”. En la práctica, se trata de categorías que cada persona interpreta –y/o aplica– según su criterio. Las dificultades para saber qué entiende cada quien sobre ética o moral que mencionábamos anteriormente rigen también para la felicidad, el amor y la comprensión. Todas ellas son categorías culturalmente construidas, al igual que las de familia e infancia. Como ha demostrado largamente la antropología, no hay una forma universal de vivir en familia

³⁶ Podríamos acudir a varios casos recientes que han mostrado que las decisiones de los padres y madres no siempre son las más adecuadas para los niños y niñas. En algunos casos, las situaciones se han agravado especialmente por la confianza depositada en padres, madres y otras personas adultas responsables, o por la necesidad de respetar los derechos de esas personas adultas por parte de una larga cadena de profesionales y técnicos/as encargados del bienestar y la protección infantil. El caso Baby P de Gran Bretaña, los casos Alba y Claudia de Cataluña o el conocido como el del Monstruo de Amstetten en Austria, además de los incluidos en el Informe Ryan de la República de Irlanda sobre los abusos cometidos con menores de edad por parte de miembros de la Iglesia Católica, a quien se había confiado la educación y protección de la infancia irlandesa, son sólo algunos ejemplos –es de esperar que extremos y excepcionales– que, sin embargo, podrían estar ilustrando la paradójica situación de la infancia en el mundo contemporáneo señalada por J. Qvortrup (2005), según la cual, la mayor ‘protección’ implica en realidad una mayor invisibilidad y silenciamiento a través de apropiación y/o el ‘secuestro’ de la voz de los niños y niñas.

o de infancia, como tampoco de ser feliz, amar o comprender, como se advierte también en la siguiente reflexión de una madre adoptiva que vivió cuatro años en el país africano donde nació su hija:

¿Qué es exactamente lo que les damos a nuestros hijos que no les pueden dar sus familias? ¿Ropa, zapatos, colegios, clases de natación, terapias, prótesis dentales....? ¿De verdad que alguien puede sentarse delante de su hijo algún día y decirle “tu estás conmigo porque yo soy el que tenía el dinero?”. ¿Alguien puede defender que esto es suficiente para arrancar de una familia un hijo querido y borrar de su vida a esa familia para siempre? ¿Porque son pobres? ¿Porque son incultos? ¿Porque viven tan lejos de nosotros que no van a coger un avión y presentarse en casa?

Cuando la Convención reconoce la voz del niño/a en el artículo 12 (1 y 2), prevé su consulta, aunque con limitaciones:

Los Estados Partes garantizarán al niño *que esté en condiciones de formarse un juicio propio* el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniendo debidamente en cuenta las opiniones del niño, *en función de la edad y madurez del niño*”.

Con tal fin, se *dará* en particular al niño *oportunidad de ser escuchado*, en todo *procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño*, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, *en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional*”.

[Nuestro énfasis].

El texto de la Convención bascula, pues, buscando un equilibrio entre los niños/as como objetos de protección y cuidado y como sujetos

de plenos derechos, aunque el derecho a la protección y el cuidado predomine, en general, en las actuaciones³⁷.

La Convención constituye un marco amplio, en concordancia con el cual cada uno de los países que la ha ratificado emite sus propias legislaciones. La mayor parte de ellas –así como de los procedimientos y discursos relacionados con la infancia– parecen orientados por el principio del “interés superior”, al menos formalmente. Sin embargo, la mayor parte de las veces no se explicita a qué hace referencia exactamente. Se da por supuesto que cada estado signatario *rellenará* semánticamente las categorías “niño”, “familia”, “padres”, “interés superior”, “felicidad”, “amor” y “comprensión” de acuerdo a sus paradigmas culturales. De la misma manera, las legislaciones y regulaciones estatales también dan por supuesto que cada profesional *rellenará* semánticamente –es decir, interpretará– cada una de esas categorías de acuerdo a lo que su cargo, formación y/o ética personal le sugiera. Como señalábamos anteriormente en relación con la ética, el principio del “interés superior” es también un “significante vacío” que puede ser utilizado para significar casi cualquier cosa, aunque los códigos y debates que lo rodean al menos constituyen “algo bueno con qué pensar”, porque ello incidirá en las prácticas profesionales que orienten.

³⁷ Fass 2011.

Sobre la infancia en España y sus derechos: el principio del “interés superior” en la adopción transnacional

El “interés superior” es también el principio rector que debe regir la adopción, según señala el artículo 21 de la *Convención sobre los Derechos de la Niñez*:

Los Estados Partes que reconocen o permiten el sistema de adopción cuidarán de que *el interés superior del niño sea la consideración primordial*. [Nuestro énfasis].

Dicho principio fue retomado por el *Convenio de la Haya de 29 de Mayo de 1993 sobre Protección de Menores y Cooperación en Materia de Adopción Internacional* y en la revisión de la *Convención Europea sobre Adopción de Menores* de 2008 del Consejo de Europa³⁸, que confirmaron que la adopción es –o debe ser– una medida de protección de la infancia y no una solución para las familias o los estados.

El “interés superior” en las leyes estatales posteriores a la Convención

En la legislación estatal española, el principio del “interés superior” aparece referido en la “Exposición de Motivos” de la *Ley Orgánica 1/1996 de 15 de Enero de Protección Jurídica del Menor* como el “principio inspirador de todas las actuaciones relacionadas con aquél, tanto administrativas como judiciales”.

En la legislación específica sobre adopción, el principio se recoge tanto en el capítulo V del *Código Civil* (“De la adopción y otras formas

³⁸ El Convenio entró en vigor el 1 de septiembre de 2011.

de protección de *menores*”) como en la *Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción internacional*, en la que aparece en la exposición de motivos y en los artículos 2, 23 y 31.

En esta última ley, se observa que, como en las demás normas, las alusiones al principio le suponen un significado inequívoco:

En aplicación de la Constitución y de los instrumentos legales internacionales en vigor para España, esta nueva norma concibe la adopción internacional como una medida de protección de los *menores* que no pueden encontrar una familia en sus países de origen y establece las garantías necesarias y adecuadas para asegurar que las adopciones internacionales se realicen, ante todo, *en interés superior del niño y con respeto a sus derechos*. (...) Cabe añadir que la presente Ley debe ser siempre interpretada *con arreglo al principio del interés superior de los menores*, que prevalecerá sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir en los procesos de adopción internacional³⁹.

La presente Ley establece el marco jurídico y los instrumentos básicos para garantizar que todas las adopciones internacionales tengan lugar *en consideración al interés superior del menor*⁴⁰.

En ningún caso procederá la aplicación de una ley extranjera cuando resulte manifiestamente contraria al orden público internacional español. A tal efecto *se tendrá en cuenta el interés superior del menor* y los vínculos sustanciales del supuesto con España⁴¹.

³⁹ Ley 54/2007, Exposición de motivos.

⁴⁰ Ley 54/2007, art. 2.

⁴¹ Ley 54/2007, art.23.

En ningún caso procederá el reconocimiento de una decisión extranjera de adopción simple, o menos plena, si produce efectos manifiestamente contrarios al orden público internacional español. A tal efecto, *se tendrá en cuenta el interés superior del menor*⁴².

[Nuestro énfasis].

El “interés superior” en la última ley sobre Infancia en Cataluña

En la legislación de Cataluña, la comunidad autónoma donde más adopciones transnacionales se han tramitado, las adopciones se rigen por el *Libro II del Código Civil sobre la Persona y la Familia*. En octubre de 2008 toda la prensa sin excepción⁴³ daba cuenta de un anteproyecto de ley impulsado por la Consellera M. Tura para la modificación de dicho *Libro*.

La reforma del articulado sobre adopción tenía por objetivo, se dijo, garantizar la completa equiparación de derechos entre hijos/as adoptados y biológicos. Sin embargo, en la presentación del Anteproyecto de ley y durante su tramitación parlamentaria, lo que más atención concitó fue la decisión de garantizar por ley el derecho de los niños y niñas adoptadas a conocer esa condición antes de los 12 años. Esta propuesta –según declaró M. Tura– no inventaba nada, ya que tenía equivalentes en las legislaciones italiana, noruega e islandesa, además de que tomaba en cuenta una recomendación explícita de la Organización Mundial de

⁴² Ley 54/2007, art.31.

⁴³ *El Mundo* 10/10/2008, *El País* 10/10/2008, *La Vanguardia* 11/10/2008, *El País* 12/10/2008, *El Periódico* 19/10/2008.

la Salud (OMS), preocupada por el síndrome de rechazo a los padres y madres adoptantes que suelen desarrollar los hijos e hijas que descubren tarde y mal que han sido adoptados⁴⁴.

El revuelo mediático y parlamentario suscitado durante la tramitación del anteproyecto sugiere que el principio del “interés superior” –además de ser un “significante vacío” que se *rellena* de acuerdo al contexto social y cultural en el que se crea, sanciona y aplica una legislación– se presta a una singular diversidad de interpretaciones. En este sentido, la obligación de informar a las personas adoptadas de que lo son antes de los doce años establecido por la ley contrasta con el silencio de la misma ley sobre idéntico tema –el de los orígenes– en relación con las personas gestadas por técnicas de reproducción asistida con donación de material genético o subrogación. Ese silencio, por otra parte, es coherente con una legislación sobre técnicas de reproducción asistida que, desde su primera aprobación y en todas las modificaciones posteriores⁴⁵, mantuvo el carácter anónimo de la donación de óvulos, semen o embriones con fines reproductivos, a diferencia de lo establecido en otros países de Europa (Inglaterra, Suecia, Austria, Alemania, Noruega, Finlandia), donde han desanonimizado la donación de material genético para garantizar los derechos de las personas gestadas por donación⁴⁶.

⁴⁴ *El Periódico* 19/10/2008, *El Mundo.es* 10/10/2008.

⁴⁵ La *Ley 14/2006, de 26 de mayo*, vigente en la actualidad, prevé el anonimato total de las y los donantes de material genético con fines reproductivos, de manera que su identidad nunca será revelada. El anonimato de las personas donantes estaba ya recogido en la *Ley 35/1988* (BOE de 26 de noviembre de 1988, con corrección de errores en BOE de 24 de diciembre de 1988), la primera aprobada en España sobre la materia, que fue modificada por la Disposición *final tercera de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre*, y la *Ley 45/2003* (BOE de 22 de noviembre de 2003).

⁴⁶ En relación a este tema, ver Collard y Kashmeri 2009.

En el *Parlament de Catalunya*, Convergència i Unió –por entonces el primer partido de la oposición pero que había presidido el gobierno entre 1980 y 2003 y, posteriormente, desde 2010– señaló que, si bien no cuestionaba el derecho de las personas adoptadas a conocer sus orígenes, la disposición suponía una intromisión inaceptable en la vida familiar. Por su parte, el representante del Partido Popular, Jordi Montanya, fue un paso más allá, calificándola como “totalmente desafortunad[a]”, por “vulnera[r] la libre autonomía de los padres para informar *o no* a su hijo de su condición de hijo adoptado y buscar el momento más adecuado para hacerlo”⁴⁷.

Frente a estos argumentos, que evidencian la tensión entre los plenos derechos de los niños/as en tanto personas (adoptadas) y el de sus padres y madres en el ejercicio de la potestad parental, Agnès Pardell –del grupo parlamentario socialista– defendió que la ley se limitaba a “recoger la aspiración de muchos hijos adoptados y seguir las recomendaciones *de la psicología y la psiquiatría* en este punto”⁴⁸ [nuestro énfasis]. El recurso a la ciencia (a la que se supone objetiva) fue también el argumento esgrimido para contrarrestar las críticas de intervención en el ámbito privado de la familia:

(...) lo admitimos, este intervencionismo. Consideramos que es necesario este intervencionismo y que de lo que estamos tratando, justamente, es de persona y familia, en la que tenemos en cuenta los elementos civilistas, pero también los fundamentos de la psicología. Y entendemos claramente que

⁴⁷ *Diari de Sessions del Parlament de Catalunya*, 4 de marzo de 2009, p. Serie P - Núm. 75, p. 32-33.

⁴⁸ *idem* p. 29.

no es aplicable al Código de familia la asepsia civilista, que es propia del derecho patrimonial⁴⁹.

Significativamente, ningún representante parlamentario de ningún partido parece haber pensado en los derechos de los niños y las niñas adoptadas o, si lo hicieron, consideraron que no era una argumentación lo suficientemente fuerte para esgrimirla en el debate, lo que da cuenta de cuán adultocéntricas suelen ser, paradójicamente, las decisiones sobre la infancia.

El artículo, finalmente, fue aprobado con el siguiente redactado:

Los adoptantes deben hacer saber al hijo que lo adoptaron, tan pronto como este tenga suficiente madurez o, como máximo, *cuando cumpla doce años, salvo que esta información sea contraria al interés superior del menor*⁵⁰. [Nuestro énfasis].

La referencia al “interés superior” (la única explícita en los 52 artículos de la sección de la ley dedicada a la filiación adoptiva) no constaba en el anteproyecto de ley presentado en 2008, sino que apareció posteriormente, en el proyecto de ley de enero de 2009. Nada se dice acerca de cuáles son las circunstancias en que el *derecho* a conocer su condición de adoptado/a puede ser negativo para el niño o la niña. No obstante, parece evidente que –como sucedía hace años en relación con la mujer u otros colectivos ‘minorizados’, sobre cuyos derechos y la manera de ejercerlos decidían las personas *encargadas de protegerlas*–, el texto señala que son los padres y/o madres –quizás también asesorados por psicólogos/as y psiquiatras– quienes decidirán sobre ello. Así, la polémica obligación quedaba de antemano vacía de contenido, es decir, era un “significante vacío”.

⁴⁹ *idem* p. 29-30.

⁵⁰ *Libro II del Código Civil sobre la Persona y la Familia*, artículo 235-50.

El “interés superior” en otros textos

La referencia recurrente al principio del “interés superior” no es exclusiva de la legislación española y catalana. También está presente en otros textos relacionados con la infancia en general.

En el *Plan Estratégico de Infancia y Adolescencia 2006-2009*, elaborado por el Observatorio de la Infancia dependiente de la Dirección General de las Familias⁵¹ y la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, encontramos uno de los escasos intentos de definir el contenido del principio del interés superior del niño/a, probablemente para eliminar –o reducir– las dificultades para su interpretación y aplicación:

El principio del interés superior del niño/a [...] se refiere a que, en todas las medidas concernientes a los niños, que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, se realizará una consideración primordial a que se atenderá el interés superior del niño. Ello conlleva el compromiso de *asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y de-*

⁵¹ La denominación de este organismo dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales reconocía, a partir de la inclusión de *Familias* en plural, la diversidad de prácticas familiares, pero no así las diversas infancias. En diciembre de 2011, con la asunción del gobierno del Partido Popular, la dirección ha pasado a denominarse “Dirección General de *Servicios* para la *Familia* y la *Infancia*” (Real Decreto 1887/2011; BOE 315 de 30/12/2011). El Ministerio del que depende también ha cambiado su denominación para pasar a ser de “Sanidad, *Servicios* Sociales e Igualdad” (Real Decreto 1823/2011; BOE 307 22/12/2011). A él corresponde “la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de cohesión e *inclusión social*, de familia, de *protección del menor* y de atención a las personas *dependientes* o con *discapacidad*, y de igualdad” (Art. 14 del Real Decreto 1823/2011). En esta definición de las funciones del organismo, la protección del “menor” ya no solo es prioritaria sobre el ejercicio pleno de sus derechos, sino que estos últimos ni siquiera se mencionan.

beres de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas⁵². [Nuestro énfasis].

El texto alude al compromiso de cuidado y protección en aras de asegurar el bienestar del niño/a, pero siempre teniendo en cuenta los derechos y deberes de “sus padres, tutores u otras personas responsables”. Una vez más, el “interés superior” se orienta hacia la protección, eludiendo cualquier referencia a otros derechos de los niños/as. Asimismo, resulta significativo que los únicos derechos que se mencionan en el texto sean los de las personas adultas.

La *Guía para solicitantes de adopción internacional* publicada por el Ministerio de Sanidad y Política Social en 2011, por su parte, recomienda:

Como en el caso de la adopción nacional, [en la adopción internacional] el principio inspirador fundamental es siempre el *interés superior del menor*, que es el bien fundamental a proteger en todos los casos, aunque, *como es lógico*, se tengan también en cuenta los *legítimos intereses de las demás personas implicadas*⁵³. [El énfasis es nuestro].

Este texto explicita muy claramente la tensión entre el interés *superior* del niño y la niña –a quienes, como toda la legislación española y catalana siguen denominando “menor”– y otros “legítimos intereses” que, “como es lógico”, deberían tenerse en cuenta en los procesos de adopción. Estos intereses legítimos no parecen ser otros que intereses adultos. Si bien constituye una evidencia de cómo se propone aplicar el “interés superior” en el contexto de la adopción, sorprende que la preva-

⁵² p. 17.

⁵³ Palacios 2010, p. 94.

lencia de los intereses adultos por sobre el de los niños y niñas se considere lógica. En puridad, si hay un interés superior (el del “menor”) que debe prevalecer sobre los demás (los de las personas adultas), no tiene sentido que “se tengan también en cuenta” estos últimos, a no ser que sea para supeditarlos al primero. A ello no parece dar lugar la palabra *aunque* que vincula ambas partes de la oración. Tampoco el hecho de que no se señale que los “*legítimos intereses de las demás personas implicadas*” se tendrán en cuenta siempre y cuando no interfieran en el “interés superior” de los niños y las niñas, por lo que su mención en este contexto resulta, cuando menos, llamativa.

En la adopción transnacional, se ponen en contacto no solo dos legislaciones y procedimientos sino también dos construcciones culturales de “la infancia”, “la familia”, “la felicidad”, “el amor” y “la comprensión”. Por ello, resulta aún más difícil saber si todas las instancias intervinientes están interpretando y decidiendo de la misma manera en función del “interés superior” de tener una familia del niño o la niña –un ciudadano/a que no vota ni contribuye–, o del derecho a tener un hijo/a de las personas adultas –votantes y contribuyentes–. Esta dificultad se evidenció cuando un grupo de familias que habían adoptado en Nepal, al saber que los niños y niñas que habían adoptado no eran huérfanos, acudieron a plantearle esta cuestión a un alto cargo del organismo responsable de adopciones transnacionales, quien les respondió que aquí ya lo sabían, pero que “eso” formaba parte del ámbito de decisiones de las autoridades de Nepal.

E. J. Graff⁵⁴ ha señalado que, para muchas familias estadounidenses, la adopción transnacional resulta “más segura, más fiable y con más

⁵⁴ Graff, 2008.

probabilidades de éxito” que las adopciones nacionales, donde hay “un enorme miedo a que la madre biológica cambie de opinión a última hora”. Esto no sucede en las adopciones transnacionales, señala la autora, favorecidas por un océano de por medio, pero también por la menor regulación existente en los estados donde se adopta. Cabe señalar que los padres –generalmente madres– biológicos, pobres y analfabetos, gozan de menor protección que en los países adoptantes. Por tanto, en las adopciones transnacionales, el *(des)encuentro* entre dos legislaciones, procedimientos, formas de hacer familias e infancias, “morales”, “éticas” e interpretaciones del “interés superior” es, además, un *(des)encuentro* desigual.

En otros sitios⁵⁵ hemos señalado que no siempre las adopciones constituyen un sistema de protección de la infancia como pretenden las convenciones internacionales, aunque los países las hayan ratificado. Ello es así, entre otras cosas o quizás fundamentalmente, porque cada estado, cada administración y/o cada profesional interpreta y aplica el principio del “interés superior” de acuerdo no solo a su contexto cultural sino también a su propio criterio, en la convicción –muy humana por otra parte– de que “como lo hago yo o nosotros, es decir, mi cultura, es como se hace”. Esta interpretación y aplicación ‘libre’ es, de alguna manera, propiciada por las mismas convenciones, legislaciones y normativas, al no señalar explícitamente qué se entiende por “amor”, “felicidad” y “comprensión”, así como por familia, niño/a o “interés superior”, para mencionar lo establecido por la *Convención de Derechos de la Niñez*.

⁵⁵ Marre 2009, Marre y Briggs 2009 y Marre 2010.

El “interés superior” en la práctica

La referencia recurrente al principio del “interés superior” también está presente en las prácticas relacionadas con la infancia en general y la adopción en particular, las que analizadas detalladamente evidencian una singular heterogeneidad en su aplicación, lo que probablemente insinúa o esconde dificultades en la interpretación del principio.

A través de dos casos, mostraremos cómo la interpretación y aplicación del principio del “interés superior” de la niñez en la adopción transnacional son con frecuencia orientadas por la consideración de la infancia como objeto de protección más que como sujeto de derechos y por una particular interpretación de esa protección, así como por las desigualdades inherentes a la circulación infantil a través de la adopción⁵⁶. Se trata de dos casos que, si bien no se presentan como ejemplos de la generalidad de las prácticas e, incluso, podrían considerarse –o al menos eso esperamos– casos extremos o excepcionales, dan cuenta de la compleja resolución en la práctica de la tensión entre el niño/a como objeto de protección y las personas adultas como sujetos de derechos en la adopción transnacional y en la toma de decisiones que se fundamentan en la aplicación del principio del “interés superior”.

El caso de Raju

Una conocida ONG internacional preguntó a un integrante de nuestro grupo de investigación (AFIN) si podía ayudarla a contactar con la familia adoptiva de Raju⁵⁷, un niño al que probablemente –como ha sucedido con otras adopciones realizadas en Nepal– habrían adop-

⁵⁶ Ver por ejemplo Smolin 2005, Kapstein 2003; Bergquist 2009.

⁵⁷ Nombre ficticio.

tado sin saber que su madre de nacimiento no había dado su consentimiento, a pesar de lo cual, ahora “solo” deseaba tener noticias de su hijo y que él supiera que no lo había abandonado.

De acuerdo con la información enviada por la ONG, Raju había nacido en 1998 y fue adoptado en 2003, a la edad de cinco años. Su primera madre tenía catorce años cuando dio a luz a su único hijo, producto de un matrimonio concertado con un hombre de treinta y tres, alcohólico, sin empleo y violento. Estas circunstancias no le impidieron aceptar, cuidar y sostener a su hijo con el apoyo de su familia hasta que, para evitar el acoso y el maltrato, dejó el lugar donde vivía y se trasladó a la capital con su hijo. Allí, para poder trabajar, encontró a una mujer que regentaba un hogar infantil que se ofreció a cuidar de Raju a cambio de una retribución. Bina lo visitaba semanalmente pero, por un trabajo en la agricultura, hubo de ausentarse tres semanas, durante las cuales su hijo fue dado en adopción.

Seis años después, tras realizar las comprobaciones correspondientes y averiguar los datos de la familia que había adoptado a Raju, la ONG contactó con la administración responsable de las adopciones transnacionales. En respuesta, recibió una carta que decía que “la niña” (sic) había sido adoptada de acuerdo con las leyes nepalíes, españolas y catalanas que implican un corte definitivo con la familia de origen y crean una relación irreversible con la familia adoptiva.

Si bien la carta manifestaba respeto por los sentimientos de Bina, indicaba a continuación que “*la menor*” tiene nacionalidad española y “su vida está en este país donde está completamente integrada, es una hija deseada y con sus necesidades materiales y afectivas completamente cubiertas”. No obstante, y dado que la legislación catalana “regula el derecho de las personas adoptadas cuando legalmente llegan a la edad para hacerlo, a

buscar sus orígenes” –para lo cual obliga a las autoridades competentes a preservar toda la documentación en relación con ellas– sugerían que

La sra. [Bina] les envíe una carta dirigida a “la” menor y, si cuando posteriormente alcance legalmente la edad, *ella* (sic) desea descubrir más sobre sus orígenes, podrá acceder a esta información. Hasta ese momento, como autoridad competente en términos de la ley catalana e internacional en temas de adopción internacional, creemos que el contacto con la menor no es posible porque implicaría un severo daño *para sus propios intereses y los de su familia*. [Nuestro énfasis].

No reiteraremos aquí el rol de las disciplinas de base jurídica en todo aquello que tiene que ver con la gobernabilidad y la construcción de subjetividades. Sí insistiremos en cambio en la necesidad de repensar a la familia (y la nación) como un ámbito de pertenencia exclusiva y excluyente⁵⁸, como ha propuesto la academia y, sobre todo, las personas adoptadas⁵⁹, que reclaman su derecho a la doble pertenencia o a una filiación aditiva en lugar de exclusiva y excluyente.

La carta no hace ninguna referencia a si se ha consultado con el niño y/o con su familia adoptiva, a pesar de que la *Convención de Derechos de la Niñez* reconoce derechos plenos a los niños y las niñas. Tiene sentido preguntarse, entonces, si el hecho de que Raju tuviera nacionalidad española y una vida en el país era una razón suficiente e incontestable para evitar cualquier tipo de contacto entre su familia adoptiva y su madre de nacimiento, hasta que él lo decidiera por sí mismo en su mayoría de edad. Tiene sentido la pregunta también en relación con la *Ley de*

⁵⁸ Ver Yngvesson 2002.

⁵⁹ Ver por ejemplo San Román en prensa.

Adopción Internacional de 2007, que recoge expresamente en su artículo 12 que “las personas adoptadas, alcanzada la mayoría de edad o *durante su minoría de edad representadas por sus padres*, tendrán derecho a conocer los datos que sobre sus orígenes obren en poder de las Entidades Públicas Españolas” [nuestro énfasis]. Asimismo, la pregunta tiene sentido también en el contexto de la nueva ley de familia catalana, que establece los doce años –la edad que tendría Raju cuando se emitió dicha carta– como la máxima para que los niños y las niñas sepan que han sido adoptados. La respuesta presenta, una vez más, un caso claro de tensión entre el reconocimiento y ejercicio de los derechos de Raju como persona y lo que alguien consideró que era la mejor forma de protegerlo a él y a su familia adoptiva. O tal vez solo a esta última, pues como manifestaba recientemente un alto cargo del organismo responsable de las adopciones en Catalunya en el contexto de un curso de especialización en adopción y acogimiento para profesionales, “podríamos decir que, mientras para la DGAIA [la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia] el cliente son los niños, para nosotros [el Instituto Catalán de Acogimiento y Adopción] *el cliente son las familias*”. [Nuestro énfasis].

El caso de Ángel

El siguiente caso que presentamos es el de un niño de origen etíope de algo más de cuatro años, a cuya ciudad natal llegó un día un funcionario de los servicios sociales buscando menores ‘adoptables’ para un orfanato de la capital. El niño fue declarado huérfano de padre y madre, y trasladado a la casa-cuna de una ECAI⁶⁰ española en la capital del

⁶⁰ Las siglas ECAI se corresponden con Entidades Colaboradoras de la Adopción Internacional. Son organismos seleccionados mediante concurso público y acreditadas para gestionar adopciones en otros países.

país. Dos semanas después, conocería allí a quienes serían sus padres y sus dos hermanos mayores, hijos biológicos de la pareja que lo adoptaba. Con un nuevo nombre, Ángel⁶¹, el pequeño viajó a España con su nueva familia.

Quince días después, el padre y la madre adoptivos de Ángel acudieron a los servicios sociales porque el niño, según la versión de un técnico testigo del proceso, les parecía “difícil, muy movido”. Según la visión de esa misma persona, se trataba de “un niño asustado al que se le estaba pidiendo demasiado”. Tres meses después, y tras un breve paso de quince días por una familia voluntaria, Ángel ingresó en un centro de menores. A pesar de que en España existía y existe una larga lista de familias declaradas idóneas para adoptar esperando la asignación de un niño o niña –y de que Etiopía es el segundo país donde más adoptan las familias catalanas y españolas–, un año después Ángel seguía institucionalizado porque el niño estaba aún demasiado “esvarat” (palabra catalana que se traduciría por “agitado”) para intentar su integración en una nueva familia.

Entretanto, y a través de otra mujer española que adoptó al primo de Ángel y que viajó en repetidas ocasiones a Etiopía, se supo que su madre de nacimiento no solo seguía viva, sino que preguntaba y pedía noticias sobre él. A través de esta madre adoptiva, le envió una carta en la que le decía que esperaba que tuviera una mejor vida y le pedía que fuera un buen hijo con su nueva familia:

[Nombre de la madre] quiso saber insistentemente dónde había ido a parar su hijo, me pidió fotografías, me preguntó si

⁶¹ Utilizamos este nombre ficticio para preservar la identidad del menor. Con este mismo nombre, la historia se reprodujo en el dominical del diario La Vanguardia en diciembre de 2008 (San Román 2008).

podrían hablar por teléfono y me dio fotos de ella con sus dos hijos. [Madre adoptiva del primo biológico de Ángel. Cita original en catalán].

El caso de Ángel, en apariencia tramitado de acuerdo a las normativas nacionales e internacionales y al principio del “interés superior”, es representativo de las múltiples interpretaciones del mismo que pueden producirse en relación con un mismo caso. Su familia adoptiva cumplió con los requisitos para obtener el certificado de idoneidad⁶² y una entidad (ECAI) acreditada por la administración tramitó su adopción. Sin embargo, su primera madre nunca firmó el consentimiento informado que requiere el artículo 4 del *Convenio de la Haya* de 1993, sino que en su lugar se emitió un certificado de orfandad que señalaba que su padre y madre habían muerto, y que no había nadie en la familia cercana para hacerse cargo de él. De esta manera, Ángel fue declarado huérfano y, por tanto, *adoptable*. Tras el fracaso de la adopción, pasó a estar de nuevo bajo tutela estatal, aunque esta vez en territorio español, una situación peculiar, cuando menos, aunque acorde al principio del *‘clean break’*⁶³ y, por tanto, de filiación excluyente que garantiza la pertenencia a una nación –aunque no a una familia en este caso–: repudiado por su familia

⁶² El certificado de idoneidad es un documento imprescindible para iniciar un proceso de adopción. Tras asistir a los cursos de formación obligatoria, los adoptantes son evaluados por profesionales que elaboran un informe psicosocial sobre su candidatura. Si este es favorable, la administración expide el correspondiente certificado que les declara aptos para adoptar.

⁶³ El principio del “clean break” (ruptura limpia) supone la ruptura total con el pasado (y con la familia de nacimiento). Se supone que de este modo se garantiza una total inclusión de los niños y niñas adoptadas en su nueva familia y en su nueva nación (Yngvesson 2000). Este principio de ruptura total con el pasado está siendo cuestionado de forma creciente pero en España, donde la adopción abierta no está contemplada en la legislación, sigue siendo la norma tanto para las adopciones nacionales como para las transnacionales.

legal y añorado por su madre biológica con quien ya no tenía ningún lazo legal, Ángel quedó bajo tutela de la administración, viviendo y creciendo en un centro de menores.

El *Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional* contempla en su artículo 21 la posibilidad de que “el mantenimiento del niño en la familia de recepción ya no respond[a] a *su interés superior*”. Para estos casos, el convenio prescribe que se tomarán “las medidas necesarias para la protección del niño, especialmente para”:

- a) *retirar* al niño de las personas que deseaban adoptarlo y ocuparse de su cuidado *provisional*;
- b) en consulta con la Autoridad Central del Estado de origen, *asegurar sin dilación una nueva colocación del niño en vistas a su adopción* o, en su defecto, *una colocación alternativa de carácter duradero*; la adopción del niño solo podrá tener lugar si la Autoridad Central del Estado de origen ha sido debidamente informada sobre los nuevos padres adoptivos;
- c) como último recurso, *asegurar el retorno del niño al Estado de origen, si así lo exige su interés*.

Teniendo en cuenta especialmente la edad y grado de madurez del niño se le consultará y, en su caso, se obtendrá su consentimiento en relación a las medidas a tomar conforme al presente artículo⁶⁴.

[Nuestro énfasis].

Quienes decidieron la institucionalización de Ángel, aplicaron –a petición de la familia adoptiva, es decir, ‘sus clientes’– el apartado a),

⁶⁴ Conferencia de la Haya, 1993, art. 21.

pero al parecer no contemplaron ninguno de los siguientes. Aun sabiendo que Ángel no era huérfano y que tenía una madre de nacimiento que preguntaba por él, la posibilidad de retorno no parece haber estado nunca en consideración y, al menos durante un tiempo prolongado, tampoco su colocación en otra familia adoptiva. ¿Se habrá pensado que para su “interés superior” era más adecuada una institución en destino que su madre o familia de nacimiento con limitados recursos económicos en origen?

Todos quienes tomaron decisiones sobre el niño dijeron que lo hicieron pensando en su “interés superior”. En su “interés” y en la posibilidad de un futuro promisorio en Europa pensó alguien en su país de origen ante una madre de nacimiento, sola y con otro hijo mayor a su cargo, a la que ninguna institución, etíope o española, le ha dicho aún que “su” hijo ya no está con una familia en España sino que es un “huérfano social” que crece en un centro porque, desde la perspectiva jurídica y a todos los efectos, Ángel ya no es su hijo. También en su “interés superior” dicen que pensó su familia adoptiva, renunciando a él para que los servicios de protección asumieran su tutela. Quienes aceptaron su abandono o ‘devolución’ también dicen que pensaron en su “interés superior”, y decían seguir pensando en ello mientras lo mantenían en un centro porque era “muy difícil buscar una nueva familia para el niño por su desestabilización emocional”. Lo que no se sabe es qué pensaba Ángel de “su interés” porque, cuando ingresó en el centro, no había aprendido castellano o catalán pero también porque, en tanto que “menor”, tampoco se lo hubiera consultado.

Este caso pone de relieve de nuevo la tensión entre el niño/a como sujeto de derechos y como objeto de protección. De acuerdo a la *Convención de Derechos del Niño* de 1989, se debe garantizar a los niños/as

el derecho “a conocer a sus padres y a ser cuidados por ellos”⁶⁵ y “a un nivel de vida adecuado”⁶⁶. En la adopción transnacional, la pobreza y la falta de recursos caracterizan a muchas familias y países de origen. Si bien reiteradamente se ha señalado que la pobreza no debe ser causa de adopción, frecuentemente quienes interpretan la Convención parecen priorizar el derecho a “un nivel de vida adecuado” –aunque suponga vivir en un centro– en detrimento del derecho “a conocer a sus padres y a ser cuidados por ellos”. Es la pobreza –y la posibilidad de “un nivel de vida adecuado” con arreglo a la noción occidental o euro-americana del bienestar– la que actúa como legitimadora de algunas adopciones transnacionales, a pesar de que el artículo 2 de la *Convención de Derechos de la Niñez* señala que sus derechos deben garantizarse con independencia de la situación económica del niño/a o su familia.

Algunas consideraciones finales

Más de una década de adopciones transnacionales a gran escala en Cataluña y España parecen mostrar que, más allá de la temprana ratificación de las Convenciones internacionales relacionadas con la infancia realizada por España, no es posible asegurar que la “consideración primordial” que las orienta sea “el interés superior” del niño o la niña ni a qué alude este principio exactamente. Como hemos demostrado, este principio se ve frecuentemente atravesado por una concepción de la infancia como *objeto* de – cierta forma de– protección antes que como *sujeto* de derechos, así como por las desigualdades entre las familias y países entre los cuales circulan los niños/as adoptados.

⁶⁵ ONU, 1989, Artículo 7.

⁶⁶ ONU, 1989, Artículo 27.

Como ha señalado Judith Modell, en la actualidad la adopción solo es posible –es decir, las familias adoptivas solo pueden ser habilitadas a serlo– si alguien, generalmente una madre, previamente ha sido desposeída o ha renunciado a su hijo o hija –en otras palabras, si ha sido inhabilitada–⁶⁷. Por tanto, desde el inicio mismo, la interrelación, plantea una jerarquización entre partes. Modell señala que, en el caso de las adopciones abiertas⁶⁸ en Estados Unidos, la relación entre familias de nacimiento y adoptivas no crea parentesco porque las desigualdades entre ellas, muy presentes en las prácticas adoptivas estadounidenses, favorecen a las segundas⁶⁹.

Las desigualdades entre las familias de origen –es decir, las que ‘producen’ y ‘dan’ los niños/as en adopción– y las que los adoptan impregnan los discursos y prácticas en torno a la adopción transnacional. La adopción en España se ha construido sobre una paradójica intersección entre la solidaridad con la infancia y la reproducción asistida⁷⁰ pero, sobre todo, sobre la necesidad de externalizar ciertas etapas de la reproducción –o de la ‘producción’ de niños/as–, por lo que la solidaridad con la infancia se ha supeditado a esa necesidad reproductiva.

Por ello, los discursos sobre el rescate se centran en los niños/as ‘adoptables’, entendiendo la adoptabilidad como la posibilidad de incorporarlos a familias que adoptan porque desean –‘necesitan’– una hija o un hijo lo más pequeño y saludable posible, es decir, lo más semejante

⁶⁷ Modell 2002.

⁶⁸ Por adopciones abiertas nos referimos a aquellas en las que la familia de origen y la adoptiva mantienen algún tipo de contacto. Este tipo de adopciones no están contempladas en la legislación española, pero sí en la de algunos países, incluidos los EE.UU.

⁶⁹ Modell 2001. En el mismo sentido argumentan Ragone y Twine (2000) respecto a la gestación subrogada.

⁷⁰ Berástegui Pedro-Viejo 2010.

al hijo/a al que se hubiera accedido a través de la reproducción y de la reproducción asistida. En otras palabras, lo más semejante al que proporciona el modelo biológico de reproducción. La lógica del *rescate*, por tanto, olvida a aquellos niños y niñas en condiciones más difíciles pero que no encajan en los rangos de edad y perfiles demandados por la mayor parte de quienes desean ser padres y madres a través de la adopción. Al margen de los discursos de la solidaridad, quedan también sus madres y padres de nacimiento, invisibilizados y convertidos –no siempre de forma voluntaria⁷¹– en donantes –‘productores’– de hijos e hijas.

Los casos de Raju y Ángel son ejemplos de las desigualdades inherentes y permanentes que rodean a la adopción. A sus madres de nacimiento no se les reconoce ningún derecho, ni siquiera a tener noticias de quienes fueron sus hijos y a los que no renunciaron expresa e informadamente –como exige el Convenio de la Haya de 1993– ni les fueron retirados por negligencia⁷².

Más de dos décadas después de la aprobación de la *Convención de Derechos de la Niñez*, la penetración de los discursos que construyen la infancia como un estadio de vulnerabilidad y dependencia del mundo

⁷¹ Ver los artículos de Briggs y Rotabi en este mismo volumen.

⁷² Su caso contrasta con el de la célebre Madeleine McCann, la pequeña inglesa desaparecida en 2007 en Praia da Luz, Portugal. Cuatro años después del suceso, el tema sigue vivo en los medios catalanes y españoles. Entre otros muchos ejemplos, el 18/05/2011 La Vanguardia, el diario de mayor tirada en Cataluña, publicaba una noticia firmada por la agencia EFE bajo el título “Scotland Yard dedicará 30 detectives a buscar a Madeleine”; El País del 19/10/2011 dedicaba su contraportada a una entrevista con el matrimonio McCann titulada, firmada por María R. Sahuquillo. Si una ONG localizara ahora a la niña en Catalunya, quienes negaron a Bina –mujer de escasos recursos, nepalí, lejana no solo geográficamente– la posibilidad de establecer contacto o tener noticias de su hijo ¿tendrían dudas sobre los derechos del matrimonio McCann –blancos, europeos y de clase acomodada– para contactar con su hija?

adulto sigue dificultando el reconocimiento de la autonomía y los derechos de los niños y niñas. Cuando se examinan de cerca las decisiones tomadas en nombre del “interés superior”, se constata el acierto de Shanahan⁷³ al señalar que la frontera entre la infancia y la edad adulta es a menudo manipulada en beneficio de esta última y de sus intereses. En la práctica, tanto las disposiciones legislativas como la ejecución y aplicación de las mismas transmiten un pertinaz adultocentrismo: antes y después de la adopción, los derechos de los niños y niñas son con frecuencia supeditados a su *necesidad de protección* y a los *derechos* de las personas adoptantes (adultas). Los padres y madres en primera instancia, y los y las profesionales de forma subsidiaria, deciden por y sobre ellos y ellas, sobre su presente y su futuro, con apoyo en el principio del “interés superior”. Si bien la legislación reconoce a los niños y niñas el derecho a ser consultados y escuchados, como señala Shanahan⁷⁴, son los adultos quienes “controlan la conversación”, decidiendo si y cuándo conviene a *su* interés consultarlos o escucharlos.

En este sentido, no es extraño aunque sí significativo que, a más de veinte años de ratificada la Convención, en España los discursos sobre la adopción y la protección de la infancia aún sigan refiriéndose a los niños y niñas como “menores”. Esta denominación –crecientemente cuestionada en otros ámbitos y que desapareció, por ejemplo, en la nueva legislación brasilera sobre la materia⁷⁵– no solo acentúa la distancia entre la edad adulta y la niñez, sino que, como señaló García Méndez⁷⁶,

⁷³ Shanahan 2007.

⁷⁴ Shanahan 2007.

⁷⁵ *Estatuto da Criança e do Adolescente*, aprobado por la Ley 8.069 de 13 de julio de 1990.

⁷⁶ García Méndez, 1997.

su uso para referirse a los jóvenes delincuentes o los niños y niñas en situación de riesgo construye una categoría residual respecto del mundo de la infancia. Quienes deben tomar decisiones sobre su situación o su futuro se enfrentan (probablemente en muchas ocasiones no de forma consciente) a la disyuntiva entre priorizar sus intereses y derechos o los de sus padres y madres que, en tanto que personas adultas, son titulares indiscutibles de derechos, además de ciudadanos contribuyentes.

Agradecimientos

Este artículo se realizó en el contexto del proyecto I+D “Adopción Internacional y Nacional. Familia, educación y pertenencia: perspectivas interdisciplinarias y comparativas” (MICINN CSO2009-14763-C03-01 subprograma SOCI).

Agradecemos la lectura y los comentarios a versiones previas de este texto a Claudia Fonseca, Barbara Yngvesson y Dolors Comas.

Bibliografía

ARIÈS, Ph. *Centuries of Childhood: A Social History of Family Life*. New York: Vintage Books, 1962 [1960].

BERÁSTEGUI PEDRO-VIEJO, A. Adopción Internacional: ¿Solidaridad con la Infancia o Reproducción Asistida? Aloma, *Revista De Psicología, Ciències de l'Educació i de l'Esport*, 2010, vol. 27. p. 15-38.

BERGQUIST, Kathleen Ja Sook. Operation Babylift Or Babyabduction? Implications of the Hague Convention on the Humanitarian Evacuation and “rescue” of Children. *International Social Work*, 2009, vol. 52, no. 5. p. 621-633.

CAPLAN, Patricia. Introduction. The ethics of anthropology: debates and dilemmas. In CAPLAN, Patricia (ed.). *Anthropology and Ethics*. London; New York: Routledge, 2003, p. 1-33.

COLLARD, Ch. y KASHMERI, S. “De Embriones Congelados a Siempre Familias”: Ética del Parentesco y Ética de la Vida en la Circulación de Embriones entre las Parejas Donantes y las Adoptantes en el Programa Snowflakes™. *Revista De Antropología Social*, 2009, vol. 18. p. 43-67.

EDEL, M. y EDEL, A. *Anthropology and Ethics: The Quest for Moral Understanding*. Cleveland: Press of Case Western Reserve University, 1968 [1959].

FASS, Paula S. A Historical Context for the United Nations Convention on the Rights of the Child. *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, 2011, vol. 633, no. 1., p. 17-29.

FREEMAN, Michael. Children, rights, and the law. In ALSTON, Philip, *et al.* (eds.). *Taking Children's Rights More Seriously*. Oxford; New York: Clarendon Press; Oxford University Press, 1992, p. 52-72.

GARCÍA MÉNDEZ, E. *Derecho de la infancia/ adolescencia en América latina: de la situación irregular a la protección integral*. Ibagué: Forum Pacis, 1997.

GRAFF, E. J. The Lie we Love. *Foreign Policy*, nov./dic., 2008.

HARDMAN, Charlotte. Can there be an Anthropology of Children? *Journal of the Anthropological Society of Oxford*, 1973, vol. 4, p. 85-99.

HINTON, Rachel. Children's Participation and Good Governance: Limitations of the Theoretical Literature. *The International Journal of Children's Rights*, 2008, vol. 16, no. 3, p. 285-300.

HOLLOWAY, Sarah y VALENTINE, Gill. *Children's Geographies: Playing, Living, Learning*. Routledge (Critical Geographies), 2000.

HOWELL, Signe. *Kinning of Foreigners: Transnational Adoption in a Global Perspective*. New York: Berghahn Books, 2006.

KAPSTEIN, Ethan B. The Baby Trade. *Foreign Affairs*, vol. 82 (6), 2003.

KEY, Ellen. *Barnets Århundrade Studie (Vol.I)*. Stockholm: Bonniers, 1900a.

KEY, Ellen. *Barnets Århundrade Studie (Vol.II)*. Stockholm: Bonniers, 1900b.

LE VINE, Robert Alan. Ethnographic Studies of Childhood: A Historical Overview. *American Anthropologist*, 2007, vol. 109, no. 2, p. 247-260.

LEE, John Alan. Three Paradigms of Childhood. *Canadian Review of Sociology/Revue Canadienne de Sociologie*, 1993, vol. 30, no. 4, p. 591-608.

LENGBORN, Thorbjörn. Ellen Key (1849-1926). *Perspectivas: Revista Trimestral de Educación Comparada*, 1993, vol. XXIII, no. 3-4, p. 873-886.

MARRE, D. Los silencios de la adopción en España. *Revista de Antropología Social*, 2009, vol. 18, p. 97-126.

MARRE, D. Entre el 'Superior Interés del Menor' y el 'Derecho al Hijo': Los Dilemas de la Adopción en España. In VILLALTA, Carla (comp.). *Infancia, justicia y derechos humanos*. Buenos Aires: Universidad de Quilmes, 2010.

MARRE, D. y BRIGGS, L. (eds.). *International Adoption: Global Inequalities and the Circulation of Children*. New York: New York University Press, 2009.

MAURÁS, Marta. Public Policies and Child Rights: Entering the Third Decade of the Convention on the Rights of the Child. *The Annals*

of the *American Academy of Political and Social Science*, 2011, vol. 633, no. 1, p. 52-65.

MODELL, J. S. New Directions in Anthropological Kinship. In STONE, Linda (ed.). *Open Adoption: Extending Families, Exchanging Facts*. Lanham, MD: Rowman and Littlefield, 2001.

MODELL, J. S. *A Sealed and Secret Kinship: The Culture of Policies and Practices in American Adoption*. New York; Oxford: Berghahn Books, 2002.

PALACIOS, Jesús. *La Aventura de Adoptar. Guía para solicitantes de adopción internacional*. Madrid: Centro de publicaciones del Ministerio de Sanidad y Política Social, 2010.

QVORTRUP, Jens. Varieties of Childhood. In QVORTRUP, Jens (ed.). *Studies in modern childhood: society, agency, culture*. New York; Basingstoke: Palgrave Macmillan, 2005a, p. 1-20.

QVORTRUP, Jens. *Studies in Modern Childhood: Society, Agency, Culture*. Houndmills, Basingstoke, Hampshire; New York: Palgrave Macmillan, 2005b.

RAGONE, Helena y TWINE, France Winddance. An Introduction: Motherhood on the fault lines. In RAGONE, H. y Twine, F. W. (eds.). *Ideologies and technologies of motherhood, race, class, sexuality, nationalism*. New York; London: Routledge, 2000, p. 1-10.

SAN ROMÁN, Beatriz. Cuando las adopciones fallan. *La Vanguardia/ Magazine*, 7 de diciembre de 2008, p. 38-42.

SAN ROMÁN, Beatriz. "I Am White ...Even if I Am Racially Black"; "I Am Afro-Spanish": Confronting Belonging Paradoxes in Transracial Adoptions. *Journal of Intercultural Studies*, in press.

SHANAHAN, Suzanne. Lost and found: The Sociological Ambivalence Toward Childhood. *Annual Review of Sociology*, 2007, vol. 33, no. 1, p. 407-428.

SMOLIN, David M. *Child Laundering: How the Intercountry Adoption System Legitimizes and Incentivizes the Practices of Buying, Trafficking, Kidnapping, and Stealing Children*. Bepress Legal Series, 2005, Working Paper 749, no. de agosto, p. 113-200.

TAYLOR, Marilyn y PERCY-SMITH, Barry. *Children's Participation: Learning from and for Community Development*. *The International Journal of Children's Rights*, 2008, vol. 16, no. 3, p. 379-394.

THERBORN, G. *Child Politics: Dimension and Perspectives*. *Childhood*, 1996, vol. 3, p. 29-44.

WHITING, John W. M. *Child Training and Personality: A Cross-Cultural Study*. New Haven: Yale University Press, 1953.

WHITING, Beatrice B. (ed.). *Six Cultures: Studies of Child Rearing*. New York: Wiley, 1963.

WHITING, John W. M. *Field Guide for a Study of Socialization*. New York: Wiley, 1966.

WHITING, Beatrice B.; WHITING, John Wesley Mayhew; LONGABAUGH, Richard and y FISCHER, John. *Children of Six Cultures: A Psycho-Cultural Analysis*. Cambridge, Mass.; London: Harvard University Press, 1975.

WHITING, Beatrice B. y EDWARDS, Carolyn Pope. *Children of Different Worlds: The Formation of Social Behavior*. Cambridge, Mass.; London: Harvard University Press, 1988.

YNGVESSON, B. "Un Niño De Cualquier Color": Race and Nation in Inter-country Adoption. In JENSEN, J. y SOUSA SANTOS, B. (eds.). *Globalizing Institutions: Case Studies in Regulation and Innovation*. Aldershot: Ashgate, 2000, p. 247-305.

YNGVESSON, B. Placing the "Gift Child" in Transnational Adoption. *Law & Society Review*, 2002, vol. 36, no. 2, p. 227-256.

ZELIZER, Viviana. *Pricing the Priceless Child: The Changing Social Value of Children*. New York: Basic Books, 1985.

ZELIZER, Viviana. Studies of Modern Childhood: Society, Agency and Culture. In QVORTRUP, Jens (ed.). *The Priceless Child Revisited*. New York; Basingstoke: Palgrave Macmillan, 2005, p. 184-199.

De los “hijos del corazón” a los “niños abandonados”: construcción de “los orígenes” en la adopción en España

*From “children of the heart” to “abandoned children”:
the construction of “the origins” in Spanish adoption*

Beatriz San Román

Departamento de Psicología Social - Universitat Autònoma de Barcelona

Grupo de Investigación AFIN

Resumen:

Los discursos sobre la adopción constituyen, para las familias adoptivas y las personas adoptadas, un repertorio que las interpela y en relación con el cual negocian el significado de la adopción en sus trayectorias vitales e identidades. A partir de los resultados de una investigación etnográfica sobre los discursos de las familias adoptivas, las personas adoptadas y los profesionales que con ellas intervienen, se analiza cómo se ha construido la noción de “los orígenes” en la adopción en España, desde el silenciamiento hasta la penetración de un discurso que considera al “abandono” como insoslayable en la trayectoria vital de toda persona adoptada y cuáles han sido sus implicaciones.

Palabras clave: Adopción, orígenes, pérdida, abandono.

Abstract:

Discourses on adoption constitute a repertoire for adoptive families and adoptees which interpellates them and in relation to which they negotiate the meaning of adoption in their life trajectories and identities. From the results of an ethnographic research on the discourses of adoptive families, adoptees and adoption practitioners, this article examines how the notion of origins in adoption has been built in Spain, from silencing them to the penetration of the discourse that considers “abandonment” as an inescapable fact in the adoptees’s lives. Finally, the implications of the latter are discussed.

Key words: Adoption, origins, loss, abandonment.

En España, como en otras sociedades que siguen el modelo del parentesco euro-norteamericano, encontramos actualmente una gran diversidad de formas familiares y modos de constituirse en familia. La anticoncepción y las nuevas tecnologías reproductivas han permitido una planificación de la reproducción y la aparición de nuevos discursos sobre la misma: ser madre o padre ya no depende de una relación sexual heterosexual sino del “deseo” de serlo. En este sentido, tanto la adopción como las técnicas de reproducción asistida (TRA) con donación de material genético ponen en cuestión la necesidad de una relación biogenética para el establecimiento de vínculos de filiación. No obstante, como señaló Modell (1994) para las adopciones en el contexto norteamericano, estas nuevas formas de parentesco se construyen en relación al patrón marcado por el parentesco biológico, ya sea para cuestionarlo

o para desarrollar estrategias que los igualen.

A diferencia de lo que ocurre con las TRA (excepción hecha de la gestación subrogada), en la adopción no solo se adoptan niños y niñas producidos por otros cuerpos (Howell, 2003), sino que estos, tras su nacimiento, pasan tanto simbólicamente como físicamente de una familia (la denominada biológica) a otra (la adoptiva). A este tránsito, así como a la familia de nacimiento y a lo acontecido antes de la adopción, hace referencia la noción de “los orígenes”.

Como recuerda Palacios (2009), no hace tanto era una práctica común entre los profesionales de la adopción ocultar a las familias adoptivas información sobre la etapa preadoptiva de sus hijos e hijas por temor a su estigmatización o a levantar temores entre quienes adoptaban. Sin embargo, actualmente existe un cierto consenso en torno al derecho de las personas adoptadas a conocer su historia, lo que se ha reflejado en el reconocimiento legal de su derecho a la información que sobre este tema obren en poder de las entidades públicas (ver artículo 12 de la *Ley de Adopción Internacional* de 2007).

En lo que se refiere a la “revelación” –la comunicación de la condición de adoptado–, hay datos que muestran un notable avance. Si en 1996 un 50% de las niñas y niños adoptados en Andalucía desconocían serlo (Palacios, Sánchez-Sandoval y Sánchez, 1996), diez años después esa cifra era del 5% (Palacios, Sánchez-Sandoval y León, 2005). No obstante, investigaciones recientes señalan que hablar de la adopción no equivale a hablar de “los orígenes”, debido a la singular dificultad –familiar y social– para incluir a los padres –y en particular a las madres– de nacimiento en esos relatos (Marre, 2009), así como para hablar de lo ocurrido antes de la misma (Berástegui y Jódar, en prensa).

Jociles y Charro (2008) han señalado la influencia de los discursos

de las y los profesionales de la psicología y el trabajo social encargados de la formación y evaluación de quienes desean adoptar transnacionalmente en la construcción de los roles parentales de las familias adoptivas. Dichos discursos insisten en diferenciar la parentalidad biológica de la adoptiva, señalando –entre otros aspectos– que los futuros padres y madres deberán “valorar y respetar los orígenes del menor y facilitar que pueda desarrollar un sentimiento de orgullo hacia su procedencia e identidad” (2008, p. 118). Sin embargo, al no explicitar qué se entiende por “orígenes”, qué aspectos de los mismos deben ser comunicados ni cuáles son las razones para sentir orgullo sobre su procedencia, “los orígenes” se transforman en una categoría vacía de contenido que, en el caso de las adopciones transnacionales, tiende a interpretarse como la cultura (del país de origen) que se supone que los niños y niñas traen consigo, aun cuando hayan llegado a España a edades muy tempranas, es decir, de manera casi genética o biológica (Marre, 2007).

La psicología discursiva que orienta este artículo y la investigación que lo sustenta ha señalado el papel esencial del discurso –entendiendo como tal el sistema de enunciados que construyen un objeto (Parker, 1992)– en la constitución de los sujetos sociales –las subjetividades y sus identidades asociadas– y en el establecimiento y estabilización de las relaciones de poder por parte de los grupos dominantes, “Las descripciones y los relatos construyen el mundo o, por lo menos, versiones del mundo” (Potter, 1998, p. 130) que compiten entre sí para construir la *verdad*, en relación con las cuales las personas negocian sus identidades (Hall, 2008). Los discursos sobre las familias ampliadas o formadas a través de la adopción constituyen para los padres y madres adoptivos y sus hijos e hijas un repertorio que los interpela, y en relación con el cual negocian el significado de la adopción en sus biografías y sus

identidades.

El propósito de este artículo es analizar los discursos hegemónicos –en términos de su aceptación y reproducción por parte de las familias adoptivas y de las personas adoptadas– sobre el paso de una familia a otra en la adopción en España y su evolución, desde el silenciamiento inicial a la concepción del mismo como una “pérdida” o un “abandono” con consecuencias emocionales inevitables para las personas adoptadas. Esta última concepción, a diferencia de la hegemónica precedente que partía de la idea del niño adoptado como una *tabula rasa* (Howell y Marre, 2006), entiende que la adopción no es un punto y aparte en las trayectorias vitales de las personas adoptadas porque las “secuelas del abandono” siguen presentes en su vida y afectan su personalidad y su relación con los otros y el mundo.

Aunque se enuncien como consecuencias *naturales* de no poder crecer en el seno de la familia en la que se ha nacido, la “pérdida” y el “abandono” son construcciones psicosociales y socioculturales. No cabe en este espacio una exposición exhaustiva de ejemplos en este sentido (ver Bowie, 2004; Carroll, 1970; Marre, 2010) aunque sí mencionar que, en muchas culturas, no son las relaciones biológicas las que construyen parentesco, por lo que el hecho de que procreación y crianza no coincidan en las mismas personas no constituye en ellas un estigma ni una desgracia sino, en muchos casos, lo contrario. Se trata de una constatación que, si bien no elimina el malestar derivado de las posibles “pérdidas” de la adopción en nuestra cultura, sí sugiere la necesidad de reflexionar sobre cómo se construye discursivamente el paso de una familia a otra y las posibles “pérdidas” derivadas.

Este artículo se basa en datos recogidos durante cuatro años de observación participante en el colectivo de familias adoptantes españo-

las (diez años si se tiene en cuenta que, durante los seis años previos al inicio de este estudio, la autora participó activamente en el colectivo de familias adoptantes y en el movimiento asociativo que de él emergió, y recogió información para la elaboración de dos libros relacionados con la adopción), en la participación en treinta y dos jornadas y cursos formativos para familias y profesionales sobre la integración social y familiar de las personas adoptadas, en textos escritos por psicólogos especializados en adopción y en diez entrevistas en profundidad a personas adoptadas y cuatro a profesionales y técnicos de base psicológica del área de la postadopción y/o la protección de la infancia en general.

Mi condición de madre adoptiva y miembro activo del movimiento asociativo de familias adoptivas, en el que tengo relaciones personales y virtuales desde hace más de una década, facilitó mi trabajo de campo, mi permanencia en el mismo, así como el acceso a determinada información. Sin embargo, también ha requerido de un ejercicio constante de reflexividad, con especial atención a equilibrar las nociones de empatía y extrañamiento para evitar que mi experiencia e ideas previas condicionaran la recogida e interpretación de datos. La relectura crítica del diario y los textos sobre adopción que escribí durante el período de tramitación y los primeros años de maternidad adoptiva, así como la discusión de resultados preliminares de investigación en encuentros formales e informales con otras investigadoras, con miembros de la comunidad adoptiva y con profesionales de la psicología del área de la adopción, han sido de singular utilidad. Pertenecer y trabajar en un equipo multidisciplinar fue fundamental para orientar y reorientar el análisis a partir de los comentarios críticos y las aportaciones de sus integrantes.

./.

Del tabú de la adopción a los “hijos del corazón” (2000-2008)

“(...) tienen unos padres que los engendraron en el corazón y no en la barriga (...) son nuestros hijos del corazón”.

De la página web de la asociación Adopchina
(<http://www.adopchina.org/quienes.html>)

Hasta finales del siglo XX la adopción era, en España, la última oportunidad para quienes no podían procrear (Berástegui, 2010a), un hecho vergonzante que se convertía en un tabú rodeado de secretismo y ocultamiento (García Villaluenga y Linacero de la Fuente, 2006). Sin embargo, el desarrollo de la adopción transnacional y la mayor visibilidad de la adopción que conllevó produjeron cambios sustanciales en el modo en que la afrontan quienes adoptan.

La aparición, hace poco más de una década, de las primeras asociaciones de las autodenominadas “familias adoptantes” y de numerosos foros de Internet en los que se reunían para compartir información y experiencias y organizar encuentros periódicos fueron síntomas claros del cambio de tendencia (para un análisis del nacimiento del movimiento asociativo de familias adoptivas ver Marre 2004). La decisión de adoptar y el proceso de adopción pasaron de ser un asunto íntimo a convertirse en una experiencia compartida. Internet, con su posibilidad de contactar con otras personas inmersas en el mismo tipo de proceso manteniendo el anonimato, fue utilizado inicialmente como fuente de información sobre los procesos y su tramitación, pero pronto se convirtió en un lugar donde compartir experiencias, dudas y sentimientos, y también obtener consejos y opiniones.

Los paralelismos con la parentalidad biológica y el adultocentrismo de los relatos son las características más notables de los discursos

de esta etapa. El proceso y “la espera” (el tiempo que transcurre entre la consecución del certificado de idoneidad –por el que la administración declara “aptas” a las familias solicitantes y las autoriza a seguir adelante con el proceso– y la culminación de la adopción) eran percibidos como un largo camino ralentizado por las trabas burocráticas que impedían reunirse con el futuro hijo o hija. Howell y Marre (2006) analizaron los paralelismos entre los procesos de adopción y los de procreación ‘natural’, sugiriendo que la etapa de “embarazo” se iniciaba cuando los futuros padres y madres adoptivos recibían la aprobación por parte de la Administración, mientras que el “nacimiento” se producía con la asignación de un niño o niña concretos y culminaba en el momento en que estos se encontraban con sus familias adoptivas.

En las narraciones de quienes adoptan, la maternidad y paternidad biológicas son el referente –y modelo– constante e ineludible, manifiesto en el uso de metáforas y comparaciones que ligan ambos procesos. Así, por ejemplo, una madre adoptiva que acababa de recibir la primera foto del que sería su hijo describía su emoción en una lista de distribución en internet escribiendo “esto es como ver la primera ecografía”; otra, en un mensaje en el que respondía a una mujer que al fin tenía fecha para viajar a buscar a su hijo, comentaba jocosamente “¡se te ha puesto cara de parturienta!”. A menudo, para referirse al proceso de adopción, se utilizaban expresiones como “embarazo burocrático” o “embarazo de elefanta” (por su duración).

En esos discursos los niños estaban presentes en tanto que objetivo, la meta al final del camino. Tanto en las familias como en los medios de comunicación los discursos se centraban, como señaló Howell (2006), en el proyecto –adulto– parental. Los niños aparecían como los “hijos más deseados” (Cernuda y Sáenz-Diez, 1999), que llegaban a la

familia después de un tortuoso camino burocrático que daba cuenta del esfuerzo de la familia y, por tanto, de la magnitud del deseo.

Lo ocurrido antes de la adopción quedaba eclipsado por la necesidad de poner en valor la filiación adoptiva, capaz de construir lazos equiparables a los biológicos. “Adoptar no es hacer una obra de caridad, ni un acto de solidaridad, adoptar es querer ser padre, querer ser madre, sin importarte el origen de este hijo” (cita original en catalán) escribía Mercedes Vilaseca (2008), presidenta de FADA (la Federación de Asociaciones por la Adopción). El “deseo de ser padres” era también para los profesionales encargados de la selección y formación de las personas adoptantes la motivación *adecuada* y correcta para iniciar un proceso de adopción, frente a otras consideradas incorrectas o insuficientes (Jociles y Charro, 2008). En los foros de Internet sobre adopción, se aconsejaba a quienes iniciaban el proceso que en las entrevistas de los estudios psicosociales contestasen a las preguntas sobre sus motivaciones para la adopción en este sentido, ya que, según se decía, cualquier respuesta que no se refiriera al deseo de “ser padres” podía ser causa de denegación del certificado de idoneidad.

Así, la expresión “hijos del corazón”, probablemente la que mejor representaba la magnitud del deseo y que sirvió de título a uno de los *bestsellers* sobre el tema (el libro de Javier Angulo y José A. Reguilón, cuya primera edición se publicó en 2001), llegó a convertirse en un lugar común. Aparecía profusamente en los relatos de las familias adoptivas –“yo a mi hija le digo que no creció en mi barriga, sino un poco más arriba, en mi corazón”, explicaba una madre adoptiva– y también en numerosos artículos y reportajes en medios de comunicación, como la serie documental de ocho capítulos *Hijos del Corazón*, producida por TVE y emitida por primera vez el 12 de noviembre de 2006.

De los “hijos del corazón” a los niños “abandonados” (2008-...)

“El niño adoptado es un niño abandonado”

Del blog de Javier Múgica, psicólogo y terapeuta de familia
(<http://javiermugicaadoptia.blogspot.com/2012/01/el-nino-adoptado-es-un-nino-abandonado.html>)

Si bien los discursos analizados anteriormente no han desaparecido y siguen siendo frecuentes entre quienes inician un primer proceso de adopción, en los últimos años, se observan cambios en el modo en que quienes han adoptado hablan de la adopción.

Un primer factor que ha contribuido al cambio son los desafíos que ha planteado la inclusión familiar y social de los niños y niñas llegados a España a edades tempranas en la época de máximo auge de la adopción transnacional. Esta hipótesis es consistente con las investigaciones sobre la evolución de niñas y niños adoptados, como las referenciadas en los meta-análisis realizados por Wierzbicki (1993) y Brodzinsky (1993), que señalan que los trastornos adaptativos en este colectivo emergen con mayor claridad en la segunda infancia (edad escolar) y en la adolescencia. Si bien la adopción se ha revelado como una intervención con consecuencias positivas para el desarrollo de los niños y niñas, especialmente cuando se les compara con aquellos que no fueron adoptados y cuya infancia transcurrió en instituciones (Juffer y Van IJzendoorn, 2005), una parte de los niños y niñas adoptadas presentan dificultades adaptativas y relacionales (Abrines *et al.*, 2012; Barcons *et al.* 2011, 2012). Si bien, buena parte de las familias se muestran encantadas con los progresos de sus hijos durante la primera infancia, con el inicio de la escolarización obligatoria y la preadolescencia y adolescen-

cia, los relatos sobre problemas en la escuela y trastornos externalizantes se incrementan sustancialmente, junto a la hipótesis sobre los efectos –negativos– de las vivencias previas a la adopción sobre las estructuras cognitivas y psicológicas.

Un segundo factor que ha contribuido al cambio en los discursos sobre la adopción es la aparición de nuevos actores en la escena postadoptiva: las personas adultas adoptadas y sus asociaciones y las y los profesionales de la postadopción, productores de “nuevas” explicaciones sobre lo que significa “ser adoptado”. El adjetivo “nuevas” aparece aquí entrecomillado porque, como se explicita más adelante, se basan en ideas difundidas en Estados Unidos, el primer país del mundo en número de adopciones, desde principios de los ‘90. En cambio, en Francia, uno de los países europeos con la más sostenida tradición en adopciones y donde ha pervivido la adopción simple (que no requiere de la ruptura con la familia de nacimiento, sino que a esa primera filiación se suma la adoptiva), este tipo de discursos son inusuales en la bibliografía aunque han tenido cierta penetración a través de la traducción de la obra de Verrier (2004).

En abril de 2008, tuvo lugar en Donostia la jornada “Postadopción: varias miradas al futuro”, organizada por la asociación de familias adoptantes Anichi y la federación estatal CORA (Coordinadora de Asociaciones en Defensa de la Adopción y el Acogimiento), en la que participó como ponente la vicepresidenta de la asociación francesa *La Voix des Adoptés*. Su testimonio causó un gran impacto entre los asistentes (mayoritariamente familias adoptivas vascas y representantes de asociaciones de adoptantes de diversos puntos del estado español), que incluso meses más tarde seguían comentando cómo les había cambiado su visión de la adopción. Esta persona, adoptada a los pocos días de nacer, explicó que su infancia había sido normal, feliz, salvo por algunos

problemas de salud de confuso diagnóstico a los que no supo encontrar respuesta hasta la edad adulta, cuando descubrió que sus problemas personales se debían a lo que llamó “la herida primaria del abandono”. Durante buena parte de su intervención, sostenía en sus manos la traducción francesa de *The Primal Wound* [La herida primaria] de Nancy Verrier (que en 2010 sería traducido y publicado en España con el título *El niño adoptado: comprender la herida primaria*). Según dijo, ese libro le había cambiado la vida al permitirle “entender por qué soy cómo soy y por qué siento lo que siento”.

Publicado por primera vez en inglés en 1993, el libro de Verrier forma parte de una producción bibliográfica estadounidense de principios de la década de los ‘90 que señala que, junto al impacto de las privaciones y carencias de la etapa preadoptiva, el paso de una familia a otra produce secuelas psicológicas que la adopción debe reparar. Ya en 1990, en el capítulo introductorio al libro *The psychology of adoption* que reunía diversos trabajos provenientes de la investigación y la práctica clínica, Brodzinsky había señalado que “en los últimos años, los especialistas en adopción han reconocido el rol que juega la pérdida en el ajuste psicológico, incluso de aquellos niños y niñas a quienes se les ha proporcionado un hogar muy tempranamente” (1990, p. 7).

Tres años después, desde su experiencia como madre adoptiva, y tras la realización de una tesina para un máster en psicología clínica para el que entrevistó a personas adoptadas, Verrier apelaba a la “herida primaria del abandono” para argumentar –con referencias a la neurociencia, la teoría del apego y la “psicología pre- y perinatal” (Verrier, 2010, p. 26)– que la ruptura del vínculo gestado durante el embarazo afecta “dramáticamente” las estructuras cerebrales de las personas adoptadas, aun cuando sean adoptadas inmediatamente después del nacimiento. Siete

años después, Soll (2000) –psicoterapeuta, hijo adoptado y director y cofundador de *Adoption Crossroads*, una organización internacional que agrupa más de 470 agencias de adopción, instituciones de salud mental y grupos de apoyo en la búsqueda de orígenes– adhería a esta idea, añadiendo que la “revelación” –que se produce generalmente durante la infancia– supone un segundo trauma, al que se suma un tercero cuando –alrededor de los seis u ocho años de edad– la frustración, la rabia, la ansiedad y el duelo que experimentan quienes han sido adoptados se encuentran con mensajes de su entorno que les instigan a reprimirlos. En su opinión, el no reconocimiento de esos sentimientos produce una “muerte psicológica” (Soll, 2000, p. 27) por represión o desconfianza de los propios sentimientos.

Otros autores y autoras norteamericanos que escriben sobre adopción desde la práctica profesional o la investigación hablan de “sentimiento de pérdida” (Brodzinsky, Schechter y Henig, 1993; Courtney, 2000; Groza y Rosenberg, 2001; Melina, 1998; Schooler, 2001) para referirse a las consecuencias de la separación de la familia de nacimiento, lo que implica una visión menos determinista. No utilizan el término “abandono”, sino “sentimiento/s (o sensación) de abandono”. El “abandono”, entonces, no se presenta como un hecho en sí mismo sobre cuya génesis la persona adoptada no ha tenido ninguna agencia, sino como un sentimiento –*feeling*– o una sensación –*sense*– que es “consecuencia de la pérdida” (Schooler, 2001, p. 57), ya sea de la madre tras el nacimiento o, en el caso de quienes son adoptados con cierta edad, de “todo lo que les es familiar, de la familia, la cultura, la comunidad” (Groza y Rosenberg, 2001, p. 10).

En España, el llamado *boom* de la adopción transnacional, que tuvo su punto álgido en 2004, dio lugar a un número creciente de profesio-

nales que trabajan con personas adoptadas y sus familias. Paralelamente, ha aparecido también una creciente producción literaria sobre adopción en gran parte escrita por esos profesionales, en la que lo que Berastegui (2010b, p. 115) define como “la quiebra de la secuencia temporal del establecimiento de vínculos” aparece con frecuencia construido como “abandono” (Miravent y Ricart, 2010; Múgica, 2006 y 2010; Sagarna, 2010; Vilaginé, 2007). Se señala que “el niño ha sufrido de forma real el rechazo de los que le engendraron” (Miravent y Ricart, 2010, p. 307), que su historia está marcada por un abandono (Sagarna, 2010) y que, por tanto, la comunicación de “los orígenes” “no es un mero dato o información inocente [ya que implica] una auténtica y compleja reconciliación con los protagonistas y motivos del abandono vivido” (Múgica, 2006, p. 161).

A partir de aquella primera presentación realizada por su vicepresidenta en Donostia en 2008 y durante los dos años siguientes, las asociaciones españolas de adoptantes invitaron a la asociación *La Voix des Adoptés* a impartir conferencias en diferentes lugares de España –entre ellos, Vigo, Segovia, Valladolid, Zaragoza y Pamplona–. Si durante sus primeros años estas entidades se habían dedicado fundamentalmente a informar y orientar a las familias en los procesos de adopción (“el papeleo”), paulatinamente fueron destinando más recursos a actividades, talleres y conferencias sobre parentalidad adoptiva, a cargo de profesionales de la psicología de los servicios públicos y privados de postadopción y de integrantes de la asociación española *La Voz de los Adoptados*, fundada a principios de 2009 y que –a diferencia de su homónima francesa– estaba integrada fundamentalmente por personas que llegaron a sus familias adoptivas a través de la adopción nacional. Los integrantes de la Junta Directiva de esta asociación asumieron desde el inicio el

discurso del “abandono” en las conferencias que impartían. En octubre de 2009, al coincidir en Gijón con su presidente y vicepresidenta en las jornadas *La atención de la infancia en tiempos de crisis*, cuando les pregunté de que trataría su ponencia, la respuesta fue rotunda: “De abandono, abandono y abandono”.

También las asociaciones de familias adoptivas fueron incorporando el “discurso del abandono”, junto a la reivindicación de su papel de “familias terapéuticas” (Azcona, 2009; Eguzkika citado por San Román, 2008; Nuñez, s.f.) y la necesidad de servicios profesionalizados de apoyo postadoptivo.

No obstante, no siempre quienes fueron adoptados/as se perciben –o construyen– como “abandonados”. En Facebook, donde existe una intensa interacción entre personas adoptadas –muchas de las cuales están en proceso de búsqueda de sus “orígenes”–, se produjo un cierto debate sobre la cuestión. Mientras algunas veían el abandono como un hecho insoslayable de su biografía, otras señalaban que lo que sentían era más bien una acuciante curiosidad por tener información sobre su familia de nacimiento, de manera similar a lo descrito por Carsten (2000a) en su trabajo con personas adoptadas en Escocia que se han re-encontrado con sus familiares biológicos.

En España, la difusión del “discurso del abandono” coincidió en el tiempo con el “descubrimiento” de que buena parte de los niños y niñas procedentes de la adopción transnacional no eran huérfanos, como se había creído. La versión española del artículo de E. Graff (2009) “Hijos de la mentira” –“The lie we love” [La mentira que amamos] en la versión inglesa– causó una gran conmoción en los foros de Internet sobre adopción. Frente a la idea ampliamente extendida de que existía una “crisis mundial de huérfanos” en los países pobres para los que la

adopción era la última oportunidad de vivir en familia, su autora ponía sobre la mesa no solo la existencia de madres (y padres) de nacimiento, sino también el hecho de que muchas de ellas se habían visto –o habían sido– obligadas a renunciar a sus hijos.

La idea de que “todo niño adoptado es un niño abandonado” que arrastra la “herida del abandono” ha ido ganando espacio hasta casi convertirse en hegemónica –en el sentido gramsciano del término–. Un ejemplo de ello fueron las *I Jornadas sobre Adopción y Acogimiento Familiar de Canarias* en abril de 2010, en las que participaron como ponentes profesionales de distintos ámbitos relacionados con la adopción, personas adoptadas y familias adoptivas o acogedoras. A partir de las tres primeras, prácticamente todas las presentaciones se congratularon de que quienes las precedieron hubieran hablado del “abandono inherente a toda adopción”. Unos meses más tarde, el 24 de septiembre de 2010, el Parlamento Navarro, a instancias de las asociaciones de familias adoptivas y de personas adoptadas, aprobó una enmienda a la *Ley Foral 15/2005 de promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia* por la que reconocía el estatus de “víctimas del abandono” para estas últimas. Aunque sin consecuencias prácticas, el reconocimiento era una prueba más de la rápida penetración del “discurso del abandono” en tanto que solución al tema de “los orígenes”.

Consideraciones finales: Implicaciones del discurso del abandono

Frente al silencio sobre lo ocurrido antes de la adopción que caracterizaba los relatos de las familias adoptivas hasta hace poco tiempo, la noción de “abandono” supone, cuando menos, el reconocimiento de la

etapa preadoptiva en las trayectorias vitales de las personas adoptadas. Los relatos de vida y entrevistas a personas adultas que fueron adoptadas en su infancia confirman que el modo en que “los orígenes” han sido tratados (o soslayados) en los relatos familiares suele ser fuente de inquietud y malestar. De una parte, la escasa o nula información sobre las razones que llevaron a la separación de la familia de nacimiento es, con frecuencia, vivida con angustia; de otra, muchas personas adoptadas afirman haber sentido una fuerte presión de su entorno familiar y social que les demandaba un sentimiento de agradecimiento hacia sus familias adoptivas y la obligación de compensarlas por “todo lo que han hecho por ti”.

En este sentido, el “discurso del abandono” resulta liberador tanto para las personas adoptadas como para sus familias adoptivas. Para las primeras, porque las recoloca –o construye– como víctimas indefensas –por tanto, pasivas– que arrastran de por vida unas heridas emocionales de las que ni ellas ni sus familias adoptivas son responsables. Para las segundas, porque les permite enfrentarse a las preguntas y dudas sobre la adopción y/o a los posibles problemas de sus hijos e hijas como a algo de cuya génesis son totalmente ajenos –en tanto que consecuencia inevitable de “sus orígenes”– y ante los que pueden asumir el papel de *rescatadoras* o “familias terapéuticas”.

El lugar en el que este discurso coloca a las familias de nacimiento es, en cambio, muy distinto. El uso de un verbo transitivo en su forma pasiva, como en la cita que encabeza el apartado anterior (“el niño adoptado es un niño abandonado”), remite de inmediato a la existencia de un sujeto abandonador. Los progenitores, en particular las madres –que tradicionalmente han permanecido “silentes, invisibilizadas y desconocidas” (Marre, 2009, p. 99), tanto en la adopción nacional como en la

transnacional–, cobran así protagonismo como “perpetradoras del abandono” y, por ello, causantes de los problemas adaptativos y emocionales –“manifestaciones de las secuelas emocionales del abandono” (Sagarna, 2010, p. 272)– de las personas adoptadas. De este modo, se naturaliza una concepción patriarcal de la maternidad, según la cual el embarazo (incluso cuando no hubiera sido deseado ni se hubieran dispuesto de métodos de planificación familiar para evitarlo) implica la obligatoriedad para la mujer de cuidar y amar a la criatura que dará a luz. El uso generalizado del término “abandono” engloba, como un acto de desamparo consciente y voluntario, una variada casuística en la que las mujeres son muchas veces objeto de una violencia simbólica (Bourdieu y Passeron, 1979), que las lleva primero a parir con independencia de la existencia o no de un proyecto de maternidad, y después a separarse de sus hijos o hijas. Sin entrar a analizar la diversidad de razones por las que un niño o una niña son dados en adopción, la renuncia a un hijo o una hija podría ser también una forma de proveerles de los cuidados que necesitan y que, por las razones que fuere, la familia de nacimiento no está en disposición de proporcionar. En el caso de la adopción transnacional, hoy se sabe que, con frecuencia, las familias de origen se ven empujadas o forzadas a entregar a sus descendientes en razón de su pobreza (Rotabi y Gibbons, 2011; Smolin, 2005). Como ha señalado Leinaweaver (2012), al declarar a estos últimos abandonados, “el acto de quitar y exportar a los hijos e hijas de los pobres se logra normalizar como algo moralmente apropiado y beneficioso”.

La construcción de “los orígenes” como “abandono” –y la asunción de que este causa un impacto psicológico cuyas consecuencias perduran mucho después de la adopción–, desde mi punto de vista, se inscribe en lo que Pérez Álvarez (2011, p. 98) ha denominado la “tendencia cerebro-

céntrica” que invade la psicología y la cultura popular. La idea de que la separación de la madre tras el nacimiento conlleva una serie de secuelas (que se suponen grabadas en los circuitos cerebrales) elude el papel crucial de las prácticas discursivas en la conformación de subjetividades –y en la (re)producción de estructuras de poder y opresión–, al tiempo que reduce los malestares y problemas emocionales de las personas a simples desequilibrios neuroquímicos o defectos en los circuitos cerebrales.

Desde otra perspectiva, sugiero que, para las personas adoptadas, asumirse como víctimas del abandono puede inducirlas a desresponsabilizarse de aquellos aspectos de sí mismas que desearían fueran de otro modo, diluyendo su capacidad de agencia. Así se trasluce tanto en los discursos de los miembros más activos de la asociación *La Voz de los Adoptados* como en dos de las entrevistas a personas adoptadas, que mencionaron espontáneamente el abandono como una clave no ya de su historia, sino de su manera de ser o de sus dificultades en las relaciones interpersonales.

La antropología ha demostrado desde sus inicios, a través de la descripción y análisis de otras culturas, que el parentesco en tanto que reconocimiento social de una relación biogenética es una construcción cultural –no natural– (Strathern, 1995) y, por tanto, contingente. Asimismo, las familias no-tradicionales y, desde los ’80, las técnicas de reproducción asistida –las TRA– cuestionan también la relación entre lazos de sangre y parentesco desde el interior de nuestra propia cultura (Carsten, 2000b). Si en lugar de definir a las personas adoptadas como “víctimas” y de hablar de su experiencia como “abandono”, se hablara de “separación” (de sus primeras familias), tal vez se podría facilitar la reconciliación con “los orígenes”, no solo por parte de las personas adoptadas, sino también de (y con) las madres –y padres– de nacimiento, a cuyo silenciamiento y

estigmatización sigue contribuyendo el “nuevo” discurso de la adopción en España. “Separación”, en tanto término neutro que describe un hecho –también– neutro, permitiría a las personas adoptadas incorporarlo como tal, es decir, como un hecho, en su relato autobiográfico y gestionar los posibles malestares derivados del mismo sin el dolor del rechazo (“¿por qué me abandonaron?”) ni el determinismo que le atribuye capacidad para incidir en sus circuitos cerebrales.

Agradecimientos

Este artículo se realizó en el contexto del proyecto I+D “Domestic and International Adoption: Family, Education and Belonging from Multidisciplinary and Comparative Perspectives” (CSO2009-14763-C03-01 - subprograma SOCI), 2010-2012. Ministerio de Economía y Competitividad.

Referencias

Abrines, N.; Barcons, N.; Marre, D.; Brun, C.; Fornieles, A. & Fumado, V. (2012). ADHD-like symptoms and attachment in internationally adopted children. *Attachment & Human Development*, 14 (4).

Angulo, J., & Reguilón, J. A. (2001). *Hijos del corazón*. Madrid: Temas de Hoy.

Azcona, I. (2009). Cuando el abandono marca: Niños con muchas necesidades. *Niños de Hoy*, 35, 14-22.

Barcons, N., Fornieles, A., & Costas, C. (2011). International adoption: Assessment of adaptive and maladaptive behavior of adopted minors in Spain. *Spanish Journal of Psychology*, 14, 123-132.

Barcons, N., Abrines, N., Brun, C., Fumadó, C., Marre, D. & Sartini, C. (2012). Social relationships in children from intercountry adoption. *Children and Youth Services Review*, 34 (5), 955–961.

Berástegui, A. (2010a). Adopción internacional: ¿solidaridad con la infancia o reproducción asistida? *Aloma, Revista de Psicología, Ciències de l'Educació i de l'Esport*, 27, 15-38.

Berástegui, A. (2010b). Relaciones afectivas familiares: Apego y adopción. En F. Loizaga (Ed.), *Adopción hoy: Nuevos desafíos, nuevas estrategias* (pp. 109-138). Bilbao: Ediciones Mensajero.

Berástegui, A., & Jódar, R. (2012). Comunicación sobre adopción: logros y lagunas en la adopción internacional en España. En revisión.

Bourdieu, P. & Passeron J.C. (1979). *La representación*. Barcelona: Laia. (Orig.1970).

Bowie, F. (2004). *Cross-cultural approaches to adoption*. London: Routledge.

Brodzinsky D. & Schechter M. (Eds.) (1990). *The psychology of adoption*. New York: Oxford University Press.

Brodzinsky, D. (1990). A stress and coping model of adoption adjustment. En D. Brodzinsky, & M. Schechter (Eds.), *The psychology of adoption* (pp. 3-24). New York: Oxford University Press.

Brodzinsky, D. M. (1993). Long-term outcomes in adoption. *The Future of Children*, 3, 153-166.

Brodzinsky, D., Schechter, M., & Henig, R. M. (1993). *Being adopted, the lifelong search for self*. New York: Bantam Doubleday Dell Publishing Group.

Carroll, V. (Ed.) (1970). *Adoption in Eastern Oceania*. Honolulu: University of Hawaii Press.

Carsten, J. (2000a). “Knowing Where You’ve Come From”: Rup-

tures and Continuities of Time and Kinship in Narratives of Adoption Reunions. *RJAI*, 6(4), 687-703

Carsten, J. (2000b). Introduction: Cultures of relatedness. En J. Carsten (Ed.), *Cultures of relatedness: New approaches to the study of kinship* (pp. 1-36). Cambridge: Cambridge University Press.

Cernuda, P. & Sáenz-Diez, M. (1999). *Los hijos más deseados*. Madrid: El País-Aguilar.

Courtney, A. (2000). Loss and grief in adoption: The impact of contact. *Adoption & Fostering Journal*, 24 (2), 33-44.

García Villaluenga, L. & Linacero de la Fuente, M. (2006). *El derecho del adoptado a conocer sus orígenes en España y en el derecho comparado*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Graff, E. J. (2009). Hijos de la mentira. *FP En Español*, 28 de noviembre. (Orig.2008).

Groza, V., & Rosenberg, K. F. (2001). *Clinical and practice issues in adoption: Bridging the gap between adoptees placed as infants and as older children*. Westport: Greenwood Publishing Group. (Orig.1998).

Hall, S. (2008). Who needs 'identity'? En P. Du Gay, J. Evans & P. Redman (Eds.), *Identity: A reader* (pp. 15-30). Londres: SAGE Publications. (Orig. 1996).

Howell, S. (2003). Kinning: The creation of life trajectories in transnational adoptive families. *Journal of Royal Anthropological Institute (N.S)*, 9, 465-484.

Howell, S. (2006). *Kinning of foreigners: Transnational adoption in a global perspective*. New York: Berghahn Books.

Howell, S., & Marre, D. (2006). To kin a transnationally adopted child in Norway and Spain: The achievements of resemblances and belonging. *Ethnos*, 71(3), 293-316.

Jociles, M. I., & Charro, C. (2008). Construcción de los roles paternos en los procesos de adopción internacional: El papel de las instituciones intermediarias. *Política y Sociedad*, 45(2), 105-130.

Juffer, F. & Van IJzendoorn, M.H. (2005). Behavior problems and mental health referrals of international adoptees. *Journal of the American Medical Association*, 293, 2501-2515.

Leinaweaver, J. B. (2012). El desplazamiento infantil: Las implicaciones sociales de la circulación infantil en los Andes. *Scripta Nova, Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, XVI, v. 395 (21). (Orig.2007).

Marre, D. (2004). La adopción internacional y las asociaciones de padres adoptivos: Un ejemplo de sociedad civil virtual global. *Scripta Nova*, 8 (170), 1-17.

Marre, D. (2007). 'I want her to learn her language and maintain her culture': Transnational adoptive families' views of 'cultural origins'. In P. Wade (Ed.), *Race, ethnicity and nation. perspectives from kinship and genetics* (pp. 73-94). New York and Oxford: Berghahn Books.

Marre, D. (2009). Los silencios de la adopción en España. *Revista de Antropología Social*, 18, 97-126.

Marre, D. 2010. Adopción familiar: una visión antropológica. En F. Loizaga (Coord.), *Adoptar hoy. Avanzando hacia nuevas estrategias* (pp. 139-173). Bilbao: Mensajero.

Melina, L. R. (1998). *Raising adopted children: Practical reassuring advice for every adoptive parent* (edición revisada, 1ª edición: 1986). New York: Harper Collins.

Miravent, V., & Ricart, E. (2010). El espacio imaginario y simbólico de la familia biológica (o donante) en el seno de la familia adoptiva. En F. Loizaga (Ed.), *Adopción hoy: Nuevos desafíos, nuevas estrategias* (pp. 303-331). Bilbao: Ediciones Mensajero.

Modell, J. (1994). *Kinship with strangers: Adoption and interpretations of kinship in American culture*. Berkeley; London: University of California Press.

Múgica, J. (2006). El programa Adoptia, una experiencia de atención psicosocial en el ámbito de la adopción en Bizkaia. *Letras De Deusto*, 36(111), 157-175.

Múgica, J. (2010). Claves y recursos narrativos para el abordaje de la condición adoptiva de niños, niñas y adolescentes. En F. Loizaga (Ed.), *Adopción hoy: Nuevos desafíos, nuevas estrategias* (pp. 399-427). Bilbao: Ediciones Mensajero.

Núñez, Alberto. (sf). Sanidad en adopción. [En línea]. <http://www.asatlas.org/salud/salud.html> [consultado el 10/12/2010].

Palacios, J. (2009). The ecology of adoption. En G. M. Wrobel & E. Neil (Eds.), *International advances in adoption research for practice* (pp. 71-93). Malden: John Wiley and Sons.

Palacios, J., Sánchez-Sandoval, Y. & León, E. (2005). *Adopción internacional en España: Un nuevo país, una nueva vida*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Palacios, J., Sánchez-Sandoval, Y., & Sánchez, E. M. (1996). *La adopción en Andalucía*. Sevilla: Consejería de Asuntos Sociales, Junta de Andalucía.

Parker, I. (1992). *Discourse dynamics: critical analysis for social and individual psychology*. London: Routledge.

Pérez Álvarez, M. (2011). The magnetism of neuroimaging: Fashion, myth and ideology of the brain. *Papeles del Psicólogo*, 32(2), 98-112.

Potter, J. (1998). *La representación de la realidad*. Barcelona: Paidós. (Orig.1996).

Rotabi, K., & Gibbons, J. (2011). Does the Hague Convention on intercountry adoption adequately protect orphaned and vulnerable children and their families? *Journal of Child and Family Studies*, 21(1), 106-119.

Sagarna, G. (2010). La adaptación psicológica de niños y niñas adoptadas. En F. Loizaga (Ed.), *Adopción hoy: Nuevos desafíos, nuevas estrategias* (pp. 255-277). Bilbao: Ediciones Mensajero.

San Román Sobrino, B. (2008). Cuando la adopción falla. *La Vanguardia, Magazine*, 7 de diciembre.

Schooler, J. (2001). Search and reunion issues. In Groza, V. & Rosenberg, K. *Clinical and practice issues in adoption: Bridging the gap between adoptees placed as infants and as older children*. Westport: Greenwood Publishing Group. (Orig.1998).

Smolin, D. M. (2005). Child laundering: How the intercountry adoption system legitimizes and incentivizes the practices of buying, trafficking, kidnapping, and stealing children. *Bepress Legal Series. Working Paper 74* (August), 113-200.

Strathern, M. (1995). Displacing Knowledge: Technology and the Consequences for Kinship. En Ginsburg, F. and Rapp, R. (eds.), *Conceiving the New World Order* (pp. 346-364), Berkeley, University of California.

Soll, J. (2000). *Adoption healing: A path to recovery*. Gateway Press.

Verrier, N. (2004). *L'enfant adopté: Comprendre la blessure primitive*. Issy-les-Moulineaux: De Boeck Université. (Orig.1993).

Verrier, N. (2010). *El niño adoptado: Comprender la herida primaria*. Barcelona: Albesa. (Orig.1993).

Vilaginés, C. (2007). *L'altra cara de l'adopció*. Barcelona: L'Esfera dels Llibres.

Vilaseca, M. (2008). L'adopció a Catalunya: Llums i ombres. *Quaderns d'Acció Social i Ciutadania*, 2, 76-79.

Wierzbicki, M. (1993). Psychological adjustment of adoptees: A meta-analysis. *Journal of Clinical Child and Adolescent Psychology*, 22, 447-454.

“I am white ...even if I am racially black”; “I am Afro-Spanish”: Resolving belonging paradoxes in transracial adoptions

Beatriz San Román Sobrino

Social Psychology Department - Autonomous University of Barcelona

AFIN Research Group

Abstract:

Transnational adoption and ethnic diversity as a result of immigration developed nearly at the same time in Spain. This circumstance offers a singular frame to examine what Stolcke (1995) has called the “new rhetorics of exclusion in Europe”, in which ‘race’ is replaced by ‘ethnicity’. Qualitative data from the life stories of transracial adult adoptees in Spain are used to explore how racialisation of their bodies is (re) negotiated in their self-construction processes, and how they reproduce and resist the social dominant discourses on belonging and difference. The conclusions point out the failure of closed categories to content and hold the diversity of subjective positions and cultural identities in a globalised world. It is also suggested that the emergence of complex identities –in which individuals recognise themselves as belonging to different ethnic groups– needs not only physical proximity among the different groups, but also relational: multiple identification seems only possible when establishing horizontal relationships with different groups.

Key words: race, ethnicity, racism, adoption, transracial adoption, adult adoptees, immigration

In *Nuevas maternidades* (título provisional), Barcelona: Ed. Bellaterra, en prensa

De “chocolatinas” y “princesas de ojos rasgados”: Sobre la diferencia “fisonómica” en la adopción transracial en España*

Beatriz San Román

Depto. de Psicología Social, Universitat Autònoma de Barcelona

Grupo de Investigación AFIN

Diana Marre

Depto. de Antropología Social, Universitat Autònoma de Barcelona

Grupo de Investigación AFIN

* Este capítulo y parte del trabajo de campo que lo sustenta se realizó en el contexto de los proyectos I+D *Adoptions and fosterages in Spain: tracing challenges, opportunities and problems in social and family lives of children and adolescents* (CSO2012-39593-C02-00; 2013-2015) y *Domestic and International Adoption: Family, Education and Belonging from Multidisciplinary and Comparative Perspectives* (CSO2009-14763-C03-01, subprograma SOCI; 2010-2012) ambos financiados por el Ministerio de Economía y Competitividad de España.

(...) physical variations in the human species have no meaning except the social ones that humans put on them.

American Anthropological Association Statement on “Race”

(17 de mayo de 1998)

<http://www.aaanet.org/stmts/racepp.htm>

La adopción transnacional se inició en España en la segunda mitad de la década de 1990. Casi veinte años después, cerca de 50.000 niños y niñas nacidos en otros países viven con sus familias adoptivas en su territorio. Buena parte de ellas adoptaron inicialmente en Latinoamérica, luego en Europa del Este y en países asiáticos como China –el país donde más adopciones fueron realizadas por familias españolas durante la primera década del siglo XXI– y, más tarde y de forma creciente en los últimos años, en África, donde Etiopía se ha convertido, a partir de 2006, en un destino preferente para quienes desean iniciar o ampliar su familia a través de la adopción. Se puede decir, por tanto, que la mayoría de las adopciones transnacionales –y de forma creciente también las nacionales en la medida en que una parte de los niños y niñas adoptables

Evolución de las adopciones desde 1997 hasta 2011

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
A. Transnacionales	942	1.487	2.006	3.062	3.428	3.625	3.951	5.541
A. Nacionales	849	875	868	964	1.075	1.028	896	828
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	TOTAL
A. Transnacionales	5.423	4.472	3.648	3.156	3.006	2.891	2.560	46.638
A. Nacionales	691	916	728	652	883	793	s/d	12.046

Fuentes: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad; Instituto Nacional de Estadística.

proviene de familias inmigrantes— son transraciales, porque unen a niños y niñas “no-blancos” con familias adoptivas “blancas”.

En España, la adopción transracial no se nombra como tal en la legislación, las normas y los procesos, en los que se distinguen únicamente tres categorías: nacional, internacional y de necesidades especiales¹. Las autoridades autonómicas (competentes en materia de adopción) hablan de “diferencias étnicas” para referirse a las diferencias de apariencia física, aun cuando los estudios sobre etnicidad no suelen subrayar como rasgos definitorios de una etnia la apariencia física, sino las memorias históricas compartidas y determinados rasgos culturales como la religión, las costumbres o la lengua (Hutchinson y Smith, 1996; Wade, 2002) o el reconocimiento de una diferenciación cultural y/o una ascendencia común (Barth, 1969/1976; Jones, 1997). Así, por ejemplo, la web del ICAA², señala que “Les persones que sol·liciten una adopció al Vietnam han de tenir presents les característiques ètniques pròpies dels infants d'aquest país”³, incluso cuando la mayoría de los niños y niñas adoptados en Vietnam suelen tener menos de seis meses en el momento en que son asignados a sus familias adoptivas.

A través de datos etnográficos provenientes de diversos trabajos de campo realizados entre 2002 y 2012 con familias adoptivas españolas, este artículo analiza cómo se negocia en la adopción transracial en

¹ Dado que las competencias en materia de adopción están transferidas a las Comunidades Autónomas, cada una de ellas legisla y regula los procedimientos. No obstante, todas coinciden en distinguir estas tres categorías. Para más información respecto a la categoría de adopciones con “necesidades especiales”, ver Marre, 2010.

² “Institut Català de l’Acol·liment i l’Adopció”, organismo dependiente de la Generalitat de Catalunya que gestiona las adopciones y acogimientos.

³ “Las personas que solicitan una adopción en Vietnam deben tener presentes las características étnicas propias de los niños y niñas de este país”.

España la diferencia y la pertenencia en relación con la dificultad para nombrar (y pensar) en la raza, en tanto que categoría socialmente construida pero con consecuencias sobre la vida de las personas.

Raza, etnicidad, adopción

El concepto de raza aplicado a la diversidad de la especie humana fue cuestionado por la ciencia, especialmente a partir de la Segunda Guerra Mundial y sus devastadoras consecuencias. En este sentido, suele citarse el artículo del genetista Richard Lewontin “The apportionment of human diversity”, publicado en 1972 que sostiene que, puesto que las variaciones en el interior de las denominadas razas es mayor que las que se encuentran entre dos de ellas, el concepto carece de validez taxonómica. Como el propio Lewontin explicaba en una entrevista realizada muchos años después, en 2003⁴, la cuestión no es si algunos rasgos físicos, como el color de la piel o la forma del cuerpo, son heredados genéticamente, lo que está fuera de duda. El tema es que, más allá de estas diferencias físicas, las denominadas razas no son determinantes en aquello que “realmente importa”, como el carácter de la gente, su inteligencia o su comportamiento, por lo que Lewontin abogaba, al menos desde el punto de vista de la genética, por abandonar el uso del término.

Aunque no exentos de cierta controversia (ver Edwards, 2003 o Herrnstein y Murray, 1994), los argumentos de Lewontin –que otorgan una base biogenética a la separación entre raza y cultura que el antropólogo Franz Boas (1945) había avanzado tres décadas antes– gozan hoy de un amplio consenso. No obstante, que la raza como predictor

⁴ Consultable online en: http://www.pbs.org/race/000_About/002_04-background-01-04.htm

de características como la inteligencia, la personalidad o el comportamiento sea –como el género o la etnicidad– una construcción sociocultural carente de correlato empírico (en el sentido de responder a *hechos naturales*), no significa que no tenga efectos en las formas en que se construyen las posiciones de sujeto y consecuencias prácticas en la vida de las personas.

Frente al pretendido objetivismo de las *verdades* de las ciencias naturales, las ciencias sociales permiten comprender los significados compartidos en el seno de una cultura que conforman el mundo social de las personas y les ofrecen –o les niegan– las condiciones de posibilidad para construirse de una u otra manera. La negación de la raza contribuye a eclipsar el modo en que determinados rasgos fenotípicos se utilizan para mantener las fronteras y jerarquías entre grupos sociales, así como las estructuras de poder y opresión entre los mismos. Como se ha señalado desde la llamada *Critical Race Theory*, la concepción racialmente jerárquica de la sociedad sirve a los intereses, tanto psíquicos como materiales, de quienes se sitúan en lo alto de la jerarquía (Delgado y Stefancic, 2001).

Mientras en la tradición anglosajona las ciencias sociales tienden mayoritariamente a definir la raza en función de la apariencia física –en tanto que rasgos *naturales* y heredados– en oposición a la etnicidad, que se define en términos de cultura, historia y orígenes (Wade, 2002), en España el término “raza” aplicado a la especie humana apenas se utiliza, habiendo sido sustituido por el de “etnia”, “eticidad” o “cultura” (Marre, 2009a; Wade, 2002). Esto es así no solo en el lenguaje coloquial, sino también en buena parte de la producción académica, donde la raza se considera una “construcción social de la teoría racista” (Grau, 2010: 73) y, por tanto, su uso es visto como una reificación del concepto. Este

bienintencionado giro terminológico no solo obvia o ignora que a determinados rasgos, como el color de la piel, se le siguen atribuyendo significados sociales, sino que impide pensar y profundizar en el papel que la raza juega en la (re)producción de las diferencias y en sus consecuencias en la vida de las personas.

Tanto en Reino Unido como en Estados Unidos, diversas investigaciones se han centrado en analizar el papel de la familia –fundamentalmente de madres y padres– en la transmisión de información y valores con respecto a la etnicidad y la raza. En la revisión realizada por Hughes et al. (2006), se subraya la importancia de las llamadas “prácticas parentales de socialización racial o étnica” en el desarrollo de los niños y niñas, en su autoestima, en su capacidad de hacer frente a la discriminación, en su bienestar psicosocial y en la construcción de su “identidad étnica y racial”. En esos países, la adopción transracial ha sido objeto de estudio y controversia (Harris, 2006; Lalonde, Giguere, Fontaine, & Smith, 2007; Lee, 2003; Perry, 1994; Simon & Alstein, 1992), dando lugar a profundos debates sobre la conveniencia de que niños y niñas “no-blancos” fueran adoptados por familias “blancas”. En Estados Unidos, por ejemplo, la *National Association of Black Social Workers* (NABSW) se opone a las adopciones transraciales –a las que llegó a calificar como una forma de genocidio racial y cultural–, porque impedirían a las niñas y niños negros formarse una “identidad racial” fuerte y desarrollar las habilidades necesarias para vivir en una sociedad racista (Griffith E., 2006; Howell & Melhuus, 2007). En España, no solo la adopción transracial no ha sido objeto de debate, sino que tampoco ha sido objeto de la necesaria reflexión sobre sus implicaciones.

Asimismo, como ya señalara Duncan (1993), en los países receptores de la adopción transnacional, esta se ha construido sobre el prin-

cipio de “ruptura limpia” con el pasado –a imagen y semejanza de la adopción nacional– o, como afirmara Théry (1998), sobre una lógica de sustitución: la adopción no solo devuelve al niño o la niña la posibilidad que supuestamente había perdido de crecer en un entorno familiar, sino que produce “la cancelación de una identidad y su reemplazo por otra” (Yngvesson, 2009: 109). Howell (2006) explica este proceso con un paralelismo con la transustanciación de la liturgia católica, en la que el vino y el pan se transforman en el cuerpo y la sangre de Cristo, conservando sus accidentes o cualidades externas. Tras esta forma de entender la adopción se encuentra la convicción de que tanto la familia como la nación son ámbitos de pertenencia exclusiva y excluyente (Oulette y Méthot, 2003; Yngvesson, 2000)⁵.

La adopción transracial, en este sentido, añade un plus de complejidad. Aunque jurídicamente las personas adoptadas son ciudadanas españolas y miembros de pleno derecho de sus familias adoptivas, su apariencia física evidencia que no nacieron en ellas. Esto genera una tensión que se manifiesta de diversas formas en los discursos de las familias españolas que han adoptado transracionalmente o van a hacerlo.

La primera noticia –y decisión– sobre la “diferencia”: la preparación para la adopción

En los procesos de adopción transnacional, una de las primeras decisiones que deben dar las familias es elegir el país de procedencia de sus fu-

⁵ En España, donde desde la Ley 21/1987 (BOE núm. 275, de 17 de noviembre de 1987) la adopción simple quedó suprimida, las adopciones son siempre plenas, esto es, implican la escisión total de los vínculos jurídicos con la familia de nacimiento.

turos hijos o hijas. Esta elección implica asumir (o no) que estos tendrán una apariencia física “muy diferente” a la del resto de su familia (adoptiva). En esta primera fase, no son infrecuentes las dudas centradas en la capacidad de vincularse a, como señalaba una mujer que había iniciado los trámites para adoptar en China, “una personita tan distinta a nosotros físicamente”. Una vez superado este temor inicial, son excepcionales las ocasiones en que la cuestión de la raza surge en las entrevistas o en las participaciones en foros de Internet de personas que inician un proceso de adopción. Cuando aparece, el tema suele ser despachado con alusiones a lo mucho que está cambiando España gracias a la inmigración, la cantidad de niños y niñas de “diferentes culturas” que conviven en los centros escolares y la confianza en que, para cuando sus hijos e hijas sean adultos, habrá muchas personas “no-blancas” en la sociedad española.

La marcada tendencia a minimizar los retos de la adopción transracional podría atribuirse a la necesidad de muchas de las personas que deciden adoptar de encontrar una solución a sus dificultades para engendrar y convertirse en madres y padres. Sin embargo, encontramos posiciones similares entre quienes, desde la posición de profesionales “expertos/as” en la materia, aconsejan o forman a quienes adoptan. Un ejemplo de ello es el “cuaderno pedagógico” que acompaña al cuento *Lila tiene un hermanito*, en el que la única referencia al tema de la transracionalidad es la siguiente, en la que se tratan los temores a que el futuro hijo o hija “sea objeto de una discriminación racista” (Estivill y Domènech, 2006: 30):

Vivimos en una sociedad cada vez más multicultural (...). Hace apenas veinte años, era muy poco común ver a una familia con un niño de otra *etnia*. Hoy en día en cambio, hay muchas familias europeas que tienen hijos adoptivos de países como China o Nepal, entre otros. En los patios de las escuelas

encontramos niños y niñas de *culturas* muy diferentes, pero que se entienden perfectamente entre sí. Si sus padres no les inculcan ideas racistas, los niños son naturalmente abiertos y disfrutan de la diferencia (idem; el subrayado es nuestro).

Será difícil hallar otra cita que reúna en un solo párrafo las dificultades para diferenciar entre raza, etnia y cultura en la adopción transracional. La mayor parte de los niños y niñas provenientes de la adopción transnacional comparten la cultura de sus familias adoptivas porque, generalmente, han llegado a edades muy tempranas. No sucede exactamente lo mismo con los niños y niñas de familias migrantes, que comparten con los niños y niñas adoptados espacios de socialización pero mantienen, a través de su familia, vínculos con la cultura/etnia del lugar de la que esta procede.

Las personas candidatas a convertirse en madres y padres adoptivos reciben la misma formación obligatoria, independientemente de las características de sus futuros hijos e hijas. En ella se insiste en que las familias adoptantes deberán mostrar respeto por “los orígenes” (de sus futuros hijos o hijas), expresión cuyo significado –como ya hemos señalado en otros lugares (Marre 2007, San Román, 2013)– es ambiguo. “Los orígenes” sirve tanto para hablar de lo ocurrido antes de la adopción (incluida la familia de nacimiento) como el país de procedencia y “su cultura”, a pesar de que con frecuencia se piensa en los orígenes en términos de diferencia física. El tema de la transracionalidad suele aparecer solo de forma tangencial, y ligado la mayoría de las veces a lo que significa para los y las adoptantes:

Nos dijeron que debíamos tener claro que la “fisonomía” de la familia extensa cambiaría para siempre debido a la adopción y que era algo que teníamos que tener hablado entre nosotros

[se refiere a ella y su marido] y nuestra familia. Aparte de eso, nada más, recordaba una madre adoptiva.

Cuando hice el cursillo, nadie mencionó el tema racial a pesar de que todas las familias íbamos a China. Nos tuvieron toda la mañana haciendo un *role-play*, divididos en grupos pequeños y el tema era nada más y nada menos cómo reaccionaríamos si en la adolescencia nuestros hijos se enteraban de que eran adoptados. Auténticamente kafkiano teniendo en cuenta que todas serían niñas chinas, contestaba otra.

Así pues, ya desde el inicio, la cuestión de la transracialidad queda soslayada, incluso en la formación obligatoria. Además, la mayor parte de las personas que adoptan ha crecido en una sociedad que se consideraba blanca y homogénea –la inmigración y la adopción transnacional se desarrollaron en España al mismo tiempo y provenientes ambas de las mismas zonas geográficas (San Román, en prensa)–. Por tanto, ni siquiera han contado con referencias cercanas, como podrían ser las proporcionadas por familiares, amistades o compañeros/as de trabajo “no-blancos”, sobre su experiencia vital en una sociedad como la española.

El primer contacto con la diferencia “fisonómica”:

la incorporación de un cuerpo “no-blanco” al cuerpo familiar

Expresiones como “mi princesita china”, “mi chocolatina” o “mi bombón de chocolate” –que señalan una y otra vez la diferencia aunque de forma pretendidamente afectiva– conviven con otras en las que se oponen o disocian esos rasgos físicos (que remiten a su origen y su pasado) de lo

que ahora *son* (su *esencia*). “Yo a mi hija siempre le digo que nació en China y ahora es española” remarcaba una madre adoptiva, tras explicar su disgusto porque en el colegio algunas compañeras de clase se referían a su hija como “la china”. “Si no fuera porque es marrón, como ella dice, pensarías que ha estado toda la vida aquí”, explicaba otra al comentar el estado actual de su hija un año después de la adopción.

Como han demostrado investigaciones con personas adultas adoptadas transracionalmente, en otros países (Hübinette, 2004; Hübinette y Tigervall, 2009 en Suecia; Trenka et al., 2006 en Australia) y en España (San Román, en prensa), en el espacio público sus cuerpos “no-blancos” se perciben como señales de alteridad por lo que los incidentes discriminación y/o racismo son parte de su cotidianeidad. En el seno familiar, como ha señalado Andersson (2011) para el contexto sueco, esos cuerpos “no-blancos” son símbolos –y recordatorios– no solo de la pertenencia a otra nación, sino también a otra familia. El pasado, el hecho de haber nacido en otro lugar o de no haber estado “toda la vida aquí”, se hace presente en las evidentes diferencias “fisonómicas” –como señalaba la madre adoptiva antes citada– con su familia de adopción.

Quizás por ello, quienes han adoptado transracionalmente –a diferencia de lo que sucede en las adopciones de niñas y niños “blancos” procedentes de Europa del Este y la antigua Unión Soviética– ponen un gran énfasis en que sus hijos e hijas conozcan o “mantengan” *su* cultura de origen, con la que se asume “una conexión automática” (Marre, 2007: 89), lo que se traduce en el consumo de bienes culturales como libros, música o comida típica de los lugares de procedencia. La “cultura de origen” se construye a partir de un “conocimiento” desde la distancia –geográfica, pero también relacional– que pone el énfasis en la historia o en el folklore. Así, por ejemplo, las alusiones a la “cultura milenaria” de

China o la costumbre de reunirse con otras familias adoptivas para celebrar el Año Nuevo Chino son frecuentes en quienes adoptaron o van a adoptar en ese país. Sin embargo, insisten en que sus hijos e hijas “no tienen nada que ver” con los portadores de esa cultura que tienen más cercanos, las personas inmigradas procedentes de esos mismos países, como ilustra la siguiente cita de una madre adoptiva: “Por mucho que nuestros hijos hayan nacido en otro país serán españoles, o catalanes o lo que queráis, y lo único es que tendremos que enseñarles a sentirse orgullosos de sus orígenes”.

Una misma cultura, la del país de origen de unos y otros es exaltada como algo de lo que sentirse orgulloso, al mismo tiempo que –transformada en “diferencias culturales”– sirve para explicar –y justificar– la discriminación de la población inmigrante (Howell & Melhuus 2007). En un contexto social donde el uso del término “raza” está deslegitimado, el recurso a la “cultura de origen” parece ser la única manera de pensar e integrar las diferencias raciales al interior de la familia; cuando se hace referencia a los llamados inmigrantes extracomunitarios, “las diferencias culturales” se utilizan para señalar –y reificar– los límites entre grupos étnicos y legitimar las desigualdades sociales.

Las familias confían en que el orgullo de la diferencia –enunciada a veces como “sus orígenes” y otras como “*su* cultura”– servirá para proteger a sus hijos e hijas del racismo que, como la mayor parte de la población española, identifican únicamente con los discursos de los grupos más radicales y los incidentes aislados de agresión física o verbal a los inmigrantes (Santamaría, 2002; Dixon, 2005). Los primeros incidentes de discriminación racista suelen producirse en el ámbito escolar y tienden a ser considerados similares a los que se dan por “llevar gafas” o “ser gordito”. Una madre adoptiva explicaba que, cuando su hijo le contó

llorando que en el colegio le llamaban “negro”, ella le explicó que era por envidia: “la gente va a la playa para ponerse morena porque quieren ser como tú”. Una segunda, madre de una pequeña nacida en China, añadía: “Yo creo que la clave está en que se sientan orgullosos de cómo son. A mi hija la llamo ‘mi princesita de los ojos rasgados’, porque quiero que se sienta orgullosa de sus rasgos, que lo vea como algo positivo”. “Los niños siempre han sido crueles con los diferentes, lo mejor es no darle importancia, porque si nosotros no se la damos, ellos tampoco se la darán” aconsejaba un padre en una conversación sobre el tema.

Si bien, como ya hemos señalado en otro lugar (Marre, 2007), muchas familias adoptivas expresan su sorpresa al ver la cantidad de atención que reciben por parte de desconocidos en el espacio público, así como por las preguntas de carácter intrusivo sobre el origen de sus hijos e hijas, son relativamente escasas las ocasiones en que padres y madres perciben a sus hijos e hijas como víctimas de racismo. No obstante, algunas/os profesionales que trabajan en clínica con niños, niñas y adolescentes adoptados señalan que los incidentes de racismo son parte de su cotidianidad. Como ha señalado Docan-Morgan (2011) en su estudio con personas adoptadas en Corea por familias estadounidenses, es posible que ello se deba en parte a que las barreras raciales operan también en el interior de las familias adoptivas, a diferencia de lo que ocurre en el seno de las familias migrantes. Los padres y madres de las personas adoptadas no siempre pueden ofrecer el apoyo adecuado —ya que no conocen de primera mano la experiencia de la discriminación racial— y podrían, por tanto, tener dificultades para reconocer el racismo o para establecer cauces de comunicación sobre el mismo con sus hijos e hijas. Por otra parte, durante la primera infancia, la presencia de los padres y madres “blancos” junto a sus hijos e hijas pareciera actuar como factor de

protección contra la discriminación, tal y como ilustra la siguiente cita de una entrevista con una madre adoptiva de una niña nacida en Haití:

Estaba en unos grandes almacenes con Chantale. Ella iba un poco por delante de mí, como unos tres o cuatro metros. De pronto, se para... empieza a toquetear no sé qué. En cuanto la dependienta la vio, salió de detrás del mostrador con el ceño fruncido y se dirigió hacia ella como una flecha. Chantale me mira y me dice "Mamá, mira qué chula esta linterna". La expresión de la dependienta cambió como de la noche al día. Con la mejor de sus sonrisas me mira y me dice: "¿Es tu hija? ¡Qué ricura!".

Explicar –y asumir– la diferencia "fisonómica" a través de la familia de origen

Algunas familias que han adoptado transnacionalmente buscan y localizan a las familias de origen de sus hijos e hijas, con lo que desarrollan prácticas que cuestionan la idea hegemónica de que la ruptura total con el pasado supone una garantía para la inclusión del niño o la niña en su nueva familia y su nueva nación (Yngvesson 2002). Quienes han llevado o están llevando a cabo estas búsquedas son en su mayoría familias que adoptaron transracionalmente (en nuestro trabajo de campo, la proporción con respecto a aquellas que adoptaron niños "blancos" es aproximadamente de 20 a 1). Las motivaciones para hacerlo varían, al igual que la forma en que se obtiene y gestiona la información y la posibilidad de contacto entre ambas familias.

La búsqueda se explica habitualmente por la voluntad de obtener información que podría ser de interés para sus hijos e hijas en un futuro.

Algunas familias que han adoptado en países como Nepal o Etiopía, de donde ha habido noticias recurrentes sobre adopciones realizadas sin el consentimiento informado de los progenitores⁶, la justifican en la necesidad de contrastar la veracidad de los datos sobre la historia previa a la adopción contenidos en la documentación oficial recibida. Otras –las menos– señalan que la motivación de la búsqueda es médica: “Lo de necesidad médica también ha sido mi razón de buscar en China... a veces y por desgracia, solo los familiares directos son compatibles a la hora de trasplantes o donaciones”, afirma una madre adoptiva que ha contratado un buscador en el país de origen de su hija.

Mención aparte merecen las familias que han adoptado niños o niñas de mayor edad, y que tratan de reconectar con un pasado del que sus hijos e hijas tienen recuerdos. En estos casos, desde el origen de la búsqueda, está presente la posibilidad –y muchas veces la decisión– de recuperar el contacto:

No sé cómo será para los niños adoptados de bebés, pero para los que llegan con más edad, creo que volver es fundamental. Para nosotros ha sido una experiencia muy positiva. A Alem, que tenía muchos recuerdos sobre todo de su hermano, se la ve mucho más tranquila desde que fuimos. Ahora dice que el año que viene quiere ir a estudiar al Liceo Francés de Addis. Ya veremos... [risas].

Generalmente, estas familias que han buscado a las familias de nacimiento de sus hijos e hijas se encuentran con la incompreensión –cuando no la censura– no solo de su propio entorno sino también de profesionales que trabajan en el ámbito de la postadopción. Así lo explica una

⁶ Para una recopilación de las mismas, ver la página web del Schuster Institute de la Brandeis University: <http://www.brandeis.edu/investigate/adoption/>

madre adoptiva, que consultó buscando orientación sobre cómo gestionar la información que había recabado sobre los orígenes de sus hijas:

(...) hablando con la psicóloga de nuestras adopciones, yo saqué el tema de la familia biológica de mis hijas y le comenté que no sabía muy bien si mantener un contacto con ellas o qué. Ella me comentó que le parecía algo aberrante para el niño, que no lo entendía, que la adopción rompía lazos con la familia biológica, que por qué nosotros nos empeñábamos en buscar algo que no debíamos y un sinfín de cosas más. Yo me quede petrificada pues siempre pensé que era algo bueno para mi hija recabar datos ahora que podía por si en un futuro los necesitaba.

El contacto entre familias adoptivas y de nacimiento cuestiona tanto el principio de ruptura limpia con el pasado como, en cierto sentido, la familia y la nación como ámbitos de pertenencia exclusiva. Las relaciones se limitan a veces al intercambio de cartas y fotos, pero también hay experiencias de contactos presenciales y de reencuentros con la familia de nacimiento, de los que participan tanto los padres y madres adoptivos como los niños y niñas, algunos de ellos todavía en la primera infancia. Para referirse a los progenitores de sus hijos e hijas cuando hablan con ellos/as, todas las madres entrevistadas utilizan el lenguaje propio del parentesco: “madre/padre de Etiopía/Nepal/etc”; en las entrevistas, los nombran como “su madre” o “su padre”. Sin embargo, como ya apuntara Modell (2001) para las adopciones nacionales abiertas⁷ en Estados Unidos –e Inhorn y Birenbaum-Carmeli (2008) para las gestaciones subrogadas–, dada la asimetría de las posiciones de poder entre

⁷ Por adopciones abiertas se entiende aquellas en las que, tras la adopción, la familia de nacimiento y la adoptiva mantienen algún tipo de relación.

unas y otras, no es posible hablar de relaciones de parentesco entre ambas familias. Son las familias adoptivas quienes deciden cuándo, cómo y si buscar y mantener el contacto.

Que sean, precisamente, las familias de la adopción transracial quienes están protagonizando, mayoritariamente, estas búsquedas y contactos podría interpretarse tanto como una resistencia al discurso dominante de la ruptura total con el pasado como una voluntad de subrayar la fortaleza del parentesco adoptivo. En este sentido, podría establecerse un paralelismo con el análisis de Howell (2009) sobre los viajes “a las raíces” —en los que las familias noruegas acompañaban a sus hijos e hijas adoptados adolescentes al lugar en el que nacieron—. La visita al lugar de procedencia durante la adolescencia y el reencuentro con las familias de origen durante la infancia, estimulada por padres y madres —pero fundamentalmente por estas últimas, de acuerdo a nuestro trabajo de campo—, serviría para constatar la distancia —emotiva e identitaria, a pesar de las similitudes físicas— con el país y las familias de origen y, por tanto, reafirmar el parentesco —y la identidad— emergente de la adopción.

Consideraciones finales

Como ya señalara Lewontin y el estudio sobre el genoma humano ha respaldado (Long, Li y Healy, 2009), la raza es una construcción social que no tiene un correlato biológico. La sustitución del término “raza” por “etnicidad”, “etnia” o “cultura” supone un intento de señalar que las diferencias entre los grupos humanos no se deben a características *naturales* —y, por tanto, esenciales e inamovibles— sino a características culturales o adquiridas. Sin embargo, como señalara Marre (2007), en las narrativas de las familias adoptivas sobre los “orígenes culturales” sobre

sus hijos e hijas, la frontera entre lo biológico o “natural” y lo cultural es difusa: las características culturales tienden a naturalizarse, como si de características esenciales y biológicas se trataran.

Cuando administraciones, profesionales y familias hacen referencia a las “diferencias étnicas” de los adoptados y adoptadas, es pertinente preguntarse si se trata de una forma de nombrar las evidentes diferencias “fisonómicas” con sus familias de adopción o si, por el contrario, se está asumiendo –aunque sea parcialmente– que ciertas características no-físicas (como el “ritmo africano” o “el genio haitiano”) son heredadas genéticamente. Cabe recordar que, en su gran mayoría, los niños y niñas adoptados transnacionalmente por familias españolas llegaron a edades muy tempranas. De acuerdo a los datos publicados en una nota de prensa del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte el 22 de julio de 2008, de quienes fueron adoptados en el año 2007, el 71% tenía entre 0 y 2 años, el 19% entre 3 y 5 años, el 7% entre 6 y 8, y solo el 2% tenía más de nueve años en el momento de la adopción. En otras palabras, casi todos ellos fueron socializados en la cultura (y la etnia) de sus familias adoptivas.

No tenemos dudas acerca de la capacidad de las personas de realizar cambios sustanciales en el modo en que se autoperciben y construyen sus identidades. No obstante, si como ya subrayara el psicoanálisis, la infancia es un periodo esencial en la creación/construcción de un sustrato contra el cual las transformaciones posteriores deben tener lugar, el modo en que la cuestión de la raza se reproduce y/o se obvia durante la misma en el interior de las familias adoptivas y en el espacio público, cobra un papel esencial en las posibilidades de construcción de las personas adoptadas transracionalmente. En general, los niños y niñas adoptados transracionalmente en España están creciendo en entornos pri-

mariamente “blancos”, tanto por la composición de sus familias como por el hecho de que –al menos en nuestro trabajo de campo, realizado fundamentalmente en centros urbanos– la mayor parte de ellos asiste a escuelas concertadas donde la diversidad *racial* prácticamente se reduce a la que aporta el alumnado procedente de la adopción transnacional o a escuelas públicas con un porcentaje muy bajo de niños y niñas de familias migrantes.

Howell (2009), en un provocador análisis comparando el fenómeno de la diáspora en los movimientos migratorios y el colectivo de personas adoptadas transnacionalmente, señalaba que, mientras para quienes protagonizan los movimientos migratorios el lugar de origen está ligado a la relación con personas concretas, la conexión de quienes fueron adoptados/as con el país donde nacieron y su cultura –que se estimula desde las familias adoptivas y buena parte de los y las profesionales especializados como un componente necesario para completar “su identidad”–, constituye un fenómeno de muy diferente índole. La pretendida relación se supone que debe establecerse con un lugar con cuyos habitantes, más allá de algunas similitudes físicas, muy poco tienen en común. En nuestra investigación, la recurrente alusión al “orgullo de sus orígenes” como la principal estrategia para contrarrestar el efecto del racismo evidencia, además, cómo la confusión entre raza, etnia y cultura ha puesto a las familias adoptivas ante el reto de negociar la incorporación de “cuerpos diferentes” –y reconciliarlos con la idea de que tanto la familia como la nación son ámbitos de pertenencia exclusiva– sin preparación específica para ello.

El no reconocimiento de la diferencia *racial*, enmascarada unas veces a través de su exaltación positiva, y otras eludida presentándola como “cultura”, dificulta la reconciliación entre la diferencia y la pertenencia,

en el ámbito familiar y, también, en los procesos de autoconstrucción de las personas adoptadas San Román, en prensa). En otras palabras, crecen en un entorno de “lógica blanco-céntrica” (Frankenberg, 1993) en el que ser “blanco” es considerado *lo normal, lo normativo* (McIntosh, 1988), al tiempo que se remarca –con las mejores intenciones– su color y su diferencia.

Asimismo, mientras que en la cultura anglosajona se reconoce que el racismo no solo moldea la vida de las personas “no-blancas” sino también la de aquellas que lo son a través del “privilegio blanco” (McIntosh, 1988), en la sociedad española no hablar de raza impide reconocer dicho privilegio y sus consecuencias.

En la misma línea, tampoco se reconocen las acciones, intencionadas o no, que transmiten una visión hostil, despectiva o negativa de la gente “no-blanca” a las que Pierce et al. (1977) llamaron “microagresiones” y entre las que Sue et al. (2007) incluyeron los desaires cotidianos, verbales, comportamentales o ambientales, como tampoco se reconocen sus consecuencias en la vida de las personas “no-blancas” y en la construcción de subjetividades y de sus identidades asociadas.

El hecho de que la genética haya echado por tierra la división de la especie humana en diferentes razas en tanto que características esenciales de los seres humanos no debe ocultar que dicha división tiene consecuencias para quienes son incluidos o excluidos según esos parámetros (Goldberg and Solomos, 2002; Haney Lopez, 1994; del Olmo, 2004). Al eludir el término raza en los discursos sobre la adopción transracial y las personas adoptadas transracionalmente se corre el riesgo de minusvalorar u obviar esas consecuencias. Dicho de otro modo, dado que las palabras de las que disponemos limitan lo que somos capaces de pensar (Rorty, 1982/1996), la dificultad para hablar (y pensar) en la raza limita

la capacidad de comprender el alcance de los significados sociales asociados a la misma y reconocer sus perniciosos efectos.

Referencias

Andersson, M. (2012). Seeing through the White Gaze: Racialised Markings of (Un)familiar Bodies in Swedish Transnational Adoption Policy. *Graduate Journal of Social Science*, 9 (1), 65-83.

Barth, F. (1969/1976). *Los grupos étnicos y sus fronteras*. México: Fondo de Cultura Económica.

Boas, F. (1945). *Race and democratic society*. New York: J. J. Augustin.

Delgado, R. y Stefancic, J. (2001). *Critical Race Theory: An Introduction*. New York: NYU Press.

Dixon, K. (2005). Sketches of Spain: Race, justice and the struggle for human rights. In S. Stephen (Ed.), *ACES cases 2005* (pp. 1-32). Washington: American Consortium on European Union Studies.

Docan-Morgan, S. (2011). "They don't know what it's like to be in my shoes": Topic avoidance about race in transracially adoptive families. *Journal of Social & Personal Relationships*, 28 (3), 336-355.

Duncan, W. (1993). Regulating intercountry adoption - An international perspective. In A. Bainham, & D. Pearl (Eds.), *Frontiers of family law* (pp. 46-61). London: John Wiley & Sons.

Edwards, A.W. (2003). "Human genetic diversity: Lewontin's fallacy". *BioEssays*, 25 (8), 798-801.

Estivill, E. y Domènech, M. (2006). *Lila tiene un hermanito*. Barcelona: Beascoa, Random House Mondadori.

Goldberg, D. T., & Solomos, J. (2002). General introduction. *A companion to racial and ethnic studies* (pp. 1-12). Malden, Mass.; Oxford: Blackwell.

Grau Añó, M.A. (2010). Inmigración extracomunitaria en España: realidad social y gestión política. *El Cotidiano*, 161, 69-74.

Griffith E., B. R. (2006). Cultural stereotypes die hard: The case of transracial adoption. *Journal of Academy of Psychiatry and the Law*, 34(3), 303-314.

Harris, P. (2006). No longer alone in this grief: Service user led support for transracial adoptees. In J. J. Trenka, C. Oparah & S. Y. Shin (Eds.), *Outsiders within: Racial crossings and adoption politics* (pp. 267-284). Cambridge: South End Press.

Herrnstein, R.J., & Murray, C. (1994). *The bell curve*. New York: Free Press.

Howell, S. (2006). *Kinning of foreigners: Transnational adoption in a global perspective*. New York: Berghahn Books.

Howell, S., & Melhuus, M. (2007). Race, biology and culture in contemporary Norway: Identity and belonging in adoption, donor gametes and immigration. In P. Wade (Ed.), *Race, ethnicity and nation. perspectives from kinship and genetics* (pp. 53-71). New York and Oxford: Berghahn Books.

Howell, S. (2009). Return journeys and the search for roots: Contradictory values concerning identity. In D. Marre, & L. Briggs (Eds.), *International adoption: Global inequalities and the circulation of children* (pp. 256-270). New York: New York University Press.

Hübinette, T. (2004). Adopted Koreans and the development of identity in the 'third space'. *Adoption & Fostering Journal*, 28 (1), 16-24.

Hübinette, T., & Tigervall, C. (2009). To be non-white in a colour-blind society: Conversations with adoptees and adoptive parents

in sweden on everyday racism. *Journal of Intercultural Studies*, 30 (4), 335-353.

Hughes, D.; Rodriguez, J.; Smith, E.P.; Johnson, D.J.; Stevenson, H.C.; Spicer, P. (2006). Parents' ethnic-racial socialization practices: A review of research and directions for future study. *Developmental Psychology*, 42, 747-770.

Hutchinson, J. y Smith, A.D. (1996). Introduction. In J. Hutchinson y A. D. Smith, *Ethnicity* (pp. 1-14). Oxford; New York: Oxford University Press.

Inhorn, M. C., & Birenbaum-Carmeli, D. (2008). Assisted reproductive technologies and cultural change. *Annual Review Anthropology*, 37, 177-196.

Jones, S. (1997). *The Archaeology of Ethnicity: Constructing Identities in the Past and Present*. London; New York: Routledge Press.

Lalonde, R. N., Giguere, B., Fontaine, M., & Smith, A. (2007). Social dominance orientation and ideological asymmetry in relation to interracial dating and transracial adoption in Canada. *Journal of Cross-Cultural Psychology*, 38 (5), 559-572.

Lee, R. M. (2003). The transracial adoption paradox: History, research, and counseling implications of cultural socialization. *The Counseling Psychologist*, 31, 711-744.

Lewontin, R. (1972). The Apportionment of Human Diversity. *Evolutionary Biology*, 6, 391-398.

Long, J.C.; Li, J. y Healy, M.E. (2009). Human DNA sequences: more variation and less race. *American Journal of Physical Anthropology*, 139, 23-34.

Marre, D. (2007). 'I want her to learn her language and maintain her culture': Transnational adoptive families' views of 'cultural origins'.

In P. Wade (Ed.), *Race, ethnicity and nation. perspectives from kinship and genetics* (pp. 73-94). New York; Oxford: Berghahn Books.

Marre, D. (2009a). "We do not have immigrant children at this school, we just have children adopted from abroad": Flexible Understandings of Children's "Origins". In D. Marre & L. Briggs (Eds.), *International adoption: Global inequalities and the circulation of children* (pp. 226-243). New York: New York University Press.

Marre, D. (2010). Las "necesidades especiales" en adopción internacional: una mirada desde la antropología social. *Newsletter AFIN*, 15, mayo 2010, 24-26.

Marre, D. & Briggs, L. (2009). *International Adoption: Global Inequalities and the Circulation of Children*. New York: New York University Press.

McIntosh, P. (1988). *White privilege and male privilege: A personal account of coming to see correspondences through work in women's studies*. Wellesley, MA: Wellesley College, Center for Research on Women.

Modell, J. S. (2001). Open adoption: Extending families, exchanging facts. In L. Stone (Ed.), *New directions in anthropological kinship*. Lanham, MD: Rowman and Littlefield.

del Olmo, M. (2004). Trading with Differences: Racism from Race to Culture. *Cuadernos del Sur. Historia*, vol. 33, 9-23.

Perry, T. (1994). The transracial adoption controversy: An analysis of discourse and subordination. *Review of Law and Social Change*, 21, 33-108.

Pierce, C. M., Carew, J. V., Pierce-Gonzalez, D. & Wills, D. (1977). An Experiment in Racism: TV Commercials. *Education and Urban Society*, 10 (1), 61-87.

Rorty, R. (1982/1996). *Consecuencias del pragmatismo*. Madrid: Tecnos.

San Román, B. (2013). De los “hijos del corazón” a los “niños abandonados”: construcción de “los orígenes” en la adopción en España. *Papeles del Psicólogo*, vol. 34(1), pp. 2-10.

San Román, B. (en prensa). “I am white ...even if I am racially black”; “I am Afro-Spanish”: Confronting belonging paradoxes in transracial adoptions. *Journal of Intercultural Studies*, 2013, 34 (3).

Santamaría, E. (2002). Inmigración y barbarie. la construcción social y política del inmigrante como amenaza. *Papers*, 66, 59-75.

Simon, R. J., & Alstein, H. (1992). *Adoption, race, and identity: From infancy through adolescence*. Westport, Connecticut and London: Praeger.

Sue, D. W.; Capodilupo, C. M.; Torino, G. C.; Bucceri, J. M.; Holder, A. M. B.; Nadal, K. L.; Esquilin, M. (2007). Racial Microaggressions in Everyday Life: Implications for Clinical Practice. *American Psychologist*, 62 (4), 271-286.

Théry, I. (1998). *Couple, filiation et parenté aujourd’hui: le droit face aux mutations de la famille et de la vie privée*. Paris: Ed. Odile Jacob, La Documentation française.

Trenka, J. J., Oparah, J. C., & Shin, S. Y. (2006). *Outsiders within: Writing on transracial adoption*. Cambridge, Mass.: South End Press.

Wade, P. (2002). *Race, nature and culture: An anthropological perspective*. London: Pluto Press.

Yngvesson, B. (2000). “Un niño de cualquier color”: Race and nation in intercountry adoption. In J. Jensen, & B. Sousa Santos (Eds.), *Globalizing institutions: Case studies in regulation and innovation* (pp. 247-305). Aldershot: Ashgate.

Yngvesson, B. (2002). Placing the ‘gift child’ in transnational adoption. *Law & Society Review*, 36 (2), 227-256.

Yngvesson, B. (2009). Refiguring Kinship in the Space of Adoption. In Marre, D. & Briggs, L., *International Adoption: Global Inequalities and the Circulation of Children* (pp. 103-118). New York: New York University Press.

IV. Conclusiones

Al estudiar cómo los discursos de la adopción en España construyen las posiciones de los sujetos que en ella intervienen (y sus identidades asociadas) y (re)producen condiciones asimétricas de poder, se desvela cómo operan en ellos las fronteras a través de las cuales los seres humanos son adscritos a unos u otros grupos. A continuación, se exponen las principales conclusiones de esta tesis, agrupados en torno a las fronteras entre la edad adulta y la infancia, las familias adoptivas (normativas y “convenientes) y las de nacimiento (en defecto o “inconvenientes”), y la frontera en torno a los ejes de raza, etnicidad y cultura en las adopciones transraciales. Cada una de ellas, se corresponde con un objetivo específico de la tesis (ver pág. 8).

En cada apartado, se resumen los resultados y se plantea la conveniencia de nuevas investigaciones que permitan profundizar en la comprensión tanto de la adopción como de los procesos de producción y cambio de las fronteras mencionadas anteriormente.

Infancia y edad adulta

En el primero de los artículos que componen esta tesis, a través del análisis de la aplicación del “principio del interés superior del menor” en la adopción –y, en concreto, en la adopción transnacional–, se ha puesto de manifiesto cómo la penetración de los discursos que construyen la infancia como un estadio de vulnerabilidad y dependencia respecto a la edad adulta dificultan el reconocimiento de la autonomía y los derechos de los niños y niñas.

La *Convención de Derechos de la Niñez* de 1989 se supone que marcó un giro radical, al pasar de una concepción de los niños y niñas como objetos de protección a considerarlos sujetos de derechos (Mauras, 2011). Sin embargo, cuando se examinan las prácticas y discursos de la adopción en España, se observa que la tensión entre ambas concepciones sigue vigente. Más aún, podría decirse que el principal derecho de la infancia es el de ser protegida, lo que en definitiva supone que son las personas adultas las que toman decisiones sobre ella, en base a lo que proclaman como “su interés superior”. La frontera entre la infancia y la edad adulta parece así dominada por lo que Flasher (1978) llamó *adultismo*, es decir, por la creencia de que las personas adultas son superiores y mejores en todo y tienen derecho a decidir por –y actuar sobre– los niños y niñas.

A pesar de que la citada Convención reconoce a los niños y niñas el derecho a ser escuchados, es difícil encontrar evidencias de la práctica efectiva de dicho derecho en el ámbito de la adopción, y más aún de su incidencia en la toma de decisiones que les afecten. El adulto-centrismo en las relaciones entre la infancia y la edad adulta sigue siendo el modelo dominante en nuestra sociedad, de forma que las decisiones se toman *en nombre de* los niños y las niñas, y no *con* ellos y ellas (Hinton, 2008). Del mismo modo, la investigación sobre el fenómeno de la adopción, en líneas generales, ha adoptado también una perspectiva adulto-céntrica. Los estudios sobre qué piensan los niños, niñas y adolescentes siguen siendo una asignatura pendiente que permitirían avanzar en la mejora de los procesos de adopción y en la integración y participación familiar y social de los principales protagonistas de la misma.

./.

Familias de nacimiento y familias adoptivas

En la actualidad, dada la disminución de las cifras de niños y niñas que quedan huérfanos, la mayor parte de las adopciones –tanto nacionales como transnacionales– tienen como protagonistas a niños y niñas que no lo son. Por tanto, para proceder a su adopción, es necesario declararlos en situación de desamparo o “abandono”, lo cual solo es posible a partir de la diferenciación entre madres “convenientes” y madres “inconvenientes” (Modell, 2002). Esta categorización está estrechamente relacionada con ciertas formas del biopoder, que ordenan la reproducción en base a una concepción determinada de la familia normativa –y a una exclusión de aquellas que no cumplen con sus parámetros–. Así, las desigualdades entre las familias donantes o de nacimiento y las familias adoptivas atraviesan y conforman las prácticas y discursos de la adopción en España, como también lo hace el modelo de reproducción biológica, que sigue siendo un referente constante e ineludible.

El “nuevo” discurso de la adopción, que define a las personas adoptadas como “abandonadas”, contribuye a la legitimación de las adopciones, aun cuando las razones del supuesto “abandono” respondan a ciertos modos de violencia eufemística (Bourdieu, 1982/1985) contra las mujeres, basadas en un modelo de reproducción estratificada (Colen, 1986; Ginsburg y Rapp, 1995; Marre, 2009 y 2011) que condiciona sus elecciones reproductivas.

Las familias –y en concreto, las madres– de nacimiento se construyen como abandonadoras, y por tanto causantes de las secuelas emocionales que se atribuyen al “abandono”. En cambio, las familias adoptivas se erigen como familias “terapéuticas”, rescatadoras. En esta concepción, el origen de los problemas que plantean los niños, niñas y adolescentes

adoptados –y también las dificultades emocionales o relacionales de los y las jóvenes adoptados– tendrían su origen en las huellas que dejó el abandono en sus estructuras cerebrales.

Tres son las críticas principales a este discurso. En primer lugar, otorga un papel central al cerebro en la modelación de los sujetos, obviando el papel fundamental de lo social y las evidencias aportadas por la Antropología sobre el carácter cultural –y, por tanto, contingente– de la genealogía como base del parentesco, constuyendo el paso de una familia a otra como un estigma que de por sí patologiza a los sujetos que lo protagonizan. En segundo lugar, elude las posibles responsabilidades del entorno postadoptivo en las dificultades que experimentan las familias y las personas adoptadas, “como si nada pudiera salir mal a partir del momento en que los adoptados y adoptadas son beneficiarios de la riqueza y la civilización de Occidente” (Hübinette, 2005, p. 18) o de la incorporación a una familia adecuada y “conveniente”. De este modo, y aunque se plantee como un discurso liberador para las personas adoptadas –pues las desresponsabiliza de los posibles malestares o dificultades–, limita al mismo tiempo su capacidad de agencia y cambio, al concebir el tránsito de una familia a otra como una experiencia con nefastas consecuencias duraderas –cuando no indelebles– que afectarán las relaciones sociales y el desarrollo de la personalidad a lo largo de toda la vida. Por último, pero no por ello menos importante, contribuye a la estigmatización de las madres de nacimiento, que en última instancia serían las responsables del “abandono” y sus consecuencias.

En Australia, Estados Unidos y Reino Unido, en las últimas tres décadas, las experiencias de quienes entregan o se ven forzadas a entregar a sus hijos e hijas en adopción han sido incorporadas a los debates sobre el fenómeno de la adopción. Las asociaciones de padres y madres

de nacimiento, como la Natural Parents Network en Inglaterra, la Association of Relinquishing Mothers en Australia o Concerned United Birthparents en Estados Unidos, han supuesto una importante contribución, como también lo ha sido la publicación de relatos y reflexiones en primera persona (entre otros, Dischler, 2006; Ellerby, 2007; Hughes, 1999; Jurgens, 1992; Moorman, 1996; Waldron, 1995). La comprensión de las experiencias de las madres –y padres– de nacimiento (y la incorporación de sus saberes a las prácticas y discursos de la adopción) se incrementó a medida que se multiplicaban los encuentros entre personas adoptadas ya adultas y sus familias de nacimiento (Trinder, Feast y Howe, 2005), al tiempo que se publicaban diversos estudios sobre las madres y padres de nacimiento (Aloi, 2009; Deykin, Campbell y Patti, 1984; Pannor, Baran y Sorosky, 1978; Rynearson, 1982; Sobol y Daly, 1992; Wiley y Baden, 2005) o que incluían sus narrativas y puntos de vista junto a las de los otros miembros del triángulo adoptivo (Browning y Duncan, 2005; Freundlich, 2002; Lifton, 2010; Robinson, 2003; Triseliotis, Feast y Kyle, 2005). En cambio, en España, la creciente producción bibliográfica sobre adopción sigue teniendo pendiente el estudio de las experiencias y discursos de la familia de nacimiento, que contribuirían sin duda a una mejor comprensión del fenómeno.

Las adopciones transraciales: ¿entre el cuestionamiento y la reproducción de las fronteras “étnicas”?

La cuestión de la transracialidad ha sido soslayada en los discursos sobre la adopción en España, donde a diferencia de lo ocurrido en otros lugares (Harris, 2006; Lalonde, Giguere, Fontaine y Smith, 2007; Lee, 2003; Perry, 1994; Simon y Alstein, 1992), las adopciones transraciales

no han sido objeto de debate en lo que se refiere a las políticas públicas. Yngvesson (2009) relata una situación similar en Suecia durante las décadas de 1970 y 1980: las personas adoptadas eran imaginadas como diferentes únicamente en su exterior, pero “completamente suecas en su interior” (p. 107) y, por tanto, radicalmente distintas a los niños y niñas que habían llegado al país con sus familias migrantes. Años más tarde, cuando la primera generación de adoptados y adoptadas transracionalmente alcanzaron la edad adulta, esta imagen fue cuestionada y se abrió “el debate sobre la identidad de la persona adoptada y su pertenencia a la nación adoptiva” (p. 108). Frente a la idea de que eran “completamente suecos” salvo en su apariencia física, se apuntó que las personas adoptadas son ‘naturalmente’ distintas, “no son solo diferentes en su apariencia, sino que de hecho *son* diferentes y siempre lo serán” (Kats, 1990, cit. en Yngvesson, 2009, p. 108).

En España –donde la mayor parte de los niños y niñas adoptadas durante el espectacular desarrollo de la adopción transnacional que se inició en los albores del nuevo milenio están todavía en la escuela primaria o secundaria–, la cuestión sobre la completa pertenencia a la nación adoptiva parece estar aún fuera de duda. No obstante, los resultados de esta investigación respaldan las tesis apuntadas por Marre (2007) en torno a la difuminación de la frontera entre lo biológico y lo cultural, y la asunción por parte de familias y profesionales de que los niños y niñas adoptados son portadores de la cultura del grupo étnico o del país en que nacieron, aun cuando la adopción tuviera lugar a edades muy tempranas, como si mantuvieran con ella una conexión genética. Por otra parte, los relatos de vida de personas adultas adoptadas transracionalmente ponen de manifiesto, de una parte, que el hecho de ser socializadas en la cultura (“blanca”) de sus familias adoptivas no impide que los incidentes

de racialización sean parte de su vida cotidiana; de otra, que, en un contexto donde la familia y la nación se viven como ámbitos de pertenencia exclusiva, la socialización en una cultura (la de la familia adoptiva) al tiempo que se poseen unos rasgos físicos que las relacionan con otra (la del lugar de origen) se vive a veces como una contradicción desde la que no es fácil construirse. Algunas de las participantes tratan de reconciliar ambas cuestiones y construirse desde la hibridad; otras, en cambio, consideran que nada tienen que ver con las comunidades donde nacieron.

Las estrategias más habituales de las familias adoptivas para proporcionar a sus hijos e hijas defensas frente a potenciales agresiones racistas consisten en la “exaltación positiva de la diferencia” y el fomento del “orgullo de sus orígenes”. Considero que en la preparación que reciben las familias sería necesario incidir en la transracialidad y la comprensión del alcance y vigencia del racismo, que se tiende a identificar únicamente con las agresiones y discursos más radicales. La importancia de lo que en el mundo anglosajón se denomina “privilegio blanco” (McIntosh, 1988) –es decir, de las múltiples formas en que el racismo modela la vida de la población “blanca” de manera similar a la que el machismo lo hace sobre la vida de los hombres– o de las llamadas “microagresiones” (Pierce, Carew, Pierce-Gonzalez y Wills, 1977; Sue et al., 2007) son habitualmente ignoradas, tanto por las familias como por los y las profesionales encargadas de su formación.

La cuestión de la transracialidad, hasta ahora apenas explorada en la investigación sobre adopción llevada a cabo en España, merece a mi juicio una mayor atención. La insistencia en la diferencia –aunque sea de forma positiva y con la idea bienintencionada de que protegerá de la discriminación o del dolor que esta pueda causar– parece una estrategia insuficiente que, además, puede crear tensiones con el sentimiento

de pertenencia a la familia y a la nación adoptivas. Los cuatro estudios de caso de los relatos de vida de personas adoptadas transracionalmente apuntan en esta dirección, pero es necesario que nuevas investigaciones arrojen nueva luz sobre el tema, máxime cuando, debido a los flujos migratorios y la globalización, el entorno social en el que está creciendo la mayor parte de los adoptados y adoptadas transracionalmente es muy diferente del que vivieron en su infancia las personas cuyos relatos de vida han sido analizados en esta tesis.

Antes de iniciar la investigación, pensaba que el hecho de habitar un cuerpo “no-blanco” hacía previsible que las personas adoptadas transracionalmente fueran especialmente sensibles a las injusticias del racismo. Sin embargo, no es siempre así. Socializadas en entornos casi exclusivamente “blancos”, algunas de ellas tienen interiorizados discursos que colocan a determinadas personas en una posición de subalternidad por su apariencia física, a los que se sienten ajenos por la excepcionalidad de su crianza. Como afirmaba uno de los participantes, nacido en territorio español en una familia de origen guineano, “yo he descubierto que soy blanco”. En estos casos, su (auto)construcción como sujetos sociales –en la que la adopción, de acuerdo al principio de “ruptura limpia” (Duncan 1993, p. 52) con el pasado, ha proporcionado “la cancelación de una identidad y su reemplazo por otra” (Yngvesson, 2009, p. 109)– y sus cuerpos “no-blancos” parecen estar en permanente contradicción.

En otros casos, las personas adoptadas resisten tanto el principio de “ruptura limpia” como los discursos identitarios que dividen a la población en categorías binarias (“nosotros”-“ellos”, “blancos”-“no blancos”). No sienten que el reemplazo de identidades que debía proporcionar la adopción haya sido total, sino que se construyen desde la hibridez (“soy una afro-española”, afirmaba una de las participantes). Significativamen-

te, esto ocurre en casos en que las personas han establecido relaciones horizontales con miembros de otros grupos, lo que sugiere que es este tipo de contacto el que proporciona las condiciones de posibilidad para permitir una doble identificación y la resistencia a la lógica binaria que mantiene la dualidad “blanco”-“no-blanco”, “autóctono”-“inmigrante”.

No cabe duda de que la adopción transracial ofrece un gran potencial para analizar las formas en que los discursos sobre la pertenencia y la alteridad se construyen en una sociedad en la que, como en la española, los fenómenos de la adopción transnacional y la llegada de importantes flujos migratorios de los mismos países se han solapado en el tiempo. El bienintencionado giro terminológico por el que el término “raza” ha caído en desuso y ha sido sustituido por “etnicidad” o “cultura” muestra en el estudio de las adopciones transraciales sus límites y debilidades, como ha quedado expuesto en el tercer y cuarto artículo de esta tesis. Dicha sustitución parece esconder una visión esencialista del ser humano, por la que se asume que a determinadas características físicas –como el color de la piel– les corresponden ciertas características culturales. Además, al renunciar a nombrar las diferencias visibles que implican discriminación como “raciales” y considerarlas “culturales” o “étnicas”, se dificulta el reconocimiento de los significados sociales que se les otorgan y de sus efectos.

V. Referencias

Abrines, N., Barcons, N., Brun, C., Marre, D., Sartini, C., & Fumadó, V. (2012). Comparing ADHD symptom levels in children adopted from eastern Europe and from other regions: Discussing possible factors involved. *Children and Youth Services Review*, 34(9), 1903-1908.

Adamec, C. A. (2000). Preface. In C. A. Adamec, & W. L. Pierce (Eds.), *The encyclopedia of adoption* (pp. XI-XIII). New York: Facts on File.

Aloi, J. A. (2009). Nursing the disenfranchised: Women who have relinquished and infant for adoption. *Journal of Psychiatric and Mental Health Nursing*, 16(1), 27-31.

Althusser, L. (1970). *Ideología y aparatos ideológicos del estado*. México: Ediciones Quinto Sol. 2000.

Anzil, V. (2012). "Si yo cerrara los ojos y la tuviera delante, o sea, sin mirarla...sería una niña totalmente española, catalana, de aquí": Representaciones, identidades y filiaciones en la adopción internacional en Cataluña. Tesis doctoral no publicada. Universitat Rovira i Virgili, Departament d'Antropologia, Filosofia i Treball Social, Tarragona.

Archard, D., & Skivenes, M. (2009). Balancing a child's best interests and a child's views. *The International Journal of Children's Rights*, 17(1), 1-21.

Ariès, P. (1962). *Centuries of childhood: a social history of family life*. New York: Vintage Books. 1960.

Atkinson, R. (1998). *The life story interview*. Londres: Sage.

Barcons, N., Abrines, N., Brun, C., Sartini, C., Fumadó, V., & Marre, D. (2012). Social relationships in children from intercountry adoption. *Children and Youth Services Review*, 34(5), 955-961.

Barcons-Castel, N., Fornieles-Deu, A., & Costas-Moragas, C. (2011). International adoption: Assessment of adaptive and maladaptive behaviour of adopted minors in Spain. *The Spanish Journal of Psychology*, 14(1), 123-132.

Bartholet, E. (2006). International adoption. In L. Askeland (Ed.), *Children and youth in adoption, orphanages, and foster care: A historical handbook and guide* (pp. 63-78). Westport, Conn.: Greenwood Press.

Bartholet, E. (2010). International adoption: The human rights position. *Global Policy*, 1(1), 91-100.

Berástegui, A. (2007). La adaptación familiar en adopción internacional: Un proceso de estrés y afrontamiento. *Anuario de Psicología*, 38(2), 209-224.

Berastegui, A. (2010). Adopción internacional: ¿solidaridad con la infancia o reproducción asistida? *Aloma, Revista De Psicología, Ciències De l'Educació i De l'Esport*, 27, 15-38.

Berástegui, A., & Gómez Bengoechea, B. (2008). *Los retos de la postadopción: balance y perspectivas*. Madrid: Subdirección General de Información Administrativa y Publicaciones.

Berástegui, A., & Jódar, R. (en prensa). Apertura de la comunicación sobre adopción en España.

Bergquist, K. J. S. (2009). Operation babylift or babyabduction?: Implications of the Hague Convention on the humanitarian evacuation and 'rescue' of children. *International Social Work*, 52(5), 621-633.

Bertaux, D. (1989). Los relatos de vida en el análisis social. *Historia y Fuente Oral*, 1, 87-96.

Bestard, J. (2009). Los hechos de la reproducción asistida: Entre el esencialismo biológico y el constructivismo social. *Revista de Antropología Social*, 18, 83-95.

Bhabha, H. K. (1994). *The location of culture*. London; New York: Routledge. 2004.

Bourdieu, P. (1982). *¿Qué significa hablar? Economía de los intercambios lingüísticos*. Madrid: Akal Universitaria. 1985.

Bowie, F. (2004). Adoption and the circulation of children. A comparative perspective. In F. Bowie (Ed.), *Cross-cultural approaches to adoption* (pp. 3-20). Oxfordshire: Routledge.

Browning, J., & Duncan, G. (2005). Family membership in post-reunion adoption narratives. *Social Policy Journal of New Zealand*, 26, 151-172.

Brady, E., ed. (1976). *Transactions in kinship: Adoption and fosterage in Oceania*. Honolulu: University of Hawaii Press.

Briggs, L., & Marre, D. (2009). Introduction: The circulation of children. In D. Marre, & L. Briggs (Eds.), *International adoption: Global inequalities and the circulation of children* (pp. 1-28). New York: New York University Press.

Calvo García, M. (1993). La protección del menor y sus derechos. *Derechos y Libertades*, 2, 177-199.

Carroll, V. (1970). *Adoption in Eastern Oceania*. Honolulu: University of Hawaii Press.

Carsten, J. (2000). Introduction: Cultures of relatedness. In J. Carsten (Ed.), *Cultures of relatedness: New approaches to the study of kinship* (pp. 1-36). Cambridge: Cambridge University Press.

Charro, C., & Jociles, M. I. (2007). La formación de padres adoptivos por parte de las instituciones intermedias de adopción internacional. *Quaderns-e*, 10/2007b.

Cohen, R. (1997). *Global diasporas: An introduction*. London: UCL Press.

Colen, S. (1986). With respect and feelings: Voices of West Indian child care and domestic workers in New York city. In J. B. Cole (Ed.), *All American women: Lines that divide, ties that bind* (pp. 36-70). New York: Free Press.

Colen, S. (1995). 'Like a mother to them': Stratified reproduction and West Indian childcare workers and employers in New York. In F. D. Ginsberg, & R. Rapp (Eds.), *Conceiving the new world order: The global politics of reproduction* (pp. 78-102). Berkeley: University of California Press.

Davies, M. (2011). Intercountry adoption, children's rights and the politics of rescue. *Adoption & Fostering*, 35(4), 50-62.

De Graeve, K., & Longman, C. (2013). Intensive mothering of adoptive children in Flanders, Belgium. In C. Faircloth, D. M. Hoffman & L. L. Layne (Eds.), *Parenting in global perspective: Negotiating ideologies of kinship, self and politics* (pp. 136-150). Abingdon, Oxon; New York, NY: Routledge.

Derrida, J. (1968). Différance. In P. Du Gay, J. Evans & P. Redman (Eds.), *Identity: A reader* (pp. 87-94). Londres: SAGE Publications. 2008.

Deykin, E. Y., Campbell, L., & Patti, P. (1984). The post adoption experiences of surrendering parents. *American Journal of Orthopsychiatry*, 54(2), 271-280.

Dischler, P. A. (2006). *Because I loved you: A birthmother's view of open adoption*. Madison, Wis.: Goblin Fern Press.

Du Gay, P. (2000). Introduction: Identity, sociology, history . In P. Du Gay, J. Evans & P. Redman (Eds.), *Identity: A reader* (pp. 279-285). Londres: SAGE Publications. 2008.

Duncan, W. (1993). Regulating intercountry adoption: An international perspective. In A. Bainham, & D. Pearl (Eds.), *Frontiers of family law* (pp. 46-61). London: John Wiley & Sons.

Ellerby, J. M. (2007). *Following the tambourine man: A birthmother's memoir*. New York: Syracuse University Press.

Fernández, M. (2004). Los estudios españoles sobre adopción y acogimiento familiar 1974-2004. *Boletín de Psicología*, 81, 7-31.

Flasher, J. (1978). Adulthood. *Adolescence*, 13(51), 517-523.

Fonseca, C. (2002). The politics of adoption: Child rights in Brazilian setting. *Law & Policy*, 24(3), 199-227.

Fonseca, C., Marre, D., Uziel, A., & Vianna, A. (2012). El principio del 'interés superior' de la niñez tras dos décadas de prácticas: Perspectivas comparativas. *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales* (número extraordinario), XVI, 395 (1).

Fonseca, C. (2009). Transnational connections and dissenting views: The evolution of child placement policies in Brazil. In D. Marre, & L. Briggs (Eds.), *International adoption: Global inequalities and the circulation of children* (pp. 154-173). New York: New York University Press.

Freeman, M. D. A. (2007). *A commentary of the United Nations Convention on the Rights of the Child, article 3, the best interests of the child*. Leiden; Biggleswade: Martinus Nijhoff.

Freundlich, M. (2002). Adoption research: An assessment of empirical contributions to the advancement of adoption practice. *Journal of Social Distress and the Homeless*, 11(2), 143-166.

Fuentes, N. (2004). La adopción internacional desde una perspectiva conceptual. In D. Marre, & J. Bestard (Eds.), *La adopción y el acogimiento: Presente y perspectivas*. Barcelona: Universidad de Barcelona.

García Villaluenga, L., & Linacero de la Fuente, M. (2006). *El derecho del adoptado a conocer sus orígenes en España y en el derecho comparado*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Gergen, K. J. (1999). *An invitation to social construction*. Los Angeles, Calif.; London: SAGE. 2009.

Ginsburg, F., & Rapp, R. (1995). Introduction: Conceiving the new world order. In Ginsburg F., Rapp R. (Eds.), *Conceiving the new world order. the global politics of reproduction* (pp. 1-17). Berkeley: University of California Press.

Gómez Bengoechea, B. (2012). Adoptabilidad: El derecho del niño/a a vivir en familia. *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales* (número extraordinario), XVI 395(22).

Goody, J. (1969). Adoption in cross-cultural perspective. *Comparative Studies in Society and History*, 11(1), 55-78.

Gramsci, A., Hoare, Q. & Nowell-Smith, G. (1951). *Selections from the prison notebooks of Antonio Gramsci*. New York: International Pub. 2001.

Grau Rebollo, J. (2004). Parentesco y adopción. adoptio imitatur naturam. ¿Nature vs. nurture? *Quaderns-e*, 3(2004a).

Grau Rebollo, J. (2011). Parentesco, adscripción y crianza: Elaboraciones culturales de la adopción internacional y la circulación de niños. *Revista de Antropología Social*, 20, 31-54.

Gutton, J. (1993). *Histoire de l'adoption en France*. Paris: Publisud.

Hall, S. (1992). The question of cultural identity. In S. Hall, D. Held & T. McGrew (Eds.), *Modernity and its futures* (pp. 274-291). Cambridge: Polity Press.

Hall, S. (1996). Who needs 'identity'? In P. Du Gay, J. Evans & P. Redman (Eds.), *Identity: A reader* (pp. 15-30). London; Thousand Oaks, Calif.; New Delhi: SAGE Publications. 2003.

Hammersley, M. (2005). Ethnography and discourse analysis: Incompatible or complementary? (10), pp. 1-20. *Polifonia*, 10, 1-20.

Haraway, D. J. (1997). *Testigo_Modesto@ Segundo_Milenio.HombreHembra©_Conoce_Oncorrotón®: Feminismo y tecnociencia*. Barcelona: Editorial UOC. 2004.

Harris, P. (2006). No longer alone in this grief: Service user led support for transracial adoptees. In J. J. Trenka, C. Oparah & S. Y. Shin (Eds.), *Outsiders within: Racial crossings and adoption politics* (pp. 267-284). Cambridge: South End Press.

Hinton, R. (2008). Children's participation and good governance: Limitations of the theoretical literature. *The International Journal of Children's Rights*, 16(3), 285-300.

Hoksbergen, R. A. C. (2000). Changes in attitudes in three generations of adoptive parents: 1950-2000. In P. Selman (Ed.), *Intercountry adoption: Developments, trends and perspectives* (pp. 86-102). London: British Agencies for Adoption and Fostering.

Hoksbergen, R. (1991). Generaciones de padres adoptivos: Cambios en las motivaciones para la adopción. *Infancia y Sociedad*, 12, 25-48.

Hoksbergen, R., & Laak, J. (2005). Changing attitudes of adoptive parents in Northern European countries. In D. M. Brodzinsky, & J. Palacios (Eds.), *Psychological issues in adoption: Research and practice* (pp. 27-46). New York: Praeger.

Hoshmand, L. T., Gere, S., & Wong, Y. S. (2006). International adoption and the case of China: Implications of policy, theory, and research for psychoeducation and counseling. *Asian Journal of Counselling*, 13(1), 5-50.

Howell, S. (2003). Kinning: The creation of life trajectories in transnational adoptive families. *Journal of Royal Anthropological Institute (N.S)*, 9, 465-484.

Howell, S. (2006). *Kinning of foreigners: Transnational adoption in a global perspective*. New York: Berghahn Books.

Howell, S. (2009). Return journeys and the search for roots: Contradictory values concerning identity. In D. Marre, & L. Briggs (Eds.),

International adoption: Global inequalities and the circulation of children (pp. 256-270). New York: New York University Press.

Howell, S., & Marre, D. (2006). To kin a transnationally adopted child in Norway and Spain: The achievements of resemblances and belonging. *Ethnos*, 71(3), 293-316.

Hübinette, T. (2005). *Comforting an orphaned nation: Representations of international adoption and adopted Koreans in Korean popular culture*. Stockholm: Stockholm University.

Hübinette, T. (2004). Adopted Koreans and the development of identity in the 'third space'. *Adoption & Fostering Journal*, 28(1), 16-24.

Hübinette, T. (2007). Nationalism, subalternity, and the adopted Koreans. *Journal of Women's History*, 19(1), 117-122.

Hübinette, T., & Tigervall, C. (2009). To be non-white in a colour-blind society: Conversations with adoptees and adoptive parents in Sweden on everyday racism. *Journal of Intercultural Studies*, 30(4), 335-353.

Hughes, A. H. (1999). *Soul connection: Memoir of a birthmother's healing journey*. Baltimore, Md.: Otter Bay Books.

Infausto, F. (1969). Perspective on adoption. *The ANNALS of the American Academy of Political and Social Science*, 383(1), 12.

Inoue, M. (2003). The listening subject of Japanese modernity and his auditory double: Citing, sighting, and siting the modern Japanese woman. *Cultural Anthropology*, 18(2), 156-193.

Jacob, M. (2009). The shared history: Unknotting fictive kinship and legal process. *Law & Society Review*, 43(1), 95-126.

Jociles, M. I., & Charro, C. (2008). Construcción de los roles paternos en los procesos de adopción internacional: El papel de las instituciones intermediarias. *Política y Sociedad*, 45(2), 105-130.

Jørgensen, M., & Phillips, L. (2002). *Discourse analysis as theory and method*. London; Thousand Oaks, Calif.: Sage Publications.

Jurgens, L. (1992). *Torn from the heart: An amazing true story of a birth-mother's search for her lost daughter*. Lower Lake, CA: Aslan Publishers.

Kim, E. J. (2010). *Adopted territory: Transnational Korean adoptees and the politics of belonging*. Durham [NC]; London: Duke University Press.

Kincheloe, J. L., & McLaren, P. (2000). Rethinking critical theory and qualitative research. In N. K. Denzin, & Y. S. Lincoln (Eds.), *Handbook of qualitative research* (pp. 279-313). Thousand Oaks, Calif.: Sage Publications.

Laclau, E. (1993). Power and representation. In M. Poster (Ed.), *Politics, theory, and contemporary culture* (pp. 277-296). New York: Columbia University Press.

Laclau, E., & Mouffe, C. (1985). *Hegemonía y estrategia socialista: Hacia una radicalización de la democracia*. Madrid: Siglo XXI. 1987.

Lalonde, R. N., Giguere, B., Fontaine, M., & Smith, A. (2007). Social dominance orientation and ideological asymmetry in relation to interracial dating and transracial adoption in Canada. *Journal of Cross-Cultural Psychology*, 38(5), 559-572.

Lee, R. M. (2003). The transracial adoption paradox: History, research, and counseling implications of cultural socialization. *The Counseling Psychologist*, 31, 711-744.

Lee, R. M. (2006). Overlooked Asian Americans: The diaspora of chinese adoptees. *Asian Journal of Counselling*, 13(1), 51-61.

Leinaweaver, J. B. (2009). Kinship into the Peruvian adoption office: Reproducing families, producing the state. *The Journal of Latin American and Caribbean Anthropology*, 14(1), 44-67.

Levine, R. A. (2007). Ethnographic studies of childhood: A historical overview. *American Anthropologist*, 109(2), 247-260.

Lifton, B. J. (2010). Ghosts in the adopted family. *Psychoanalytic Inquiry*, 30(1), 71-79.

Lindblad, F., & Signell, S. (2008). Degrading attitudes related to foreign appearance: Interviews with Swedish female adoptees from Asia. *Adoption and Fostering*, 32(8), 46-59.

Madison, D. S. (2008). *Critical ethnography: Method, ethics, and performance*. Thousand Oaks, Calif.: Sage.

Marre, D. (2007). 'I want her to learn her language and maintain her culture': Transnational adoptive families' views of 'cultural origins'. In P. Wade (Ed.), *Race, ethnicity and nation. perspectives from kinship and genetics* (pp. 73-94). New York and Oxford: Berghahn Books.

Marre, D. (2009a). Los silencios de la adopción en España. *Revista de Antropología Social*, 18, 97-126.

Marre, D. (2009b). We do not have immigrant children at this school, we just have children adopted from abroad": Flexible understandings of Children's "Origins". In D. Marre, & L. Briggs (Eds.), *International adoption: Global inequalities and the circulation of children* (pp. 226-243). New York: New York University Press.

Marre, D. (2011). Cambios en la cultura de la adopción y de la filiación. In F. Chacón Jiménez, J. Bestard-Camps & A. M. Aguado (Eds.), *Familias: Historia de la sociedad española (del final de la edad media a nuestros días)* (pp. 893-952). Madrid: Cátedra.

Marre, D., & San Román, B. (2012). El "interés superior de la niñez" en la adopción en España: Entre la protección, los derechos y las interpretaciones. *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales* (número extraordinario), XVI, 395(9).

Maurás, M. (2011). Public policies and child rights: Entering the third decade of the Convention on the Rights of the Child. *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, 633(1), 52-65.

McIntosh, P. (1988). *White privilege and male privilege: A personal account of coming to see correspondence through work in Women's Studies* (No. Working paper 189). Wellesley, MA: Wellesley College Center for Research on Women.

Miller-Loessi, K., & Kilic, Z. (2001). A unique diaspora? the case of adopted girls from the People's Republic of China. *Diaspora*, 10(2), 243-260.

Modell, J. (1994). *Kinship with strangers: Adoption and interpretations of kinship in American culture*. Berkeley ; London: University of California Press.

Modell, J. S. (2002). *A sealed and secret kinship: The culture of policies and practices in American adoption*. New York; Oxford: Berghahn Books.

Moorman, M. (1996). *Waiting to forget*. New York: W.W. Norton.

Negre, C., Forn, M., & Freixa, M. (2007). Relaciones familiares en mujeres adoptadas adultas. *Anuario de Psicología*, 38(2), 225-239.

Orjales Villar, I. (1997). Adaptación familiar, desarrollo intelectual y trastornos psicopatológicos en los niños de adopción internacional. *Psicología Evolutiva*, 3(2), 189-201.

Palacios, J. (2009). La adopción como intervención y la intervención en adopción. *Papeles del Psicólogo*, 30, 53-62.

Palacios, J., & Sanchez-Sandoval, Y. (2005). Beyond adopted/nonadopted comparisons. In D. M. Brodzinsky, & J. Palacios (Eds.), *Psychological issues in adoption* (pp. 117-144). Connecticut: Praeger Publishers.

Palacios, J., Sánchez-Sandoval, Y., & León, E. (2005). *Adopción internacional en España: Un nuevo país, una nueva vida*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Pannor, R., Baran, A., & Sorosky, A. D. (1978). Birth parents who relinquished babies for adoption revisited. *Family Process*, 17(329), 337.

Parker, I. (1992). *Discourse dynamics: Critical analysis for social and individual psychology*. London; New York: Routledge.

Patton, M. Q. (1987). *How to use qualitative methods in evaluation*. Newbury Park, Calif.: Sage Publications.

Pérez Álvarez, M. A. (1989). *La nueva adopción*. Madrid: Civitas.

Perry, T. (1994). The transracial adoption controversy: An analysis of discourse and subordination. *Review of Law and Social Change*, 21, 33-108.

Pierce, C. M., Carew, J. V., Pierce-Gonzalez, D., & Wills, D. (1977). An experiment in racism: TV commercials. *Education and Urban Society*, 10(1), 61-87.

Potter, J., & Wetherell, M. (1987). *Discourse and social psychology: Beyond attitudes and behaviour*. Londres: Sage Publications Ltd.

Purvis, T., & Hunt, A. (1993). Discourse, ideology, discourse, ideology, discourse, ideology... *The British Journal of Sociology*, 44(3), 473-499.

Qvortrup, J. (2005). Varieties of childhood. In J. Qvortrup (Ed.), *Studies in modern childhood: Society, agency, culture* (pp. 1-20). New York; Basingstoke: Palgrave Macmillan.

Rabinow, P., & Rose, N. (2006). Biopower today. *Biosocieties*, 1(02), 195-217.

Reynaert, D., Bouverne-De Bie, M., & Vandeveld, S. (2009). A review of children's rights literature since the adoption of the United Nations Convention on the Rights of the Child. *Childhood*, 16(4), 518-535.

Robinson, E. B. (2003). *Adoption and loss: The hidden grief*. Christies Beach, S. Aust.: Clova Publications.

Román, M. (2010). *El apego en niños y niñas adoptados. modelos internos, conductas y trastornos de apego*. Tesis doctoral no publicada. Universidad de Sevilla, Departamento de Psicología Educativa y de la Educación, Sevilla.

Rotabi, K., & Gibbons, J. (2011). Does the Hague Convention on Intercountry Adoption adequately protect orphaned and vulnerable children and their families? *Journal of Child and Family Studies*, 21(1), 106-119.

Rynearson, E. (1982). Relinquishment and its maternal complications: A preliminary study. *American Journal of Psychiatry*, 139(338), 340.

Saclier, C. (2000). In the best interest of the child? In P. Selman (Ed.), *Intercountry adoption: Developments, trends and perspectives* (pp. 53-65). London: British Agencies for Adoption and Fostering.

Safran, W. (1991). Diasporas in modern societies: Myths of homeland and return. *Diaspora: A Journal of Transnational Studies*, 1(1), 83-99.

Said, E. W. (1988). Foreword. In R. Guha, & G. C. Spivak (Eds.), *Selected subaltern studies* (p. VI). London; New York: Oxford University Press.

Said, E. W. (1978). *Orientalismo*. Madrid: Libertarias-Prodhufl. 1990.

San Román, B. (in press). "I am white ...even if I am racially black"; "I am Afro-Spanish": Confronting belonging paradoxes in transracial adoptions. *Journal of Intercultural Studies*, 34 (3).

San Román, T., González Echevarría, A., & Grau Rebollo, J. (2003). *Las relaciones de parentesco*. Bellaterra: Universitat Autònoma de Barcelona, Servei de Publicacions.

Schachter, J. (2012). Un nuevo giro en la teoría del parentesco: Una mirada conjunta a la adopción y las técnicas de reproducción asistida (TRA). *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales* (número extraordinario), XVI, 395(25).

Schneider, D. M. (1984). *A critique of the study of kinship*. Ann Arbor: University of Michigan Press.

Selman, P. (2006). *The movement of children for international adoption; developments and trends in receiving states and states of origin 1998-2004*. Unpublished paper. First International Forum on Childhood and Families “on Philia and Phobias”.

Selman, P. (2009). The movement of children for international adoption: Developments and trends in receiving states and states of origin, 1998–2004. In D. Marre, & L. Briggs (Eds.), *International adoption: Global inequalities and the circulation of children* (pp. 32-51). New York: New York University Press.

Shakespeare, T. (1993). Disabled people’s self-organisation: A new social movement? *Disability, Handicap & Society*, 8(3), 249-264.

Shotter, J. (1993). *Cultural politics of everyday life: Social constructionism, rhetoric and knowing of the third kind*. Buckingham: Open University Press.

Shotter, J., & Gergen, K. J. (1989). *Texts of identity*. London; Newbury Park, Calif.: Sage Publications.

Simon, R. J., & Alstein, H. (1992). *Adoption, race, and identity. from infancy through adolescence*. Westport, Connecticut and London: Praeger.

Simon, R. I., & Dippo, D. (1986). On critical ethnographic work. *Anthropology & Education Quarterly*, 17(4), 195-202.

Smolin, D. M. (2005). Child laundering: How the intercountry adoption system legitimizes and incentivizes the practices of buying,

trafficking, kidnapping, and stealing children. *Bepress Legal Series. Working Paper 749*, (August), 113-200. Consultado en <http://law.bepress.com/expresso/eps/749>.

Smolin, D. M. (2007). Intercountry adoption and poverty: A human rights analysis. *Capital University Law Review*, 36, 413-453.

Sobol, M. P., & Daly, K. J. (1992). The adoption alternative for pregnant adolescents: Decision making, consequences, and policy implications. *Journal of Social Issues*, 48(3), 143-161.

Spivak, G. C. (1985). ¿Puede hablar el subalterno? *Revista Colombiana de Antropología*, 30, 2003, 297-364.

Stake, R. E. (2000). The case study method in social inquiry. In R. Gomm, M. Hammersley & P. Foster (Eds.), *Case study method: Key issues, key texts* (pp. 20-26). London; Thousand Oaks, Calif.: SAGE.

Strathern, M. (1995). Displacing knowledge: Technology and the consequences for kinship. In F. D. Ginsburg, & R. Rapp (Eds.), *Conceiving the new world order: The global politics of reproduction* (pp. 346-364). Berkeley: University of California Press.

Sue, D. W., Capodilupo, C. M., Torino, G. C., Bucceri, J. M., Holder, A. M. B., Nadal, K. L., & Esquilin, M. (2007). Racial microaggressions in everyday life: Implications for clinical practice. *American Psychologist*, 62(4), 271-286.

Taylor, S. J., & Bogdan, R. (1998). *Introduction to qualitative research methods: A guidebook and resource*. New York: Wiley.

Thomas, J. (1993). *Doing critical ethnography*. Newbury Park, Calif.: Sage Publications.

Trinder, E., Feast, J., & Howe, D. (2004). *The adoption reunion handbook*. London: BAAF.

Triseliotis, J. (1993). Intercountry adoption: In whose best interest? In J. Humphrey, & H. Humphrey (Eds.), *Intercountry adoption: Practical experiences* (pp. 129-137). London: Routledge.

Triseliotis, J. (1999). Intercountry adoption: Global trade or global gift? In A. Ryggvold, & M. a. S. Dalen Barbro (Eds.), *Mine - yours - ours and theirs. Adoption, changing kinship and family patterns* (pp. 14-31). Oslo: Department of Special needs Education.

Triseliotis, J., Feast, J., & Kyle, F. (2005). *The adoption triangle revisited: A study of adoption, search and reunion experiences*. London: BAAF.

Waldron, J. L. (1995). *Giving away Simone: A memoir*. New York: Times Books.

Weil, R. H. (1984). International adoption: The quiet migration. *International Migration Review*, 18(2), 276-293.

Wetherell, M., & Potter, J. (1993). *Mapping the language of racism: Discourse and the legitimation of exploitation*. New York: Columbia Univ. Press.

Wiley, M. O., & Baden, A. L. (2005). Birth parents in adoption: Research, practice, and counseling psychology. *The Counseling Psychologist*, 33(1), 13-50.

Williams-Willing, I. (2001). Diversity and diaspora: Vietnamese adopted as children by non Asian families. *The Review of Vietnamese Studies*, 1(1).

Williams-Willing, I. (2004). The adopted Vietnamese community: From fairy tales to the diaspora. *Michigan Quarterly Review*, 43, 648-654.

Williams-Willing, I. (2009). Not quite/ just the same/ different: The construction of identity in Vietnamese war orphans adopted by White parents. *Australian Journal of Adoption*, 1(1).

Wittgenstein, L. (1953). *Investigaciones filosóficas*. Barcelona: Altaya. 1999.

Yin, R. K. (1984). *Case study research: Design and methods*. Beverly Hills, CA: Sage.

Yngvesson, B. (2002). Placing the 'gift child' in transnational adoption. *Law & Society Review*, 36(2), 227-256.

Yngvesson, B. (2009). Refiguring kinship in the space of adoption. In D. Marre, & L. Briggs (Eds.), *International adoption: Global inequalities and the circulation of children* (pp. 103-118). New York: New York University Press.

Zelizer, V. (1985). *Pricing the priceless child: The changing social value of children*. New York: Basic Books.

Zelizer, V. (2005). The priceless child revisited. In J. Qvortrup (Ed.), *Studies of modern childhood: Society, agency and culture* (pp. 184-199). New York; Basingstoke: Palgrave Macmillan.

VI. Anexos

Anexo I:

Eventos y actividades formativas para profesionales y/o familias adoptivas en los que se llevó a cabo observación participante:

- III Jornadas sobre Adopción y Acogimiento en y desde Asturias: “La Protección de la Infancia en Tiempos de Crisis”. Gijón, 9 y 10 de octubre de 2009.
- Seminario “Adopciones, Infancias, Familias” en l’Institut de Treball Social i Serveis Socials (INTRESS). Barcelona, 18 y 19 de octubre de 2009.
- “Atendre la diversitat que suposa l’adopció”. Sesión formativa para educadores. ADDIF. Barcelona, 28 de octubre de 2009.
- Jornada formativa “Adopción y escuela”. Organizada por la asociación Manaia y CORA. Pontevedra, 30 de octubre de 2009.
- XI Jornadas de Adopción Internacional organizadas por el Ministerio de Política Social y el Gobierno de Aragón. Zaragoza, 11 y 12 de noviembre de 2009.
- Seminario “Retos de la diversidad en los centros educativos: la adopción”. CEP Luisa Revuelta. Córdoba, 10 de noviembre. 2009.
- Jornadas Adopción y Escuela. Facultad de Ciencias de la Educación de Cáceres. 24 y 25 de noviembre 2009.
- I Jornadas sobre Acogimiento Familiar y Adopción Nacional en Canarias, organizadas por la asociación Afaic, con la colaboración de CORA. Lanzarote, 23 de abril de 2010.
- Jornadas “La ‘integración’ de la adopción internacional” organizadas por el Grupo AFIN. Barcelona, 7 y 8 de mayo de 2010.
- Jornada “Educación. Diversidad en el aula”. Organizada por la Asociación de Familias Adoptantes de Navarra. Pamplona, 14 de mayo de 2010.
- X Aniversario de la Asociación ARFACYL. Valladolid, 29 de octubre de 2011.
- “Adopción transracional: Relatos de vida de personas adoptadas”. Conferencia en el Pazo de Cultura de Pontevedra. Octubre de 2010
- “Ser padres, ser madres: sorpresas y descubrimientos”. Taller para familias adoptivas. Asociación Manaia. Octubre de 2010.
- “Adopción y estereotipos raciales”. Conferencia organizada por la asociación La Voz de los Adoptados. Colegio de Psicólogos de Madrid, 13 de noviembre de 2010.
- “Adopción y escuela”. Conferencia del ciclo “La adopción desde el punto de vista de las personas adoptadas”. Centro Cívico Molí de Vent. Vilanova, 18 de noviembre de 2010.
- IV Trobada Francesc Costa. Afabar/ Caixa Forum. Barcelona, 21 de noviembre de 2010.
- Jornada “Os retos da postadopción e o acollemento familiar”. Organizada por el Concello de Lugo. Lugo, 26 de febrero de 2011.

- Jornada “Adopción y aprendizaje”. Organizada por Asfaru. Barcelona, 6 de mayo de 2011.
- Conferencia-coloquio “Ser padres y madres: sorpresas y descubrimientos”. Organizada por la asociación Adopta2 y la Universidad de Alicante. Alicante, 28 de mayo de 2011.
- Seminario para docentes “La adopción en la escuela”. Fundación Talita. Barcelona, 8 de septiembre de 2011.
- Jornada formativa para familias adoptantes. Organizada por la asociación AFADA. Zaragoza, 17 de octubre de 2011.
- Jornadas “La triada en la adopción, el acogimiento y la reproducción asistida: el lugar de la familia de origen”. Organizada por el Grupo AFIN. Barcelona, 25 y 26 de noviembre de 2011.
- Mesa redonda - coloquio “Repensando la adopción”. Organizada por la asociación Manaia. A Coruña, 9 de marzo de 2012.
- Mesa redonda - coloquio “Repensando la adopción”. Organizada por la asociación Manaia. Vigo, 10 de marzo de 2012.
- Jornada Formativa para Familias Adoptivas. Organizada por AFADA/CORA. Zaragoza, 27 de abril de 2012.
- IV Jornadas HQE para familias. Organizada por la asociación Hijos que Esperan. Madrid, 16 de junio de 2012.
- Jornada “En busca de un sistema de garantías en Adopción Internacional”. Organizada por la asociación ARFACYL/ CORA. Valladolid, 26 de octubre de 2012.

Anexo II:

Listado de publicaciones de especialistas en adopción

- Loizaga, F., Dir. (2010). *Adopción hoy: Nuevos desafíos, nuevas estrategias*. Bilbao: Ediciones Mensajero.
- Múgica, J. (2006). El programa Adoptia, una experiencia de atención psicosocial en el ámbito de la adopción en Bizkaia. *Letras de Deusto*, 36(111), 157-175.
- Verrier, N. (1993). *El niño adoptado: Comprender la herida primaria*. Barcelona: Albesa. 2010.
- Vilagínés, C. (2007). *L'altra cara de l'adopció*. Barcelona: L'Esfera dels Llibres.



Imagen de cubierta
Endre Rozsda, 1960
Explosión sobre la Condiórnica II
(Fragmento)